

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**“LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN
LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA
APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO
CÉLERE A FAVOR DEL MENOR,
TACNA 2011 – 2013”**

TESIS

Presentada por:

Bach. Sonia Mariela Fuentes Rivera

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

TACNA - PERÚ

2015

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

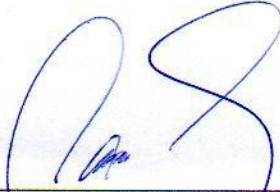
Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

TESIS

**“LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA
Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG.
27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR”,
TACNA 2011 – 2013**

TESIS SUSTENTADA Y APROBADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015;
SIENDO EL JURADO CALIFICADOR:

PRESIDENTE:



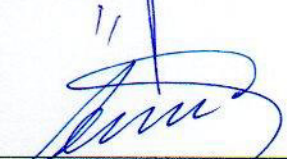
Mgr. GERONIMO VICTOR DAMIAN LOPEZ

SECRETARIO:



Mgr. AMERICO CHAPARRO GUERRA

MIEMBRO:



Mgr. ISABEL RODRIGUEZ MONZON

ASESOR:



Abg. MARTIN EDUARDO GONZALES LAGUNA

***“El Municipio...es la verdadera patria, la que vemos,
la que conocemos en todos sus pormenores,
la que habla en todos nuestros sentidos”.***

–Simonde de Sismondi–

(Hernández y Orduña, 1979:85)

***“Construid un Perú más fraterno y reconciliado.
Construid un Perú mucho más justo.
Construid un Perú sin violencia, siempre cristiano.
Construid un Perú más humano, donde el misterio
de cada hombre se viva a la luz del misterio de Dios”.***

–Mensaje de Juan Pablo II al Perú–

(Ateneo Latinoamericano, Chiclayo-Perú, 1985:44)

*Al creador del universo,
A mis padres,
A mis hermanos,
A mis amigos,
Con todo mi amor.*

DEDICATORIA

A mis amados padres Aurelio Fuentes y Buenaventura Rivera, quienes con su inmenso amor me impulsaron e iluminaron en todo momento para culminar con éxito las metas trazadas: mi carrera Profesional.

Con mucho amor

Así como a todos mis hermanos; George, Hugo y Katty, quienes cultivaron en mi la transparencia, honestidad y el pleno servicio a los que menos tienen, Mis adorados sobrinos Mateo y Daniel quienes mantienen mi niñez viva.

Con especial afecto.

A mi persona favorita David Yzú Sanchez, quien me enseñó el significado de la prioridad y tolerancia en todos sus extremos, y mis adoradas amigas: Betsa, Yami y Rommy, a quienes considero como hermanas por estar ahí cuando más las necesite..

Con mucho cariño

AGRADECIMIENTO

Un especial agradecimiento al alma mater Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, por acogerme en el transcurso de mi vida estudiantil a través de su excelente grupo de docentes que me llenaron de conocimiento, valores y principios éticos y morales para llegar a ser un Profesional del Derecho.

Agradezco a los Defensores del Niño y del Adolescente: de los Distritos de Tacna, Gregorio Albarracín, Ciudad Nueva, Pocollay, Alto de la Alianza y C.P de Bolognesi y Natividad; por las facilidades que me brindaron en la obtención de datos en esas intensas jornadas de trabajo, pero también porque confiaron en la importancia de esta investigación, aportando su colaboración para la ampliación y avance del conocimiento en las capacidades de los defensores del municipio.

Así mismo, a todas las entidades Públicas que me brindaron su información valiosa y que me han permitido la culminación exitosa de la presente Tesis.

CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INTRODUCCIÓN **1**

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL

1.1	PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA:	
1.1.1	Situación del Problema	7
1.1.2	Formulación del Problema	10
1.2	JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.2.1	Relevancia a nivel socio-cultural	13
1.2.2	Relevancia a nivel político-jurídico	14
1.2.3	Relevancia a nivel práctico profesional	14
1.3	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3.1	Objetivo General	16
1.3.2	Objetivos Específicos	16
1.4	HIPÓTESIS	17
1.4.1	Hipótesis General	17

1.4.2	Hipótesis Específicos	17
1.4.3	Relación de la Pregunta, Objetivos e Hipótesis	19
1.5	IDENTIFICACION DE VARIABLES	21
1.5.1	De la Hipótesis Principal	21
1.5.2	De la Hipótesis Específica 1	21
1.5.3	De la Hipótesis Específica 2	22
1.5.4	De la Hipótesis Específica 3	22
1.6	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	22
1.6.1	De la Hipótesis Principal	22
1.6.2	De la Hipótesis Específica 1	23
1.6.3	De la Hipótesis Específica 2	23
1.6.4	De la Hipótesis Específica 3	24
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO		
2.1	ASPECTO HISTÓRICO DE LA CONCILIACIÓN	25
2.1.1	La Conciliación Extrajudicial en el Tiempo	25
2.2	MARCO TEÓRICO DOCTRINARIO	29
2.2.1	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	29
2.2.2	SERVICIO DE DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO	37

2.2.3	LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	40
2.2.4	LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA - DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	49
2.3	MARCO TEÓRICO JURÍDICO	61
2.3.1	MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: NORMAS LEGALES VIGENTES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	61
2.3.2	ARTICULOS IMPORTANTES	63
 CAPÍTULO III: ANÁLISIS EVALUATIVO – EMPÍRICO DE LA EFICACIA Y OPERATIVIDAD DEL ESTUDIO DE CASOS		
3.1	ANÁLISIS EVALUATIVO DE LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	66
3.1.1	PERFIL	67

3.1.2	PERCEPCIÓN SOBRE EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LA DEMUNA	68
3.1.3	PERCEPCION DE LOS ACUERDOS FRENTE A LA CONTINUIDAD O DEL NO CUMPLIMIENTO	90
3.1.4	EVALUACION DE LA PERCEPCION EN LA INTERVENCION DE LA DEMUNA FRENTE AL NO CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACION	97
3.2	OPERATIVIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE. PERIODOS 2011 – 2013	107
3.2.1	DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE TACNA	107
3.2.2	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE TACNA	112
3.2.3	OPERATIVIDAD DE LAS DNA	119

CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO

4.1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	141
4.1.1	ES EXPLORATORIO	141
4.1.2	ES DESCRIPTIVO	142
4.2	DETERMINACIÓN METODOLÓGICA	142
4.2.1	ES CUALITATIVO	142
4.2.2	ES CUANTITATIVO	143

4.3	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	144
4.3.1	POBLACIÓN	144
4.3.2	MUESTRA	145
4.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	146
4.4.1	TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	146
4.4.2	INSTRUMENTO Y EQUIPOS	147
4.4.3	CATEGORÍAS Y DIMENSIONES DE ANÁLISIS	148
4.4.4	ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	148

CAPITULO V: ENTREVISTAS, MUESTREO Y ENCUESTAS

5.1	ENTREVISTAS	150
5.1.1	ENTREVISTAS A DEFENSORES MUNICIPALES	150
5.1.2	TRANSCRIPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS	152
5.2	MUESTREO Y ENCUESTAS	164

CAPÍTULO VI: CONSTRATACIÓN, VERIFICACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1	CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	181
6.2	VERIFICACIÓN DE VARIABLES	182

6.2.1	VARIABLE INDEPENDIENTE	182
6.2.2	VARIABLE DEPENDIENTE	183
	CONCLUSIONES	186
	RECOMENDACIONES	191
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	194
	ANEXOS	201

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Nº de DEMUNA: donde se realizaron las visitas	66
Tabla 2.	RESUMEN FODA - CPN	113
Tabla 3.	RESUMEN FODA - CPB	114
Tabla 4.	RESUMEN FODA - MDGAL	115
Tabla 5.	RESUMEN FODA - MDP	116
Tabla 6.	RESUMEN FODA - MDAА	117
Tabla 7.	RESUMEN FODA - MDCN	118
Tabla 8.	RESUMEN FODA - MPT	119
Tabla 9.	DATOS GENERALES DEL PERSONAL DEMUNA DE TACNA	211
Tabla 10.	DATOS LABORALES DEL PERSONAL DEMUNA DE TACNA	212
Tabla 11.	EDADES DE LOS PADRES Y MADRES (USUARIOS)	213
Tabla 12.	GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PADRES Y MADRES (USUARIOS)	213
Tabla 13.	OCUPACIÓN LABORAL DE LOS PADRES Y MADRES (USUARIOS)	214
Tabla 14.	DATOS GENERALES DE LA OPINION PÚBLICA	214

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA?	68
Cuadro 2.	¿POR QUÉ CREE UD. QUE LOS USUARIOS OPTAN POR LA DEMUNA ANTES QUE EL PJ?	70
Cuadro 3.	¿CUMPLE CON SU ROL COMO DEFENSOR?	71
Cuadro 4.	¿POR QUÉ ELIGIÓ IR A LA DEMUNA?	72
Cuadro 5.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA? SE CUMPLIÓ CON EL ROL DE LA DEMUNA?	73
Cuadro 6.	¿REALIZA UNA ENTREVISTA?	74
Cuadro 7.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA? ¿CÓMO ES EL TRATO QUE BRINDA EN LA ENTREVISTA?	76
Cuadro 8.	¿LE ENTREVISTARON?	77
Cuadro 9.	¿CÓMO FUE EL TRATO EN LA ENTREVISTA?	78

Cuadro 10.	¿CUÁL ES LA MODALIDAD QUE OPTAN PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?	79
Cuadro 11.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA? ¿QUÉ MODALIDAD OPTO LA DEMUNA PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?	81
Cuadro 12.	¿CUÁL CREE UD. QUE FUE EL MOTIVO PARA QUE EL OBLIGADO ACEPTÉ LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN?	82
Cuadro 13.	¿CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN?	84
Cuadro 14.	¿QUÉ LOS MOTIVO A ACEPTAR REALIZAR UNA CONCILIACIÓN A UD. Y AL OBLIGADO	86
Cuadro 15.	¿SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO?	88
Cuadro 16.	¿DE QUIEN DEPENDE LA CONTINUIDAD O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDO EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN?	90
Cuadro 17.	¿ POR QUÉ CREE UD. QUE ALGUNAS PERSONAS OPTARON DESPUÉS POR EL PJ?	92

Cuadro 18.	¿LLEGARON A UN ACUERDO? ¿PORQUE?	93
Cuadro 19.	¿LOS ACUERDOS QUE ARRIBARON EN LA CONCILIACIÓN?	94
Cuadro 20.	¿POR QUE CREE UD?	96
Cuadro 21.	¿CREE UD. QUE HA SIDO ÚTIL LA INTERVENCIÓN DE LA DEMUNA?	97
Cuadro 22.	¿UD. ESTÁ SATISFECHO CON EL SERVICIO BRINDADO EN ALIMENTOS, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS?	99
Cuadro 23.	SEGÚN SU CRITERIO: SON CAUSAS DE LA NO OPERATIVIDAD DEL D. LEG. 27007	100
Cuadro 24.	FRENTE AL INCUMPLIMIENTO, ¿QUE HIZO LA DEMUNA POR UD.?	102
Cuadro 25.	¿LA ENTREGA DEL DINERO POR MEDIO DE LA DEMUNA ES?	103
Cuadro 26.	¿CÓMO ES SU SITUACIÓN DESPUÉS DE ACUDIR A LA DEMUNA?	105

Cuadro 27.	POBLACIÓN SEGÚN CENSO XI DE POBLACIÓN 2007 – INEI	110
Cuadro 28.	POBLACIÓN ESTIMADA AL 30 DE JUNIO, POR AÑOS CALENDARIO Y SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2012- 2015	111
Cuadro 29.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - CPN	120
Cuadro 30.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – CPN	121
Cuadro 31.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - CPB	121
Cuadro 32.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – CPB	122
Cuadro 33.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDGAL	123
Cuadro 34.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDGAL	125

Cuadro 35.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDP	126
Cuadro 36.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDP	127
Cuadro 37.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDAA	129
Cuadro 38.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDAA	130
Cuadro 39.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDCN	131
Cuadro 40.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDCN	133
Cuadro 41.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MPT	134
Cuadro 42.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MPT	135
Cuadro 43.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS EN LAS DEFENSORÍAS DE TACNA	137

Cuadro 44.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS EN LAS DEFENSORÍAS TACNA	139
Cuadro 45.	¿UD. SABE EN QUÉ CONSISTE UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL?	165
Cuadro 46.	¿UD. SABE SI EXISTE ALGÚN CENTRO DE CONCILIACIÓN EN EL DISTRITO?	166
Cuadro 47.	¿UD SABE CUALES SON LAS MATERIAS CONCILIABLES EN LAS DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTES – DEMUNA?	168
Cuadro 48.	¿SI UD. TUVIERA UN CONFLICTO DE ALIMENTOS, TENENCIA, RÉGIMEN DE VISITA. A DONDE PREFIERE ACUDIR?	169
Cuadro 49.	¿UD. SABE QUE SIGNIFICA REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TÍTULO DE EJECUCIÓN?	171
Cuadro 50.	¿UD. SABE QUE LA LEY 27007 FACULTA A LAS DEMUNA REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TITULO DE EJECUCIÓN?	172

Cuadro 51.	¿UD. CREE QUE OPTAR POR LA VIA JUDICIAL OCASIONARÍA DESGASTE EMOCIONAL, DE TIEMPO, DE DINERO, E INCLUSO ENFERMARSE HASTA LA SENTENCIA Y EJECUCION?	173
Cuadro 52.	¿UD. CREE QUE DEBERÍAN DIFUNDIR POR TODO SU DISTRITO LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA?	175
Cuadro 53.	¿UD. CREE QUE ES IMPORTANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA PARA RESOLVER UN CONFLICTO?	176
Cuadro 54.	¿UD. DIGA: QUIEN ES EL RESPONSABLE DE QUE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS EN LAS DEMUNA NO TENGAN VALOR DE TITULO DE EJECUCIÓN?	178
Cuadro 55.	¿UD. CREE QUE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DEBEN SER _____ ANTES DE CADA PROCESO JUDICIAL?	179

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA?	69
Gráfica 2.	¿POR QUÉ CREE UD. QUE LOS USUARIOS OPTAN POR LA DEMUNA ANTES QUE EL PJ?	70
Gráfica 3.	¿CUMPLE CON SU ROL COMO DEFENSOR?	71
Gráfica 4.	¿POR QUÉ ELIGIÓ IR A LA DEMUNA?	72
Gráfica 5.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA? SE CUMPLIÓ CON EL ROL DE LA DEMUNA?	73
Gráfica 6.	¿REALIZA UNA ENTREVISTA?	75
Gráfica 7.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA? ¿CÓMO ES EL TRATO QUE BRINDA EN LA ENTREVISTA?	76
Gráfica 8.	¿LE ENTREVISTARON?	77
Gráfica 9.	¿CÓMO FUE EL TRATO EN LA ENTREVISTA?	78
Gráfica 10.	¿CUÁL ES LA MODALIDAD QUE OPTAN PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?	80
Gráfica 11.	¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA? ¿QUÉ MODALIDAD OPTO LA DEMUNA PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?	81

Gráfica 12.	¿CUÁL CREE UD. QUE FUE EL MOTIVO PARA QUE EL OBLIGADO ACEPTE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN?	83
Gráfica 13.	¿CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN?	85
Gráfica 14.	¿QUE LOS MOTIVO A ACEPTAR REALIZAR UNA CONCILIACIÓN A UD Y AL OBLIGADO?	87
Gráfica 15.	¿SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO?	89
Gráfica 16.	¿DE QUIEN DEPENDE LA CONTINUIDAD O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDO EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN?	91
Gráfica 17.	¿POR QUÉ CREE UD. QUE ALGUNAS PERSONAS OPTARON DESPUÉS POR EL PJ?	93
Gráfica 18.	¿LLEGARON A UN ACUERDO? ¿PORQUE?	94
Gráfica 19.	¿LOS ACUERDOS QUE ARRIBARON EN LA CONCILIACIÓN?	95
Gráfica 20.	¿POR QUE CREE UD?	96
Gráfica 21.	¿CREE UD. QUE HA SIDO ÚTIL LA INTERVENCIÓN DE LA DEMUNA?	98
Gráfica 22.	¿UD. ESTÁ SATISFECHO CON EL SERVICIO BRINDADO EN ALIMENTOS, TENENCIA Y REGIMEN	100

DE VISITAS?

- Gráfica 23. ¿SEGÚN SU CRITERIO: SON CAUSAS DE LA NO 101
OPERATIVIDAD DEL D. LEG. 27007?
- Gráfica 24. FRENTE AL INCUMPLIMIENTO, ¿QUE HIZO LA 103
DEMUNA POR UD.?
- Gráfica 25. ¿LA ENTREGA DEL DINERO POR MEDIO DE LA 104
DEMUNA ES?
- Gráfica 26. ¿CÓMO ES SU SITUACIÓN DESPUÉS DE ACUDIR A 106
LA DEMUNA?
- Gráfica 27. ¿UD. SABE EN QUÉ CONSISTE UNA CONCILIACIÓN 166
EXTRAJUDICIAL?
- Gráfica 28. ¿UD. SABE SI EXISTE ALGÚN CENTRO DE 167
CONCILIACIÓN EN EL DISTRITO?
- Gráfica 29. ¿UD SABE CUALES SON LAS MATERIAS 169
CONCILIABLES EN LAS DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y
DEL ADOLESCENTES – DEMUNA?
- Gráfica 30. ¿SI UD. TUVIERA UN CONFLICTO DE ALIMENTOS, 170
TENENCIA, RÉGIMEN DE VISITA. A DONDE
PREFIERE ACUDIR?
- Gráfica 31. ¿UD. SABE QUE SIGNIFICA REALIZAR 172
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TÍTULO

DE EJECUCIÓN?

- Gráfica 32. ¿UD. SABE QUE LA LEY 27007 FACULTA A LAS 173
DEMUNA REALIZAR CONCILIACIONES
EXTRAJUDICIALES CON TITULO DE EJECUCIÓN?
- Gráfica 33. ¿UD. CREE QUE OPTAR POR LA VIA JUDICIAL 174
OCASIONARÍA DESGASTE EMOCIONAL, DE
TIEMPO, DE DINERO, E INCLUSO ENFERMARSE
HASTA LA SENTENCIA Y EJECUCION?
- Gráfica 34. ¿UD. CREE QUE DEBERÍAN DIFUNDIR POR TODO 176
SU DISTRITO LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA?
- Gráfica 35. ¿UD. CREE QUE ES IMPORTANTE LA 177
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA
PARA RESOLVER UN CONFLICTO?
- Gráfica 36. ¿UD. DIGA: QUIEN ES EL RESPONSABLE DE QUE 179
LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS EN
LAS DEMUNA NO TENGAN VALOR DE TITULO DE
EJECUCIÓN?
- Gráfica 37. ¿UD. CREE QUE LAS CONCILIACIONES 180
EXTRAJUDICIALES DEBEN SER _____
ANTES DE CADA PROCESO JUDICIAL?

ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquemas 1.	RELACIÓN DE LA PREGUNTA, OBJETIVOS E HIPÓTESIS	19
Esquemas 2.	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CASOS	46
Esquemas 3.	MOMENTOS EN LA AUDIENCIA: FASES	53
Esquemas 4.	MARCO NORMATIVO	61

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

Diagrama 01.	POBLACIÓN SEGÚN CENSO XI DE POBLACIÓN 2007 – INEI	109
Diagrama 02.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - CPB	122
Diagrama 03.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – CPB	123
Diagrama 04.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDGAL	124
Diagrama 05.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDGAL.	125
Diagrama 06.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDP	127
Diagrama 07.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDP	128
Diagrama 08.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS – MDAA1	130

Diagrama 09.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDAА	131
Diagrama 10.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MDCN	132
Diagrama 11.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MDCN	134
Diagrama 12.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS - MPT	135
Diagrama 13.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS – MPT	136
Diagrama 14.	CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS EN LAS DEFENSORÍAS DE TACNA	138
Diagrama 15.	CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS EN LAS DEFENSORÍAS TACNA	140

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1.	INSTRUMENTO RECOLECTOR I	202
ANEXO 2.	INSTRUMENTO RECOLECTOR II	204
ANEXO 3.	INSTRUMENTO RECOLECTOR III	207
ANEXO 4.	FICHA - GUÍA DE OBSERVACIÓN	210
ANEXO 5.	TABLAS	211
ANEXO 6.	ENTREVISTA DIRIGIDA A DEFENSORES	215
ANEXO 7.	OFICIOS – CARTA DE MUNICIPALIDADES DE TACNA	216
ANEXO 8.	MODELO DE FORMATOS DE DEFENSORÍAS	224
ANEXO 9.	CONSTANCIA DE ENTREGA DE A.C.	247
ANEXO 10.	ACTA DE CONCILIACION	248
ANEXO 11.	CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA EL DEFENSOR CONCILIADOR	251
ANEXO 12.	MATRIZ DE CONSISTENCIA	256

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CC:	Código Civil
CNA:	Código Niñez y Adolescencia.
COMUDENA	Comité Multisectoriales por los Derechos del Niño y del Adolescente
COORDEMUNA	Coordinadora de Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente
CPC:	Código Procesal Civil
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
DESNAS	Defensorías Escolares del Niño y Adolescente
DGNNA	Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes
DNA	Defensoría del Niño y Adolescente
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
INAMU:	Instituto Nacional de las Mujeres
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

MOF	Manual de Organización y Funciones
O.D.	Oficina de Defensorías del Mimp
ONG	Organización No Gubernamental
ONU:	Organización de Naciones Unidas
PNAIA	Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
PROMUDEH	Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano
SNAINA	Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente
SNDNA	Sistema Nacional de Defensorías del Niño y del Adolescente
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: “LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR, TACNA. PERIODO 2011 – 2013”

Se seleccionó esta investigación para su estudio porque la Conciliación Extrajudicial en materia de Familia es un tema que sólo puede comprenderse cuando se aborda el contexto que lo rodea.

Se realizó un estudio sobre la Realidad socio-jurídica que se aplica al instituto de la Conciliación Extrajudicial en las DEMUNA de Tacna - Perú, así como la operatividad de la misma, desde la perspectiva de los usuarios del servicio.

OBJETIVO: “Analizar si la operatividad de la aplicación del D. Leg. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.

METODOLOGÍA: La metodología utilizada en este trabajo de carácter exploratorio y descriptivo, considera un proceso de análisis para aclarar conceptos e ir delimitando cada vez más el objeto de estudio mediante el levantamiento de un diagnóstico al escenario del problema y su interrelación con la jurisdicción y el ámbito social. Así también nos hemos

servido del instrumento de la encuesta, entrevista e información que se obtuvo de varios análisis de distintos acuerdos conciliatorios, proporcionados por las DEMUNA de Tacna.

Por otra parte, se plantea como hipótesis **“La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 si contribuiría a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor”**.

La anterior hipótesis fue confirmada durante el desarrollo del presente trabajo, obteniendo como principales conclusiones: la conciliación extrajudicial en las Defensorías del Niño Niña y Adolescente representa un rol protagónico en la población de Tacna, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, puesto que ha logrado fortalecer los lazos familiares y descongestionar de manera significativa la carga procesal.

Asimismo existe un desconocimiento ostensible de los Defensores Conciliadores de la correcta Aplicación y operatividad de la Ley 27007 que faculta a las DEMUNA celebrar actas con Título de Ejecución; sin embargo ha sido eficaz en el cumplimiento de su función social: la construcción de una cultura de paz.

PALABRAS CLAVES:

Lazos familiares, Mecanismo alternativo, Solución de conflicto, Conciliación extrajudicial, Acuerdos, Acta, Interés superior del niño, Título de Ejecución, Guía de Procedimientos, Defensorías Municipales, DEMUNA, CNA, MIMP.

EXECUTIVE SUMMARY

TITLE: “THE EFFECTIVENESS OF AN EXTRAJUDICIARY CONCILIATION IN THE “DEMUNA” AND THE EFFICIENCY DEGREE IN THE APPLICATION OF D. LEG. 27007, IN A FASTER PROCESS IN FAVOR OF CHILDREN, TACNA, 2011-2013”

AUTHOR: FUENTES RIVERA, SONIA MARIELA

This investigation has been selected for study because the Extrajudiciary Conciliation, in respect of family, is a Topic that only may be understood when its context is considered.

We accomplished this study about the socio-judicial reality to be applied in the Institute of Extrajudiciary Conciliation at DEMUNA, Tacna – Peru; in addition, we investigated the efficiency of it, from the user’s viewpoint.

OBJECTIVE: Analyze the application of the D. Leg. 27007 in order to improve the effectiveness of the certificates of Extrajudiciary Conciliation in the DEMUNA of Tacna and a faster process in favor of children”.

METHODOLOGY: The method used in this descriptive survey takes into account an analysis process to make some concepts clear and to specify the target of the survey through a diagnosis of the problem and its relationship with the jurisprudence and the social field. Moreover, we used

the questionnaire, the interview and the information we got from several analysis about conciliatory agreements, given by the DEMUNA, Tacna.

By other side, our hypothesis set: **“The Application of the D. Leg. 27007, if would improve the effectiveness of the certificates of Extrajudiciary Conciliation in the DEMUNA of Tacna and a faster process in favor of children”**.

The proceeding hypothesis was confirmed during the development of the present work, obtaining as main conclusions: The Extrajudiciary Conciliation in the DEMUNA represents a main role, as an alternative in the solution of conflicts, since it has achieved to reinforce family ties and to quicken judicial processes significantly.

Also, there is ignorance about the Conciliating Defenders in the correct application of D. Leg. 27007, which enables the DEMUNA to officiate certificates with titles of execution; nevertheless, it has been useful in the development of peace culture.

KEYS WORDS:

FAMILY TIES, ALTERNATIVE, SOLUTION OF CONFLICTS, EXTRAJUDICIARY CONCILIATION, AGREEMENTS, ACTA, INTEREST OF THE CHILD, TITLES OF EXECUTION, GUIDE TO PROCEDURES, DEMUNA, CNA, MIMP.

INTRODUCCIÓN

La sociedad Peruana en los últimos años se ha visto golpeada por la inseguridad social, la crisis económica y otros aspectos que obviamente han deteriorado los factores culturales y de identidad propios de la población en el Departamento de Tacna, frente a esta escena los niños, niñas y adolescentes del Perú requieren de un Estado que priorice la implementación de acciones y políticas públicas para prevenir la vulneración de sus derechos fundamentales y garantizar el correcto funcionamiento de las entidades responsables de brindarles atención.

Hoy en día, su amplia presencia a nivel nacional, como un servicio brindado por las municipalidades provinciales y distritales en todo el país, hace de las DEMUNA actores muy cercanos a las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes. Esta especial situación constituye una oportunidad que el Estado y la sociedad deben aprovechar al máximo.

Se observa que la sociedad ha creado distintas alternativas para la solución de los conflictos que son parte de la existencia misma del

hombre de forma pasiva o activa. Esta situación no es ajena a los niños y adolescentes que son los protagonistas silenciosos atrapados en los intereses egoístas de sus propios padres.

En ese sentido, precisamente porque las leyes en el país, todavía presentan vacíos técnicos y jurídicos en cuanto a su aplicación. La Ley Peruana, regula la existencia de formas adecuadas para la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de los lazos familiares, y dentro de ellas, establece la figura de Conciliación Extrajudicial en las Defensorías Municipales con Título de Ejecución, que en este caso muy particular constituye el objeto del estudio de este trabajo de investigación, el cual se desarrollará a partir de un abordaje general sobre la eficacia, los niveles de implementación, la operatividad, los avances, limitaciones y desarrollo de tan importante mecanismo de Solución de Conflictos familiares en la provincia de Tacna, durante el periodo 2011-2013.

Para luego hacer un análisis teórico, técnico y formal de tales figuras, sobre todo, porque las mismas responden a los derechos del niño y de la niña, como un mecanismo alternativo orientado a la solución de conflictos familiares, con la participación del defensor conciliador, como facilitador del dialogo entre las partes para que arriben a un Acuerdo,

atendiendo al principio del interés superior del niño, frente a la forma tradicional de resolver los conflictos en los Tribunales Judiciales.

La presente tesis de investigación es un análisis socio-jurídico de la figura de la conciliación en cuanto no se limitara al análisis normativo, sino que se pretende analizar directamente desde la perspectiva de los usuarios, personal de la DEMUNA, frente a la aplicación del D. LEG. 27007 que faculta a las DEMUNA realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, por medio de entrevistas, encuestas y estadísticas, para determinar eficacia o ineficacia frente al cumplimiento de su función social, determinando con ello la continuidad y obligatoriedad en los acuerdos que llegaron a solucionar las partes y se plasmaron en el “Acta de Conciliación”: esta tendrá un valor similar de una Sentencia Judicial

Para ello y la razón de ser de ésta tesis de investigación, el documento está estructurado de seis capítulos cada uno de los cuales se encuentra íntimamente relacionado con el tema de estudio, adoptando la siguiente forma:

En el Capítulo I del presente Trabajo de Investigación, se desarrolla el Marco Referencial, se hace una breve descripción del tema de estudio, de la situación social que vive el país, que incluyen el planteamiento,

descripción y delimitación del problema, las mismas que orientan el curso del objeto en estudio; además se hace referencia a la Justificación de la Investigación, en donde se procede a explicar el por qué se optó por el tema de estudio, así como los alcances, limitaciones y los obstáculos que se hizo frente. Finalmente el planteamiento de la hipótesis respectiva, como también la identificación de las variables, tanto independientes como dependientes.

En el capítulo dos con nombre Marco Teórico se identifican una serie de enfoques y artículos de Ley, que están relacionadas con los antecedentes históricos del problema, así como las bases jurídicas del Derecho relacionados con la Ley Conciliación Extrajudicial en Familia, sobre la cual se fundamentan las figuras del Servicio de Defensoría del niño y del adolescente desde un enfoque sistémico, así como otros aspectos que dan cuerpo jurídico y científico a la referencia del tema en estudio.

En el Capítulo III, se hace un Análisis Evaluativo – Empírico de eficacia y operatividad de las diferentes Defensorías del Niño y Adolescente del ámbito de la Provincia de Tacna, donde se desarrolla la Conciliación Extrajudicial. Todo ello sustentado en Cuadros y Gráficos Estadísticos.

Por otro lado en el Capítulo IV con nombre Marco Metodológico, que es aplicada en el proceso de la investigación, considerando un diseño, tipos, una población y muestra, seguidos de los instrumentos a utilizar para la recolección de la información para los análisis estadísticos, las técnicas de procesamiento y la elaboración de los datos obtenidos.

En el Capítulo V, se desarrolla las diferentes Encuestas que se realizan en el área geográfica de la Provincia de Tacna y sus Distritos, lugares que fueron tomados como muestra de estudio, para conocer la percepción y conocimiento sobre la Conciliación por parte de la población. Así mismo se desarrollan las entrevistas a los Defensores Conciliadores de cada una de las Municipalidades que tienen que ver directamente con el tema de estudio sobre Conciliación Extrajudicial en DEMUNA.

En el VI Capítulo, se da la contrastación, verificación e interpretación de resultados, se procede a la verificación de las variables, dependientes e independientes respectivamente.

Para terminar con el Capítulo VII donde se plantean las Conclusiones y Recomendaciones del trabajo de investigación, se procede a realizar valoraciones finales, las cuales son el resultado de todo el proceso, particularmente del capítulo V, y por supuesto las Recomendaciones, que lógicamente estuvieron orientadas a todos los

actores, que de una u otra manera su participación tiene responsabilidad directa por ser parte de las instancias competentes. Además de incluir las referencias bibliográficas y los anexos que permiten encontrar los orígenes que validan la información encontrada en este documento.

Finalizamos con la elaboración de una Cartilla de Orientación para el Defensor Conciliador, que engloba todo el proceso que se debe atravesar paso a paso, para que su DEMUNA sea Autorizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, permitiéndole emitir Actas de conciliación con Título de Ejecución. Para tal efecto, mucho me ha servido la experiencia que he tenido como Defensora Conciliadora del Niño y Adolescente.

CAPITULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA:

1.1.1 Situación del Problema

En diciembre de 1998 la Ley 27007 faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente – DEMUNA a realizar CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, con título de ejecución, orientado a la solución de Conflictos Familiares; cuyo reglamento fue aprobado con D.S. N° 006-99-PROMUDEH en mayo de 1999, donde según el Art 9 de la Ley “son materias conciliables: Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas”.

La importancia de las DEMUNA radica, que durante los últimos años, se enfrentó a grandes retos, el principal se basó en consolidar una prestación de servicio real y efectivo, promotora de la defensa de los derechos del Niño y Adolescente, permitiendo visualizar con esperanza su cumplimiento y respeto.

A pesar, que en el sistema de justicia peruano se ha incorporado la Ley 27007 desde el año 1998, han transcurrido 16 años desde que se FACULTA a las DEMUNA celebrar Actas de conciliación Extrajudicial con

Título de Ejecución; sin embargo toda expectativa que se tiene de la operatividad de la Ley 27007 colisiona con la realidad de cada una de las DEMUNA del País.

Asimismo, se observa que las DEMUNA de la Provincia de Tacna, enfrentan diversas dificultades, desde el inicio del procedimiento de atención de casos y seguimiento, hasta el debido cumplimiento de los Acuerdos formalizados en Actas de Conciliación.

1.1.1.1 Delimitación

En la provincia de Tacna, aun cuando el Sistema Peruano ha evolucionado considerablemente, a partir del 29 de Diciembre de 1992, con la entrada en vigencia en 1993 del D. Ley N° 26102, Ley que aprueba el Código del Niño y Adolescentes y determina que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDEH) sería el órgano central que dirija, impulse y asesore el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente, por medio de la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia, específicamente la Oficina de Defensorías¹, hoy, todavía se tienen limitaciones en su aplicación.

- Disponibilidad de los servicios de la DEMUNA.

¹ Reglamento de organización y Funciones del PROMUDEH D.S. N° 012 - 98

- Accesibilidad del servicio de las DEMUNA
- Aceptabilidad y adaptabilidad a los servicios de la DEMUNA
- Calidad de los Servicios de la DEMUNA

Estos son algunos de los indicadores, que en esta investigación se quiere abordar, problemática que hace necesario que las instituciones públicas involucradas en la Administración de Justicia prioricen.

1.1.1.1.1 Delimitación Espacial.

El estudio se realizó en las DEMUNA del departamento de Tacna, correspondientes a la Jurisdicción del Provincia de Tacna y Distritos: “Ciudad Nueva, Alto de la Alianza, Pocollay, Gregorio Albarracín, Centro Poblado de la Natividad y Centro Poblado Bolognesi”.

1.1.1.1.2 Delimitación Social.

La Provincia de Tacna no es la excepción a este fenómeno, es por eso que se hace necesario darle un tratamiento exclusivo; además de existir mínima información, que nos permita conocer y analizar cuál es la intervención de la DEMUNA frente a esta problemática; principalmente desde el punto de vista de los Defensores y de los mismos usuarios del servicio.

1.1.1.1.3 Delimitación Temporal.

El estudio comprendió el periodo 2011 – 2013.

1.1.2 Formulación del Problema

1.1.2.1 Problema General

¿La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA en la provincia de Tacna y a la celeridad de los procesos a favor del menor?

Problemas Específicos

- 1- ¿Cuáles son las causas en la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013?
- 2- ¿Es necesario conocer la percepción del personal y usuarios del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007?
- 3- ¿Cuáles fueron las Actas de Conciliación Extrajudicial celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013?

1.2 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

En el marco nacional, se hace referencia a los cuatro momentos normativos que ha tenido el país en poco más de dos décadas: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política, el Código del niño y Adolescente, y la Ley N° 27007 Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con Título de Ejecución; que son el contexto normativo vigente, donde se reconoce a nivel legal el derecho de los niños, las niñas y adolescentes, a ser protegidos por la ley.

La sociedad en el Perú, y descentralizándonos en el Departamento, Provincia y Distritos de Tacna, hoy en día está en una fase de transición, ya que actualmente se encuentra dejando de ser un país con familias nucleares a uno en donde existen familias con una gama más amplia de estructuras familiares.

El principal argumento para la realización de esta Investigación de Tesis es confirmar si la operatividad de la aplicación de la LEY 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de Conciliación Extrajudicial celebradas en las DEMUNA de la Provincia de Tacna, cumpliendo con

ello el objetivo por el cual fue creada, la cual será fundamentalmente procurar y mantener la paz social en las familias Tacneñas, a la hora de resolver sus conflictos, surgidas a lo interno del núcleo familiar, puesto que involucra tanto a los niños y adolescentes.

Sin embargo, actualmente no se ha profundizado en la reflexión teórica sobre el rol protagónico que asumen los Gobiernos Regionales y Locales, en la promoción del bienestar de la familia, de las niñas, niños y adolescentes a través de las DEMUNA, asimismo resulta ser muy probable el éxito de éste mecanismo alternativo de solución de conflictos, por el correcto manejo del procedimiento de atención de casos, el proceso de las Audiencias de Conciliación, el seguimiento del caso, la acción de presión y control social que supone la citación a conciliar y, fundamentalmente, a la eficacia mostrada por la continuidad en el cumplimiento de las actas de conciliación.

De acuerdo con la investigación e intención general, se percibe la necesidad de reconocer una innegable realidad donde: la Protección Integral de los niños y adolescentes representan un desafío ético, socio-cultural, político-jurídico y practico-profesional, de gran trascendencia para la Provincia de Tacna según los criterios siguientes:

1.2.1 Relevancia a nivel socio-cultural:

Las DEMUNA son consideradas la red especializada en niñez y adolescencia con mayor cercanía a la ciudadanía, estando presente en el 51% de los distritos y en el 97% de las provincias de todo el país.²

En este sentido, y con una realidad que observamos: al tener una población de padres de familia con bajo nivel de instrucción, como la carencia de socialización en el seno de la familia y socioeconómicamente caracterizado por la pobreza extrema, resulta inevitable apoyarse en el sistema de la Administración de Justicia para la promoción y protección de sus derechos. Nada mejor que la conciliación extrajudicial en las DEMUNA como mecanismos de “compromiso” que reduzca en forma significativa la carga procesal y disminuya la desesperanza de los niños y adolescentes, en un impulso hacia un proceso célere.

En ese contexto, es necesario la realización de esta investigación para una supervisión de la gestión de las DEMUNA en materia de promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, su nivel de cumplimiento en atención a sus funciones y la forma y

² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Primer Informe Anual de Avances del PNAIA, p. 118

condiciones en las que prestan sus servicios, con el fin de contribuir en la construcción de una sociedad democrática y con justicia social.

1.2.2 Relevancia a nivel político-jurídico:

En dicho contexto, la conciliación corresponde a un sistema de solución de conflictos, controversias familiares que de manera voluntaria, y utilizando la imparcialidad de un tercero con autoridad, da lugar al procedimiento conciliatorio en las DEMUNA encaminado a obtener un acuerdo plasmado en un Acta de Conciliación, entendiéndose por tal la decisión común y final que va a tener eficacia entre las partes.

No obstante, el presente trabajo de investigación nos permite poder definir jurídicamente la conciliación determinar su real naturaleza, como más que un medio para la descongestión de la carga procesal, es un instrumento que garantizara el acceso efectivo a la justicia de forma célere, que no violan principios fundamentales de carácter constitucional, y promover la solución pacífica de los conflictos.

1.2.3 Relevancia a nivel práctico profesional:

Los profesionales del derecho, en nuestro rol social de la abogacía en el marco de una función de asesoramiento jurídico acorde con la

realidad y cumplimiento de la ética profesional, como actores de un sistema de la administración de justicia, y funcionarios administrativos de las DEMUNA; entre otros profesionales interesados en el tema objeto de estudio, requieren disponer de este material de consulta que les permita actualizar sus conocimientos y sus líneas de actuación como Defensores conciliadores extrajudiciales en DEMUNA, en razón de hacer más eficaz su aplicación, y en función de la satisfacción de necesidades y de la protección integral de los niños y adolescentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta investigación pretende conocer cuál es la perspectiva de los usuarios, el personal y la intervención de las DEMUNA respecto de la operatividad de la aplicación de la LEY 27007 haciendo uso del mecanismo de la Conciliación Extrajudicial frente a un conflicto relevante en nuestra sociedad, la que viene afectando sobre todo a las familias más vulnerables, principalmente a niños y adolescentes.

De esta manera se quiere conocer la eficacia de la Conciliación Extrajudicial en las DEMUNA frente al nivel de solución del conflicto, los elementos que fortalecen la intervención, e identificar las posibles debilidades, y con ello lograr una mejor comprensión del instituto, obteniendo de esta forma una figura más completa de mayor y mejor aplicación jurídica.

Finalmente, desde nuestra perspectiva, el Modelo Conciliatorio en las DEMUNA, se convierte en una alternativa muy importante de acceso a la justicia a nivel nacional, pues con esto se quiere demostrar que la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON TITULO DE EJECUCIÓN en las DEMUNA será el surgimiento de un nuevo medio que conllevaría el progresivo camino de las familias hacia soluciones de conflictos, cada vez más lejos de uso de la fuerza y más cerca al uso de la palabra aunado a la intervención del defensor.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1 Objetivo General:

Analizar si la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.

1.3.2 Objetivos Específicos:

- 1- Determinar las causas en la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013.

- 2- Establecer si es necesario conocer la percepción del personal y usuarios del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG 27007.
- 3- Determinar cuáles fueron las materias de conciliación, celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013.

1.4 HIPÓTESIS

1.4.1 Hipótesis General:

La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007, si contribuiría a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.

1.4.2 Hipótesis Específicos:

- 1- Las causas que determinan la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013, son factores políticos, sociales y económicos.
- 2- Es necesario conocer la percepción que el personal y usuario del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna tiene sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.

3- Las Actas de conciliación extrajudicial celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013, fueron las Actas en materia de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas.

Esquema N 01

1.4.3. Relación de la Pregunta, Objetivos e Hipótesis:

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General
¿La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA en la provincia de Tacna y a la celeridad de los procesos a favor del menor?	Analizar si la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.	La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007, si contribuiría a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.
Problema Especifico 1	Objetivo Especifico 1	Hipótesis Especifica 1
1- ¿Cuáles son las causas en la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013?	1- Determinar las causas en la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013.	1- Las causas que determinan la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013, son factores políticos, sociales y económicos.

Problema Especifico 2	Objetivo Especifico 2	Hipótesis Especifica 2
2- ¿Es necesario conocer la percepción del personal y usuarios del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007?	2- Establecer si es necesario conocer la percepción del personal y usuarios del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.	2- Es necesario conocer la percepción que el personal y usuario del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna tiene sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.
Problema Especifico 3	Objetivo Especifico 3	Hipótesis Especifica 3
3- ¿Cuáles fueron las Actas de Conciliación Extrajudicial celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013?	3- Determinar cuáles fueron las materias de conciliación, celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013.	3- Las Actas de conciliación extrajudicial celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de la provincia de Tacna durante el periodo 2011-2013, fueron las Actas en materia de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas.

1.5 IDENTIFICACION DE VARIABLES

1.5.1 De la Hipótesis Principal

La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007, si contribuiría a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA de la provincia de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.

Dada la hipótesis planteada, formulamos las siguientes variables:

Variable Independiente = Operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007.

Variable Dependiente = Contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial y la celeridad en el proceso a favor del menor.

De la Hipótesis Específica 1

Variable: Factores que determinan la no operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007

1.5.3 De la Hipótesis Específica 2

Variable: Necesidad de conocer la percepción del personal y usuario del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.

1.5.4 De la Hipótesis Específica 3

Variable: Actas de conciliación extrajudicial celebrados con mayor frecuencia

1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

1.6.1 De la Hipótesis Principal

Variable Independiente: Operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007

Variable Dependiente: Contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial y la celeridad en el proceso a favor del menor.

INDICADORES

Si

No

VALORES

Porcentaje

1.6.2 De la Hipótesis Específica 1

Variable: Factores que determinan la no operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007

INDICADORES

- Factores Políticos
- Factores Sociales
- Factores Económicos

VALORES

- Porcentaje

1.6.3 De la Hipótesis Específica 2

Variable: Necesidad de conocer la percepción del personal y usuario del servicio de las DEMUNA de la provincia de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.

INDICADORES

- Si
- No

VALORES

- Porcentaje

1.6.4 De la Hipótesis Específica 3

Variable: Actas de conciliación extrajudicial celebrados con mayor frecuencia.

INDICADORES

- Actas de Conciliación Extrajudicial en Alimentos.
- Actas de Conciliación Extrajudicial en Tenencia.
- Actas de Conciliación Extrajudicial en Régimen de Visitas.

VALORES

- Porcentaje

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO: DOCTRINARIO Y JURÍDICO

El desarrollo de países con carencias de recursos está íntimamente ligado a la promoción y protección de los niños, niñas, y adolescente, así como a la activa participación de sus padres y de los adultos en el mismo; por ello para comprender nuestro objeto de estudio es de vital importancia partir de las bases teóricas – científicas, por tanto analizaremos las diferentes corrientes doctrinales sobre la Institución jurídica de la Conciliación, las DEMUNA, y el sistema administrativo de justicia de nuestro ordenamiento jurídico vigente.

2.1 ASPECTO HISTÓRICO DE LA CONCILIACIÓN

2.1.1 La Conciliación Extrajudicial en el Tiempo

El reconocimiento de la notable situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, da lugar a un proceso progresivo el cual inicio en 1924 con la aprobación de la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, y que continúa hasta la actualidad en donde se implementó en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas

adoptándose la Convención sobre los Derechos del Niño, considerada actualmente como el instrumento universal más importante, pues contiene las normas más mínimas que los Estados deben aplicar para garantizar la protección jurídica y social de los niños y adolescentes, que en materia de derechos humanos ha aprobado la comunidad internacional³.

Nuestro Perú ratificó la convención sobre los derechos del niño, en el año 1990, a consecuencia de ello diferentes organizaciones y personas mostraron un profundo interés en la importancia de establecer un sistema nacional para efectivizar los derechos reconocidos, y no solo quede como una declaración formal de buenas intenciones, sino que permita un constante conjunto de acciones preventivas, promocionales y de protección orientados a la infancia. Hoy es un organismo creado y conformado por ellos, conocido como ***Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (SNAINA)***⁴.

Otro antecedente importante para este estudio y como parte del proceso de implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, lo constituye la aprobación en 1992: el Estado peruano aprobó el

³ RADDA BARNEN. “Los Derechos del niño y el adolescente” Compilación: Código de los niños y adolescentes, Exposición de motivos y convención sobre los derechos del niño. Lima - Perú, 1997.

⁴ Ley N° 26102. Hoy Texto Único y Ordenado (TUO) del Código de los niños y los adolescentes. D.S. 004-99-JUS.

Código de los Niños y Adolescentes, que posteriormente fue reemplazado por el actual Código de los Niños y Adolescentes, publicado el año 02 de agosto del 2000, a través de La Ley N° 27337, documento vigente a la actualidad.

Donde se determina que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDEH), actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) sería el órgano central que dirija, impulse y asesore el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente, por medio de la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia, específicamente la Oficina de Defensorías (DEMUNA)⁵.

Las DEMUNA, funcionan en las instituciones más próximas a la población, como en los gobiernos locales (Municipalidades provinciales y Municipalidades distritales)⁶, cuya finalidad es resguardar los derechos que la legislación reconoce como rol en promoción, prevención y protección a los niños y a los adolescentes de la población.

Al igual hay que resaltar, la ley 27007 del 02 de Diciembre de 1998, que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente – DEMUNA a

⁵ Reglamento de organización y Funciones del MIMP D.S. N° 003-2012.

⁶ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.

realizar CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, con TÍTULO DE EJECUCIÓN, que está orientado a la solución de Problemas Familiares; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH del 15 de mayo de 1999, cuyas materias Conciliables según el Art. 9⁷ son: Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas.

Destacándose en la flexibilidad del método para abordar soluciones a los distintos conflictos, permitiendo un fácil procedimiento, que se aleja de formalismos y fomenta la libre comunicación; anteponiéndose al poder judicial una justicia participativa, donde no es obligatoria la opinión del tercero neutral.

Sin embargo, la expectativa que se generó después de la implementación de este mecanismo de solución de conflictos familiares, no viene cumpliéndose la aplicación de dicha ley en distintas zonas del País, pudiéndose afirmar que la operatividad de la conciliación Extrajudicial no resultaría viable en el Perú, en Tacna.

⁷ Reglamento de la Ley N° 27007.- Que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, mediante D.S. N° 006-99-PROMUDEH.

2.2 MARCO TEÓRICO DOCTRINARIO

2.2.1 CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Definición

Según el Diccionario de la Lengua Española, el término conciliación procede del latín: “conciliatio Onis” que significa: acción y efecto de conciliar. Conveniencia o semejanza de una cosa con otra.

Etimológicamente “Conciliatio” proviene del verbo Conciliare que significa concertar, poner de acuerdo, componer o conformar a dos partes que se debaten en una controversia de intereses.

“La conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto”⁸.

EL DR. IVÁN ORMACHEA CHOQUE señala que.-

⁸ Ley 26872 Art 05°.- Definición: Artículo modificado por el Art 1° del D. LEG. N° 1070, publicado el 28 de Junio 2008

"La Conciliación es un proceso consensual y confidencial de toma de decisiones en el cual una o más personas imparciales-conciliador o conciliadores- asisten a personas, organizaciones y comunidades en conflicto, a trabajar hacia el logro de una variedad de objetivos. Por tanto, las partes realizan todos los esfuerzos con la asistencia del tercero para 1. Lograr su propia solución 2. Mejorar la comunicación, entendimiento mutuo y empatía 3. Mejorar sus relaciones 4. Minimizar, evitar o mejorar la participación en el sistema judicial 5. Trabajar conjuntamente hacia el logro de un entendimiento mutuo para resolver un problema o conflicto 6. Resolver conflictos subyacentes y 7. Prevenir la recurrencia de conflictos."⁹

Respecto de esta definición podemos deducir, que el ser humano ha propiciado distintos caminos para la resolución pacífica de los conflictos familiares, donde las personas serán los actores de los procesos que les permitirá afrontar sus problemas en forma cada vez más humana. Es decir resulta de vital importancia la función que debe cumplir el tercero imparcial, llamado "conciliador, quien deberá ejercer su función de forma idónea, con dominio de técnicas de conciliación y prioritariamente logre

⁹ ORMACHEA CHOQUE, Iván. Análisis de la Ley de Conciliación Extrajudicial, Cultural Cuzco S.A. Editores, 1998, p.p 44.

transmitir confianza a las partes, asegurando con ello el éxito de la conciliación.

Características¹⁰

Apreciada la Conciliación como un Medio de Solución de Controversia, sobre el particular podemos ubicar en ella las siguientes características señaladas en el Manual teórico – práctico del Curso de Formación de Conciliadores¹¹:

2.2.1.1.1 Acto Consensual.-

La Conciliación, es una institución Consensual, que implica que los acuerdos que se adopten obedezcan única y exclusivamente a la voluntad de las partes, y serán las partes quienes le den punto final a la Conciliación.

¹⁰ ORMACHEA CHOQUE, Iván. “Manual de conciliación”. Inst. Peruano de Resolución de Conflictos, Negociación y Mediación (IPRECON). Editorial Edigraf Lima S.A. Lima - Perú. 1999.

¹¹ DIAZ HONORES, Jenny (Director) Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales – ASIMARC. Lima-Perú, Enero 2013, p.p 67.

2.2.1.1.2 Voluntariedad.-

Las partes libremente participan de un proceso de conciliación y exploran diversas alternativas de solución al conflicto, es decir estos actos son reflejo de la autonomía de la voluntad de las partes¹².

2.2.1.1.3 Intervención de tercero neutral e imparcial.-

La presencia de un tercero en la conciliación, que interviene de forma neutral para facilitar a que las partes arriben a un acuerdo, además de ser especializada en técnicas de conciliación y resolución de conflictos.

2.2.1.1.4 Informalidad.-

La conciliación es un procedimiento informal y práctico que no requiere de mayor formalidad para el logro de un acuerdo.

2.2.1.1.5 Naturaleza del procedimiento.-

El procedimiento conciliatorio es muy libre en cuanto a formalidades, durante la presentación de pruebas, que excepcionalmente en algunos casos no son necesarios, y en argumentos e intereses.

¹² Ley 26872 Art 03° de la Ley de Conciliación; y Art 04° del Reglamento de la Ley de Conciliación.

2.2.1.1.6 Medios de Conclusión del Proceso y del Conflicto.-

Entendido el proceso como un conjunto de etapas, concatenadas, con una sola dirección, y con la intervención del tercero imparcial “Conciliador” y los interesados “partes”, buscan un acuerdo mutuamente satisfactorio.

2.2.1.1.7 Privacidad.-

La Conciliación es un acto esencialmente, donde promueve que las partes se expresen libremente ante aquellos directamente implicados en el conflicto. Esta característica se encuentra complementada por el principio de confidencialidad.

Principios Rectores de la Conciliación

La Ley establece que la conciliación se realiza siguiendo los principios éticos y el Reglamento¹³ definen brevemente estos Principios:

A efecto de usar la terminología que emplea la ley, vamos a considerar textualmente el significado que le ha asignado a cada

¹³ Reglamento de la Ley de Conciliación – D. S. N° 014-2008-JUS Art 02°.- Principios de la Conciliación.

principio, tal como se establece en el reglamento de la Ley de Conciliación:

2.2.1.1.8 Principio de Equidad

En el procedimiento conciliatorio se velará por el respeto del sentido de la Justicia aplicada al caso particular, materia de Conciliación. El Conciliador está obligado a generar condiciones de igualdad para que los conciliantes puedan lograr acuerdos mutuamente beneficiosos.

2.2.1.1.9 Principio de Veracidad

La veracidad está dirigida a la búsqueda de lo querido realmente por las partes. El Conciliador no alterará nunca el sentido o significado de los hechos, temas, intereses o acuerdos a que arriben éstas en el procedimiento conciliatorio.

Los operadores del sistema conciliatorio deben remitir la información veraz y auténtica cuando les sea requerida por el MINJUS.

2.2.1.1.10 Principio de buena fe

La buena fe se entiende como la necesidad que las partes procedan de manera honesta y leal, confiando en que esa será la conducta a seguir en el procedimiento conciliatorio.

Cuando el Conciliador tenga duda de la viabilidad de un acuerdo, tiene conocimiento o al menos un indicio de que está basado en información falsa o de mala fe, deberá recomendar a los conciliantes que se apoyen en expertos de la materia relacionada con dicho acuerdo antes de finalizarlo, cuidando que tal intervención no perjudique o entorpezca el procedimiento de Conciliación o, en su caso, a alguno de los conciliantes.

2.2.1.1.11 Principio de Confidencialidad

La información derivada del procedimiento conciliatorio es confidencial, y no debe ser revelada a persona ajena a las negociaciones, sin el consentimiento de quien proporcionó dicha información. La confidencialidad involucra al Conciliador, a las partes invitadas, así como a toda persona que participe en el procedimiento conciliatorio.

2.2.1.1.12 Principio de Imparcialidad

El conciliador no debe identificarse con los intereses de las partes, quien tiene el deber de colaborar con los participantes sin imponer propuesta de solución alguna. La Conciliación se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias.

2.2.1.1.13 Principio de Neutralidad

El Conciliador debe en principio, abstenerse de conocer los casos en los que participan personas vinculadas a él o su entorno familiar, al personal del Centro de Conciliación, o en los que participen conciliantes con los cuales lo vincule parentesco, salvo que las partes soliciten expresamente la intervención de aquél.

2.2.1.1.14 Principio de Legalidad

La actividad conciliatoria se enmarca dentro de lo establecido en la Ley y Reglamento, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

2.2.1.1.15 Principio de Celeridad

La función conciliatoria debe ejercerse permitiendo a las partes la solución pronta y rápida de su conflicto.

2.2.1.1.16 Principio de Economía

El procedimiento conciliatorio está orientado a que las partes ahorren tiempo y costos que les demandaría involucrarse en un proceso judicial.

2.2.2 SERVICIO DE DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO¹⁴.

Las DEMUNA conforman el Sistema Nacional de Defensorías del Niño y Adolescente (SNDNA), subsistema del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente (SNAINA), cabe resaltar que éste servicio es uno de los más grandes e importantes que existe a nivel nacional.

Las Defensorías del Niño y del Adolescente no son entes aislados, muy por el contrario trata de formar una red (COORDEMUNA), que dará lugar a relacionarse entre sí y con otras instituciones que directamente influyen en su trabajo.

2.2.2.1 Elementos¹⁵ que integran el Servicio Nacional de Defensoría del Niño y del Adolescente (SNADNA)

Es necesario tener presente que el fin supremo es el usuario, el cual es el objetivo común en todas las instituciones que promueven y fortalecen el Servicio de Defensorías a nivel nacional, proporcionando un

¹⁴ MIMP, DSNLD – Manual del Curso Básico – Para la formación de integrantes del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente., Abril 2014, p.p 35.

¹⁵ MIMP. Lineamientos de Política sobre el Sistema de Defensoría del Niño y del Adolescente, 2006, p. 8.

servicio de calidad a los diferentes usuarios que se acercan a una Defensoría del Niño y del Adolescente.

2.2.2.1.1 Defensorías del Niño y del Adolescente (DNA)

La Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA), cuya instancia es administrativa facultativa, además de ser una autoridad pública y administrativa, porque el Estado en adelante delega a las DNA, encargados de promover, defender y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescente, la prestación de un servicio público de acceso a la justicia, cuyos actos producen efectos jurídicos y que pueden ser valorados o exigidos en la instancia judicial.

2.2.2.1.2 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Existe un vínculo funcional entre todas las DNA y el MIMP, en donde por ser un organismo del Estado, es responsable¹⁶ de dirigir el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

En tal sentido, articula y orienta las acciones interinstitucionales; asimismo, la Sub Dirección de Defensorías (MIMP) cumple un rol técnico-normativo. Así como permitir el conocimiento de la labor que éstos

¹⁶ Artículo 28° del Código de los Niños y Adolescentes.

desarrollan, para el establecimiento de vínculos institucionales con el MIMP¹⁷.

Es importante destacar las funciones del MIMP: formular, aprobar y coordinar la ejecución de las políticas orientadas a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes¹⁸.

Finalmente resaltar que el MIMP aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021¹⁹, (PNAIA) 2012-2021²⁰, como instrumento marco de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia en país.

2.2.2.1.3 Instituciones Promotoras.

Son aquellas instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, quienes demuestran interés en la actual problemática de la niñez y adolescencia o en cumplimiento de sus funciones, impulsan la

¹⁷ Artículo 4° del Reglamento de funciones del MIMP como Ente Rector del SNAINA.

¹⁸ Artículo 32° del Código de los Niños y Adolescentes.

¹⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, publicado el 14 de abril del 2012 en el Diario Oficial *El Peruano*

²⁰ Al respecto, desde la década de los noventa hasta la actualidad se han aprobado los siguientes planes: (i) Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 1992-1995, (ii) Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 1996-2000, (iii) Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002- 2010, y (iv) Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021.

creación de la DNA, y de la cual ésta o éstas dependen económica y administrativamente.

2.2.3 LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

2.2.3.1 Conceptualización de las Defensorías

La Defensoría es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes²¹.

La presencia de las defensorías permite que los ciudadanos participen activamente en la promoción, protección y difusión del desarrollo del niño y el adolescente, señalados en el Código de los Niños y Adolescentes y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este servicio es de carácter gratuito, "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente".

²¹ Artículo 42° del Código de los Niños y Adolescentes.

2.2.3.2 Principios

Principios que guían el procedimiento de atención de casos²²:

2.2.3.2.1 El Interés Superior del Niño y del Adolescente

Principio que obliga a las autoridades públicas y privadas a considerar, en todo momento de su intervención, en primer lugar los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes y optar por éstos cuando exista conflicto entre otros de igual jerarquía, haciéndolos prevalecer.

2.2.3.2.2 El Niño como sujeto de Derecho

Principio bajo el cual subyace la idea que el niño, niña y adolescente tienen capacidad de ser titulares de derechos.

2.2.3.2.3 La Imparcialidad

Los Defensores actúan sin ninguna clase de discriminación o favoritismo hacia los usuarios (partes) que intervienen en el procedimiento, otorgándoles atención igualitaria y respetando sus derechos, atendiendo los casos conforme al marco normativo y con atención al interés superior del niño, niña y adolescente.

²² Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, – “Nueva Guía De Procedimientos para la atención de Casos En Las Defensorías Del Niño Y Del Adolescente” Octubre 2014.

2.2.3.2.4 La Confidencialidad

Los integrantes de la DNA tienen la obligación de guardar reserva absoluta sobre toda información derivada del procedimiento de atención de los casos; la información de dichos casos tiene carácter confidencial. Este principio es exigible e involucra a los usuarios del servicio, así como a todos aquellos vinculados en el procedimiento, quienes se encuentran obligados a guardar absoluta reserva.

2.2.3.2.5 El Impulso de Oficio

Los Defensores ejercen sus funciones conforme a los principios y normas que rigen el servicio, Dirigen e impulsan los actos que resulten convenientes para la debida protección y restitución de los derechos afectados o amenazados; siendo responsables por cualquier demora no justificable.

2.2.3.3 Conformación de las DEMUNA²³

La Defensoría puede estar integrada por profesionales o personas de la comunidad debidamente capacitadas. Sin embargo, en la búsqueda de un orden funcional que resulte adecuado en la práctica, la estructura de una Defensoría, se plantea de la siguiente forma:

²³ MIMP, “Conociendo el Servicio de la Defensoría del Niño y del Adolescente” Lima 2012, p.p 07.

2.2.3.3.1 El Responsable

Es una persona reconocida por la Comunidad. Puede ser un representante de alguna Institución u Organización de la sociedad civil, quien es elegido para desempeñar este cargo.

2.2.3.3.2 Los Defensores

Son profesionales de cualquier disciplina, preferentemente relacionada con las ciencias humanas y sociales. En los lugares que no se cuente con profesionales los Defensores podrán ser personas reconocidas por la comunidad, debidamente acreditadas para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo consideramos que un profesional de Derecho y Ciencias Políticas desempeñará un rol idóneo.

2.2.3.3.3 Los Promotores Defensores

Son niñas, niños, adolescentes y adultos de la comunidad que han sido capacitados para desempeñar las funciones propias del servicio, quienes para el funcionamiento de la Defensoría del Niño y el adolescente asumen voluntariamente y con convicción la responsabilidad de brindar el apoyo incondicional.

2.2.3.3.4 Personal De Apoyo

Está conformado por personal administrativo y profesional que colabore con el servicio.

2.2.3.4 El Rol de la DEMUNA²⁴

2.2.3.4.1 Promoción

Es el despliegue de acciones planificadas, orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas, a fin de lograr el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.

2.2.3.4.2 Vigilancia

Son acciones orientadas a informar y movilizar a la población a efectos que vigilen que las autoridades cumplan sus funciones.

2.2.3.4.3 Atención

Es el despliegue de acciones orientadas a restituir los derechos de los niños y adolescentes que han sido vulnerados o corren el riesgo de serlo.

²⁴ Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, – “Nueva Guía De Procedimientos para la atención de Casos En Las Defensorías Del Niño Y Del Adolescente” Octubre 2014.

2.2.3.5 Procedimiento de Atención de Casos: Etapas²⁵

La intervención de la DEMUNA frente a etapas del procedimiento de atención de casos: Recepción, calificación, acciones dispuestas, seguimiento y conclusión del procedimiento, deben ser oportuna, personalizada y efectiva. Asimismo no solo se trata de simples etapas sino que el éxito de cada una de estas etapas dependerá exclusivamente del servidor.

²⁵ R.M. N° 362-2014-MIMP, , Título II.- Guía de Procedimientos para la Atención de Casos en el Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente” Octubre 2014, p. 08.

Esquema 02

Etapas del procedimiento de Atención de casos.

ETAPAS	CONTENIDO
1era. Acción Preliminar.-	Etapa en la que el usuario o la usuaria se apersona a la DNA a comunicar un hecho, sobre el cual el Defensor o Defensora determina si involucra derechos de niñas, niños o adolescentes; de no ser así, se da por concluida la atención; de corresponder se procede a anotar en el Formato N 12 – Registro de Información (<i>Anexo 8: Pag.261</i>).
1era. Recepción.-	En esta primera etapa, el utiliza el Formato 01 – Ficha de Recepción de Casos (FRC) (<i>Anexo 8: Pag.250</i>), en la cual procederá a registrar la información requerida para la atención y el relato de los hechos, consignando las firmas correspondientes.
2da. Calificación.-	El Defensor evalúa la situación del afectado de acuerdo a los hechos narrados y se determina las acciones que correspondan para su atención integral, consignándose estas en el Formato 11 –Ficha de Seguimiento (<i>Anexo 8: Pag.260</i>). Además existe un plazo de Calificación es hasta veinticuatro (24) horas después de recibido el caso, excepcionalmente en caso de requerir mayor indagación no excederá de siete (07) días hábiles contados a partir de la recepción. A fin de recabar la información se puede utilizar los siguientes medios:

	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas - Formato 02(Anexo 8: Pag.252). • Visitas de Verificación - Formato N 03(Anexo 8: Pag.253). • Evaluaciones de Especialistas - Formato 7(Anexo 8: Pag.257).
<p>3era. Ejecución Acciones Dispuestas.-</p>	<p>Es la etapa en la que el Defensor, de ser necesario puede implementar y ejecutar una o más acciones para atender el caso, como resultado de la etapa de calificación.</p> <p>Estas acciones pueden ser: (Anexo 8)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría. • Atención Especializada. • Denuncia. • Conciliación Extrajudicial. • Compromiso. • Gestiones Administrativas. • Apoyo Titular.
<p>4ta. Verificación de Cumplimiento.-</p>	<p>Es el conjunto de acciones que realiza el Defensor, con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar y verificar el avance del procedimiento de atención. • Monitorear el avance y cumplimiento de los acuerdos suscritos en el acta de conciliación extrajudicial. • \Monitorear y verificar el avance y cumplimiento de otros acuerdos u obligaciones logrados a favor de las niñas, niños y adolescentes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los ajustes de estrategias para alcanzar los resultados previstos y en caso de no estar cumpliéndose, disponer o recomendar soluciones y correctivos. • Identificar problemas o dificultades en el cumplimiento, a fin de mejorar las estrategias de atención.
<p>5ta. Conclusión del procedimiento.-</p>	<p>Se pondrá fin al procedimiento de atención de casos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha ejecutado la acción dispuesta, verificándose la restitución o protección de los derechos del o la afectada. - Desistimiento del usuario o la usuaria que reportó el caso, debiendo dejar constancia expresa de dicha decisión y siempre que se encuentre garantizada la protección o restitución de los derechos involucrados del o la afectada. <p>La conclusión del procedimiento se registra como última acción en la Ficha de Seguimiento</p>

2.2.4 LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA - DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

2.2.4.1 Definición

La Conciliación Extrajudicial en la Defensoría del Niño y el Adolescente (DNA) es un mecanismo alternativo orientado a la solución de problemas familiares, con la participación de un Conciliador de las DNA, para promover un acuerdo voluntario entre las partes, atendiendo al principio del interés superior del niño.

2.2.4.2 Finalidad

A través de la conciliación extrajudicial, la DNA aporta a la construcción de una cultura de paz, procurando el fortalecimiento de los vínculos familiares en función de lo más beneficioso para la niña, niño o adolescente, conforme al Interés Superior y el enfoque de derechos, así como los principios éticos de equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía.

2.2.4.3 El Procedimiento Conciliatorio en la DEMUNA²⁶

A través de la conciliación extrajudicial en las DNA, es un mecanismo alternativo orientado a la construcción de una cultura de paz, procurando el fortalecimiento de los vínculos familiares en función al Interés Superior y el Enfoque de Derechos de NNA, además de contar con la participación del defensor para promover un acuerdo según los principios éticos de equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía.

2.2.4.3.1 La Invitación A Conciliar

Las DNA tienen como plazo máximo dos (02) días útiles para cursar las invitaciones a las partes para la audiencia de conciliación. Sin embargo a la fecha no es considerada parte del procedimiento Conciliatorio, más bien es una etapa pre procedimiento, donde sería recomendable que se fijara como inicio del procedimiento, dando lugar a la responsabilidad de las DNA desde la emisión de la invitación a las partes hasta la recopilación y custodia de los cargos respectivos.

A continuación, anexamos un modelo de invitación a conciliar a modo de ejemplo – Formato 5 (*Anexo 8: Pag.255*). .

²⁶ MIMP, DSNLD – Manual del Curso Básico – Para la formación de integrantes del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente., Abril 2014, p.p 89.

2.2.4.3.2 Pasos previos a la Audiencia de Conciliación²⁷:

- Escuchar a cada una de las partes independientemente, para identificar los problemas existentes.
- Invitación a la audiencia.
- Organizar todos los recursos materiales para recibir a las partes que han sido citadas a la audiencia de conciliación.

2.2.4.3.3 La audiencia de conciliación.

Es el acto orientado a reunir a las partes a fin de tratar sobre una o más materias conciliables en las DNA, en el que el Defensor, en su rol facilitador, asiste en la solución consensuada y satisfactoria del conflicto, priorizando el interés superior del niño y adolescente. Asimismo la audiencia de conciliación es única, es decir cada reunión programada entre las partes recibe la denominación de “sesión”.

a) Concurrencia a la audiencia de conciliación

A la audiencia de conciliación deben asistir las partes en conflicto, en forma personal a excepción de quienes pueden asistir a través de representantes nombrados judicialmente como en los casos de:

²⁷ Artículo 11º, “Reglamento de la Ley que faculta a las defensorías del niño y del adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución – ley N° 27007”

- Los sordomudos, los ciegosordos y los ciegomudos que no pueden expresar su voluntad de manera indubitable,
- Los que adolecen de deterioro mental que les impide expresar su libre voluntad.
- Los interdictos.

Las personas que domicilian fuera del país, pueden actuar en la audiencia a través de poder otorgado por vía consular o notarial.

También pueden actuar a través de representante las personas domiciliadas en distintas ciudades o que domiciliando en la misma ciudad se encuentren impedidas de trasladarse a la DNA. (Poder por escritura pública, debiendo señalar las facultades expresas).

Finalmente por decisión motivada del Defensor, la DNA puede autorizar la celebración de la audiencia de conciliación en un lugar diferente al de la DNA, verificando previamente que dicho espacio cumpla con el principio de confidencialidad.

b) La Inasistencia a la Audiencia

Si alguno de los convocados no se presenta a la audiencia de conciliación se volverá a notificar hasta una segunda oportunidad, señalándose nueva fecha para la audiencia.

Si ambas partes no asisten a la primera convocatoria, se da por concluido el procedimiento de conciliación.

Esquema 03

c) Momentos en la audiencia

FASES	
Fase de bienvenida y monólogo:	Recibido a las partes, se procede a informarles sobre la naturaleza y objetivo de la conciliación, fines y ventajas, el rol del defensor, principios como el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente, derechos de las partes, reglas de conducta durante la audiencia, sesión privada con las partes, valor legal del acta, y finalmente la absolución de dudas y consultas.
Fase de exposición:	Es el momento en que las partes exponen sus puntos de vista respecto a la materia de conciliación.
Fase de negociación de alternativas de solución:	Es el momento por el cual las partes, con ayuda del defensor conciliador, se negocian posibilidades que lleven al arribo de acuerdos satisfactorios para ambos, especialmente para los NNA.
Fase de consenso:	Es el último momento, donde los conciliantes, luego de proponer las posibilidades de solución, llegan a consensuar un acuerdo total, e incluso a una falta de acuerdo.

d) Firma del Acta:

Es el momento en que las partes leen el acta y la suscriben.

e) Suspensión de la Audiencia de Conciliación

- Por incumplimiento de las normas de conducta de una de las partes.
- Por acuerdo de las partes.
- Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.
- Por decisión del Defensor, debidamente fundamentada.

f) Tipos de Acuerdos Conciliatorios

Cuando la DNA invita a las partes a conciliar existen las siguientes posibilidades de resolución:

- Conciliación Total: Las partes se ponen de acuerdo en todos los puntos controvertidos.
- Conciliación Parcial: Las partes se ponen de acuerdo en alguno(s) de los puntos controvertidos, dejando otros sin resolver.

g) Conclusión de la Audiencia de Conciliación

- Acuerdo conciliatorio total o parcial.

- Falta de acuerdo entre las partes, la misma que deberá ser expresa y consignarse en la misma acta de conciliación.
- Por inasistencia de una de las partes a dos sesiones.
- Por inasistencia de ambas partes a una sesión.
- Por decisión del defensor, debidamente fundamentada.

2.2.4.3.4 El Acta de Conciliación²⁸.

El acta de conciliación es el documento que expresa la manifestación de la voluntad de las partes en la Conciliación Extrajudicial realizadas en las DNA y debe contener lo siguiente²⁹:

- a) Número correlativo y número de expediente.
- b) Referencia de dirección y otros datos de la sede DNA en que se celebra, incluyendo el número de resolución de autorización para celebrar conciliaciones extrajudiciales con mérito de título ejecutivo, cuando corresponda.

²⁸ R.M. N° 362-2014-MIMP, Art. 32.- Requisitos del Acta de Conciliación,- “Guía de Procedimientos para la Atención de Casos en el Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente” Octubre 2014, p. 16

²⁹ R.M. N° 362-2014-MIMP, “Excepcionalmente.- Para el caso de las DNA autorizadas a conciliar con mérito de título ejecutivo además deberá contener el nombre, número de colegiatura profesional, firma y huella digital del abogado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados, tratándose del acta con acuerdo total o parcial. Si el Defensor o Defensora conciliadora es también el abogado o abogada verificadora, ejecutará doble función en la conciliación, firmando y sellando como Defensor o Defensora conciliadora, y luego como abogado o abogada, indicando su número de colegiatura”.

- c) Lugar y fecha en la que se suscribe el acta.
- d) Nombres, documento de identificación y domicilio de las partes.
- e) Nombres, documento de identidad del Defensor o Defensora conciliadora de la DNA.
- f) Número de registro de Defensor o Defensora Conciliadora acreditada, otorgado por el MIMP. Este requisito es obligatorio cuando la DNA cuenta con autorización para conciliar con mérito ejecutivo.
- g) Datos del testigo a ruego, en caso de haberlo.
- h) Resumen de los hechos expuestos en la Ficha de Recepción.
- i) Materias a conciliar y descripción de las controversias.
- j) El acuerdo conciliatorio, sea total o parcial, estableciendo de manera precisa los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles, o en su caso, la falta de acuerdo o desistimiento de las partes.
- k) Firma del Defensor o Defensora Conciliadora, de las partes o sus representantes; así como de los testigos a ruego, en caso de haberlos.
- l) Huella digital del Defensor o Defensora Conciliadora, de las partes o sus representantes; así como de los testigos a ruego, en caso de haberlos.

- m) Cláusula de seguimiento, en el que se deberá indicar el procedimiento de verificación de los acuerdos adoptados.
- n) Para el caso de las DNA autorizadas a conciliar con mérito de título ejecutivo además deberá contener el nombre, número de colegiatura profesional, firma y huella digital del abogado que verifica la legalidad de los acuerdos adoptados, tratándose del acta con acuerdo total o parcial. Si el Defensor o Defensora conciliadora es también el abogado o abogada verificadora, ejecutará doble función en la conciliación, firmando y sellando como Defensor o Defensora conciliadora, y luego como abogado o abogada, indicando su número de colegiatura.

2.2.4.4 Materias Conciliables

Aquellos conflictos familiares que son de libre disposición entre las partes. Estas materias a partir del 06 de Junio del 2012 son facultativas³⁰.

2.2.4.4.1 ALIMENTOS.-

Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido y asistencia media, según la situación y posibilidades de la familia.

³⁰ DIAZ HONORES, Jenny (Director) Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales – ASIMARC. “Conciliación Familiar – Un Enfoque Multidisciplinario” Lima-Perú, Enero 2013, p.p 95.

La obligación de prestar alimentos exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

Consideraciones previas a tener en cuenta para utilizar el mecanismo de la conciliación en la DNA sobre esta materia:

- Determinar si no existe una acción judicial iniciada.
- Averiguar si el niño, niña o adolescente se encuentra reconocido por el padre u obligado a prestar la obligación alimentaría. Si no está reconocido explique el procedimiento para el reconocimiento voluntario de filiación.
- Indagar sobre los motivos del incumplimiento.
- Establecer el tiempo que el obligado no cumple con los alimentos.
- Averiguar cómo y con cuánto asistía antes (en caso de que lo hiciera).
- Determinar las necesidades del beneficiado
- Identificar las pretensiones del interesado y como este aporta en la manutención del niño, niña o adolescente a beneficiar.
- Indagar si hay otros problemas o conflictos como: desacuerdo sobre la tenencia, visitas o si existe violencia familiar.

Debemos tener en cuenta además que podemos conciliar en materia de alimentos excepcionalmente:

- Aun cuando la niñas, niño o adolescente no este reconocido.
- Aun cuando durante cualquier estado del proceso de conciliación toma conocimiento de la inminente realización o presunta comisión de un delito o falta o ante uno ya consumado, siempre y cuando las partes manifiesten su deseo expreso de continuar la conciliación (el hecho de la conciliación entre las partes por alimentos, no exime al defensor de su responsabilidad de denunciar el hecho).

2.2.4.4.2 TENENCIA.-

La tenencia consiste en el derecho del padre y de la madre a tener a sus hijos legalmente bajo su custodia y velar por su desarrollo integral. Es una de las manifestaciones de los derechos que otorga la patria potestad³¹.

Consideraciones previas a tener en cuenta, para utilizar el mecanismo de la conciliación en la DNA sobre esta materia:

- Determinar si no existe una acción judicial iniciada.

³¹ R.M. N° 362-2014-MIMP, Art. 45.- Definición de Tenencia, “Guía de Procedimientos para la Atención de Casos en el Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente” Octubre 2014, p. 20

- Averiguar si el niño, niña o adolescente se encuentra reconocido por el padre u obligado a prestar la obligación alimentaría. Si no está reconocido explique el procedimiento para el reconocimiento voluntario de filiación
- Cuando se trate de un caso de separación (física) de común acuerdo de la madre y el padre, y no debido a una causal.
- El interesado deberá acreditar el cumplimiento de la obligación alimentaría
- Las partes deben estar dispuestas a conciliar.
- Se debe determinar las pretensiones de las partes, y que éstas no atenten contra el interés superior del niño

2.2.4.4.3 REGIMEN DE VISITA.-

Es el derecho que tiene el padre o madre que no ejerce la tenencia de mantener la comunicación y relaciones con su hijo, pero sobre todo es el derecho de los hijos de mantener el vínculo con el padre o madre que no ejerce la tenencia.

Por regla general, el otorgamiento de la tenencia a uno de los padres, no debe privar al otro de su derecho a visitarlos. Solo será viable su restricción, siempre que el contacto con ellos pueda poner en peligro su seguridad, su salud física o moral.

2.3 MARCO TEÓRICO JURÍDICO

2.3.1 MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: NORMAS LEGALES VIGENTES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Esquema 04

MARCO NORMATIVO

FECHA DE PUBLICACION	NORMA
03.12.1998	Ley N° 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.
20.05.1999	Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, Reglamento de la Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.
21.071999	Resolución Ministerial N° 234-99-PROMUDEH, Reglamento del Servicio de Defensorías del Niño y Adolescente.

12.09.2006	Resolución Ministerial N° 669-2006-MIMDES, Guía de Procedimientos de Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente.
12.09.2006	Resolución Ministerial N° 670-2006-MIMDES, Lineamientos de Política sobre el Sistema de Defensorías del Niño y del Adolescente ³⁹
17.12.2010	Resolución Ministerial N° 809-2010-MIMDES, Reglamento de coordinadoras de Defensorías del Niño y del Adolescente.
27.06.2012	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.
14.10.2014	Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, Guía de Procedimientos para la Atención de Casos en el Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente.

2.3.2 ARTICULOS IMPORTANTES

2.3.2.1 LEY 27007 - DEL 20.11.1998, FACULTA A LAS DEMUNA A REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TÍTULO DE EJECUCIÓN.-

Art. 1º. De las Facultades.-

Las defensorías del Niño y del Adolescentes debidamente autorizadas, podrán realizar Conciliaciones Extrajudiciales sobre las materias contempladas en el Art. 48, y literales c) y d) del Código de los Niños y Adolescentes, con carácter de gratuidad y acorde con las formalidades establecidas en la ley número 26872. Las Actas derivadas de estas Conciliaciones constituyen Título de Ejecución.

Art. 2º.- Valor de las Actas.-

Las DEMUNA, a las que se refiere el Art. 1º de la presente ley, realizan acciones de conciliación sin el requisito de convertirse en Centro de Conciliación y las Actas suscritas ante ellas constituyen título de ejecución, para lo cual, deben cumplir con los requisitos señalados en el artículo 16 de la Ley 26872, Ley de Conciliación, entendiéndose que el inciso 7 (está referido al Nombre y Firma del Abogado de la DEMUNA, quien verificará la legalidad de los acuerdos adoptados.

Art. 3º.- Carácter Obligatorio.-

La Conciliación Extrajudicial es un requisito de procedibilidad previo a los procesos que señala el Art. 1º de la presente ley y de conformidad con el Art. 6º de la Ley 26872, ley de Conciliación.

Art. 4º.- De la Autorización, Supervisión y Capacitación

El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, MIMP, velará por la adecuada capacitación de los responsables de las DEMUNAS, contempladas en el Art. 1 de la presente ley, en coordinación con el Ministerio de Justicia. El MIMP, autorizará, supervisará y llevará el Registro del funcionamiento de las DEMUNAS que tengan las facultades señaladas en la ley.

2.3.2.2 REGLAMENTO DE LA LEY 27007 APROBADO POR DECRETO SUPREMO 006-99-PROMUDEH.

Art. 5º.- Las Conciliaciones Extrajudiciales, se celebrarán en las DEMUNA acorde a las formalidades establecidas en la ley N° 26872 – Ley de Conciliación y Normas Reglamentarias; Ley Número 27007 – Ley que faculta a las DEMUNAS a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución.

Art. 9º.- Materias Conciliables.-

Se podrá Conciliar únicamente sobre las materias de:
ALIMENTOS, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS.

Art. 18º.- Concepto del Acta de Conciliación.-

Es el documento que expresa la manifestación de la Voluntad de las Partes en la Conciliación Extrajudicial, realizadas en las DEMUNAS. Para efectos que el Acta tenga título de ejecución, su validez está condicionada a la observancia de las formalidades establecidas en el Art. 19, bajo sanción de Nulidad; en caso sea declarada la Nulidad del Acta por falta de uno de los requisitos señalados, la DEMUNA de Oficio o a Pedido de Parte, invitará a una nueva Audiencia de Conciliación.

Art. 22º.- Materias No Conciliables.-

No se puede conciliar sobre aquellas materias no contempladas en el Art. 9 del Reglamento, así mismo no se podrá conciliar cuando se trate de derechos no disponibles, o si el caso constituye un delito o una falta, existe un juicio de por medio, o se trate de cosa juzgada.

CAPÍTULO III
ANÁLISIS EVALUATIVO – EMPÍRICO DE LA EFICACIA Y
OPERATIVIDAD DEL ESTUDIO DE CASOS

3.1 ANÁLISIS EVALUATIVO DE LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y
ADOLESCENTE³²

TABLA 01
Nº DE DEMUNA: DONDE SE REALIZARON LAS VISITAS

DENOMINACION	DEPARTAMENTO	INSTITUCION A CARGO
1 DEMUNA - MDCN	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
2 DEMUNA - MDAA	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA
3 DEMUNA - MDCGAL	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
4 DEMUNA - MDP	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
5 DEMUNA - CP.FB	TACNA	MUNICIPALIDAD CP FRANCISCO BOLOGNESI
6 DEMUNA - CP.NSN	TACNA	MUNICIPALIDAD CP NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD
7 DEMUNA - MPT	TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Fuente: Elaboración propia.

³² Fuente: elaboración propia, según “INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS – II y III” (anexo 2 y 3: Pag. 229,232).

A continuación se presentan los principales resultados de la presente investigación en las Defensorías realizada entre los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 a las siete (07) DEMUNA ubicadas en la Provincia de Tacna.

3.1.1 PERFIL

3.1.1.1 Perfil del personal de la DEMUNA

El personal entrevistado fluctúa entre los 33 a 50 años de edad. Los Defensores en su totalidad viven en sus Distritos correspondientes, asimismo la mayoría tiene estudios superiores concluidos, Son Abogados, Psicólogos, Licenciados en Administración y comunicadores sociales, con 1 a 30 años de ejercicio profesional. (Tabla 09)

Solo el 50% de los Defensores cuentan con capacitación en los temas de Conciliación Extrajudicial en Familia, además de manifestar que dichas capacitaciones fueron realizadas a iniciativa propia, puesto la Institución no brinda esa facilidad (Tabla 10).

3.1.1.2 Perfil de los padres atendidos por la DEMUNA

Según (Tabla 11). Las madres y padres atendidos en la DEMUNA tienen entre 15 a 55 años de edad. La mayoría los padres de familia tienen educación primaria al 49%, siendo alrededor del 40% con

educación secundaria completa, donde son las madres quienes superan a los padres (Tabla 12).

En su mayoría los casos son de parejas separadas. Muchas de las madres se dedican a los quehaceres del hogar que asciende al 40%, y a trabajos eventuales, tales como el lavado de ropa, y venta de abarrotes; en cambio en los padres la situación es distinta, pues se dedican al comercio y trabajos independientes tales como: taxista, chofer, vendedor de productos y una minoría son empleados (Tabla 13).

3.1.2 PERCEPCIÓN SOBRE EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LA DEMUNA

Tanto los Defensores, como los usuarios entrevistados, han identificado tres pasos en la atención de la DEMUNA, estos son:

3.1.2.1 RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN

Cuadro 01

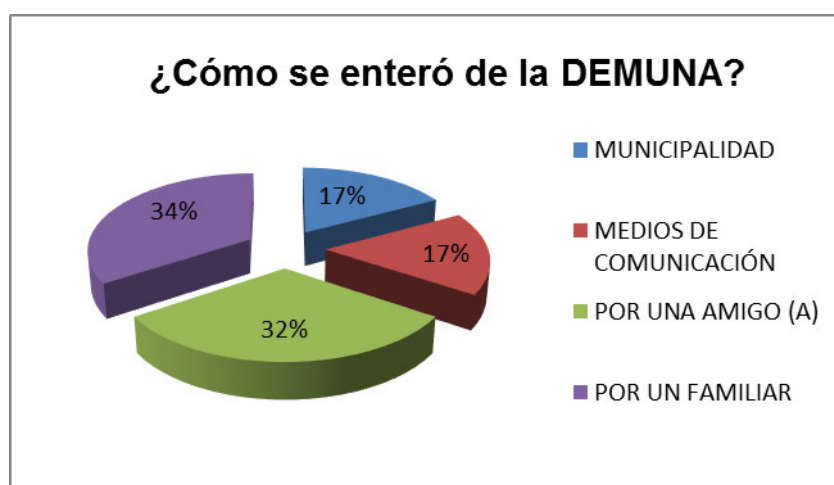
1. ¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPALIDAD	6	17.14%
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	6	17.14%
POR UNA AMIGO (A)	11	31.43%
POR UN FAMILIAR	12	34.29%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Un alto porcentaje de los usuarios manifiestan que se enteraron de la existencia de las DEMUNA, a través de un familiar (34.29%), por un amigo (31.43%), medios de comunicación (17.14%) y Municipalidad (17.14%). Siendo estos temas ejes de agenda local, al comprobarse que existe poca difusión en las Instituciones Públicas, afectando la accesibilidad del servicio a la población.

Gráfico 01



Fuente: Cuadro 01

Una condición importante del Servicio, es que en primera instancia, los usuarios acudan a la DEMUNA, es decir, a la fecha no haber iniciado un proceso vía judicial.

En la recepción se ven dos aspectos, desde dos puntos de vista:

A) DEFENSOR

Cuadro 02

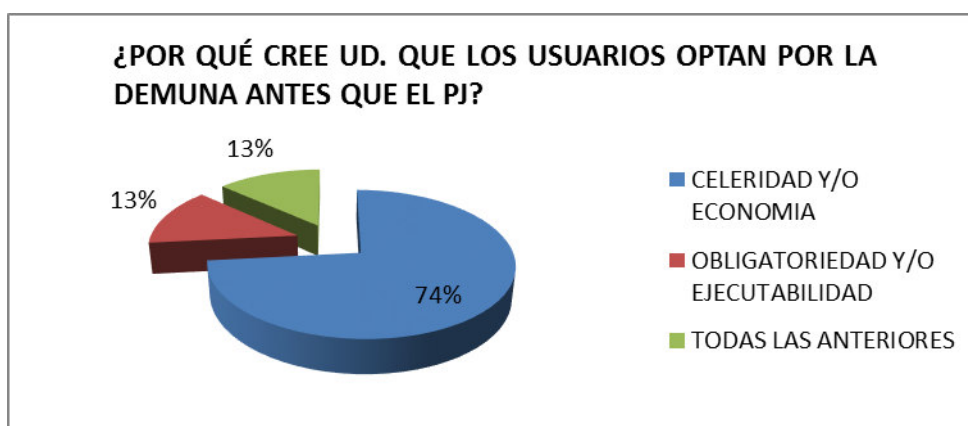
1. ¿POR QUÉ CREE UD. QUE LOS USUARIOS OPTAN POR LA DEMUNA ANTES QUE EL PJ?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
CELERIDAD Y/O ECONOMIA	11	73.33%
OBLIGATORIEDAD Y/O EJECUTABILIDAD	2	13.33%
TODAS LAS ANTERIORES	2	13.33%
	15	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la mayoría de las entrevistas dirigidas al personal, los Defensores concluyen que los usuarios optan por el servicio de la DEMUNA, por los beneficios de la rapidez y atención inmediata frente a sus problemas, sin embargo desconocen sobre su obligatoriedad.

Gráfico 02



Fuente: Cuadro 02

Cuadro 03

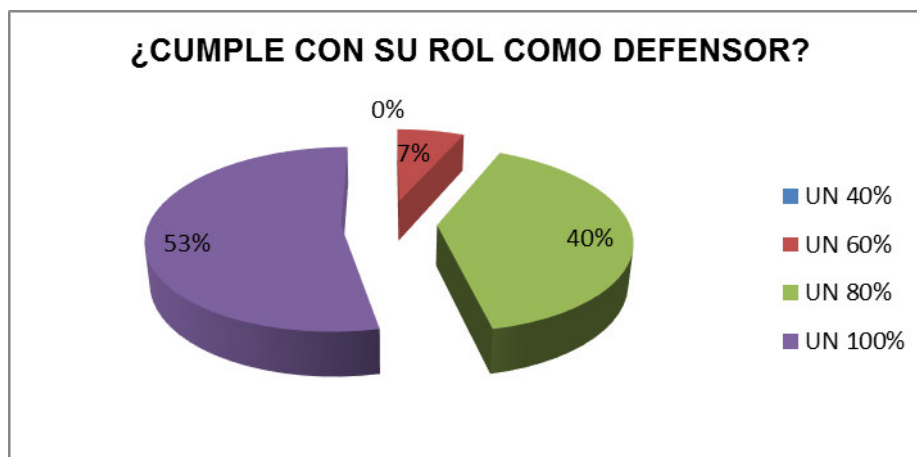
2. ¿CUMPLE CON SU ROL COMO DEFENSOR?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
UN 40%	0	0%
UN 60%	1	6.67%
UN 80%	6	40%
UN 100%	8	53.33%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo los personales a cargo de las defensorías manifiestan que se cumple con las funciones que la Ley dispone, prestando un servicio de calidad frente a los usuarios, según la entrevista un (53%) considera que asume su función al 100%.

Gráfico 03



Fuente: Cuadro 03

B) USUARIO

Cuadro 04

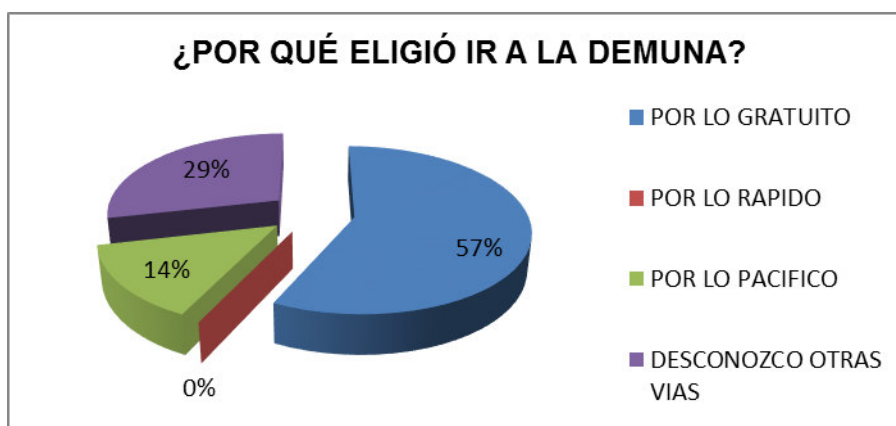
3. ¿POR QUÉ ELIGIÓ IR A LA DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
POR LO GRATUITO	20	57.14%
POR LO RAPIDO	0	0%
POR LO PACIFICO	5	14.29%
DESCONOZCO OTRAS VIAS	10	28.57%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Respecto del acceso al servicio, la mayoría de padres de familia optan por acudir al servicio de la DEMUNA por su gratuidad (57.14%), y sorprendentemente (28.57%) nos confirman su desconocimiento por vías alternas de solución de conflictos.

Gráfico 04



Fuente: Cuadro 04

Cuadro 05

4. SE CUMPLIÓ CON EL ROL DE LA DEMUNA?

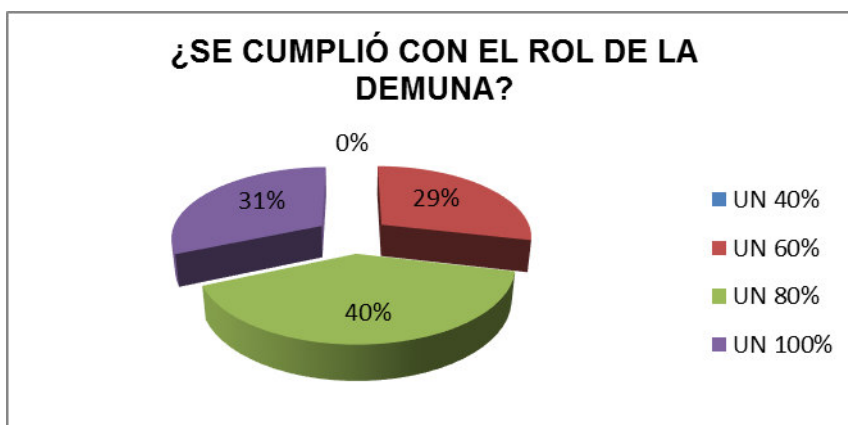
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
UN 40%	0	0%
UN 60%	10	28.57%
UN 80%	14	40.00%
UN 100%	11	31.43%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la mayoría de las entrevistas a las madres y padres, se concluye que la percepción que tienen frente al servicio brindado por los defensores, se caracterizó por dos aspectos en un 80%:

- Primero, por tener un trato respetuoso hacia las personas.
- Segundo, por una rápida atención, donde no se les hizo esperar más de 10 minutos para ser escuchados.

Gráfico 05



Fuente: Cuadro 05

3.1.2.2 ENTREVISTA

Tanto los defensores y la mayoría de los usuarios entrevistados identificaron a la entrevista en dos momentos: Primero con la madre y segundo con el padre.

En la entrevista se ven dos aspectos, desde dos puntos de vista:

A) DEFENSOR

El Defensor considera el momento de la entrevista como un momento de “catarsis”, en el cual como defensores cumplen con escuchar al (100%) atentamente a la madre y padre, para direccionarlos al siguiente momento.

Cuadro 06

5. ¿REALIZA UNA ENTREVISTA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	15	100%
NO	0	0%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Respecto del trato frente a los usuarios, los defensores aseguran brindar un servicio de calidad al (100%) al existir una motivación en re direccionar las responsabilidades de los progenitores en defensa de los derechos del niño y del adolescente.

Gráfico 06



Fuente: Cuadro 06

Cuadro 07

6. ¿CÓMO ES EL TRATO QUE BRINDA EN LA ENTREVISTA?

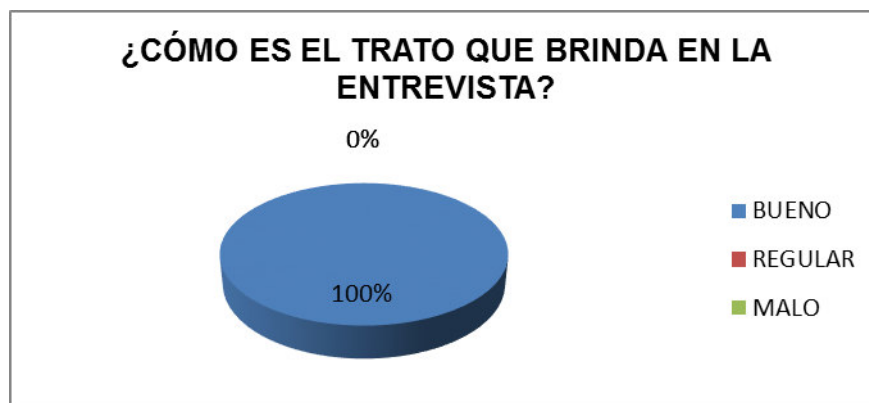
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
BUENO	15	100%
REGULAR	0	0%
MALO	0	0%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Según las percepciones sobre el momento de la entrevista, sostienen que fueron atendidos al 100% recibiendo orientaciones durante las entrevistas de varios tipos:

- En primera instancia se busca fomentar la unión de los padres
- Búsqueda del diálogo y soluciones sobre la responsabilidad paterna.

Gráfico 07



Fuente: Cuadro 07

B) USUARIO

Cuadro 08

7. ¿LE ENTREVISTARON?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	35	100%
NO	0	0%
	35	100%

Fuente: Elaboración propia.

Los padres de familia sugieren la necesidad de que el defensor actúe de forma clara y precisa sobre el objetivo de la entrevista con cada una de las partes, y sobre todo requieren una actuación con equidad, es decir imparcialmente, donde el defensor sea percibido como un tercero neutral.

Gráfico 08



Fuente: Cuadro 08

Cuadro 09

8. ¿CÓMO FUE EL TRATO EN LA ENTREVISTA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
BUENO	16	51.43%
REGULAR	15	37.14%
MALO	4	11.43%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

De los resultados un 51% considera que el trato recibido por parte de las defensorías fue bueno, un 37% regular y un 11.43% malo.

Gráfico 09



Fuente: Cuadro 09

3.1.2.3 NOTIFICACIÓN

Un aspecto importante es la definición de la palabra “notificación” según los defensores y padres de familia, ese término es usado en las instancias de la vía judicial, por tanto es percibido con un sentido de obligatoriedad. Actualmente la denominación “notificación” ha sido cambiada por “invitación”, puesto que lo que menos se quiere es ahuyentar al invitado.

A) DEFENSOR

Cuadro 10

9. ¿CUÁL ES LA MODALIDAD QUE OPTAN PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?

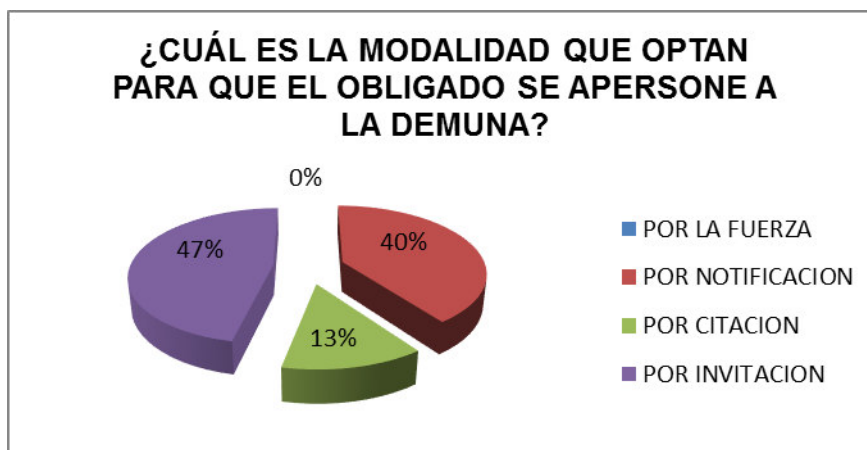
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
POR LA FUERZA	0	0%
POR NOTIFICACION	6	40%
POR CITACION	2	13.33%
POR INVITACION	7	46.67%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Todo el personal entrevistado refiere haber convocado mediante una “notificación” (40%), sin embargo tienen conocimiento que la

modalidad adecuada es la “invitación” (46.7%). Según evaluación de la particularidad del caso, resulta que dicha opción por el término “notificación” es: que dicha denominación ejerce un poder de obligatoriedad frente al obligado.

Gráfico 10



Fuente: Cuadro 10

B) USUARIO

Cuadro 11

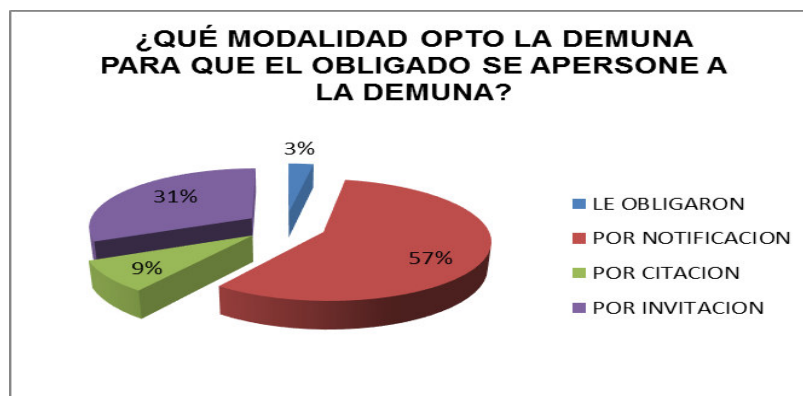
10. ¿QUÉ MODALIDAD OPTO LA DEMUNA PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
LE OBLIGARON	1	2.86%
POR NOTIFICACION	20	57.14%
POR CITACION	3	8.57%
POR INVITACION	11	31.43%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

En la práctica y de acuerdo a lo que las madres y los padres de familia dicen en muchos casos, que la modalidad optada por las DEMUNA, para que se apersone el obligado, son en su mayoría entregados a través de una “notificación” (57.14%). Trayendo como consecuencia el apersonamiento obligatorio del obligado.

Gráfico 11



Fuente: Cuadro 11

3.1.2.4 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En este momento de la audiencia de conciliación se enfatizó sobre el rol del facilitador (Defensor), quien cumple un rol centrado en incentivar a las partes opten por resolver el problema, partiendo de sus propuestas y fomentando la interrelación familiar.

A) DEFENSOR

Cuadro 12

11. ¿CUÁL CREE UD. QUE FUE EL MOTIVO PARA QUE EL OBLIGADO ACEPTÉ LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN?

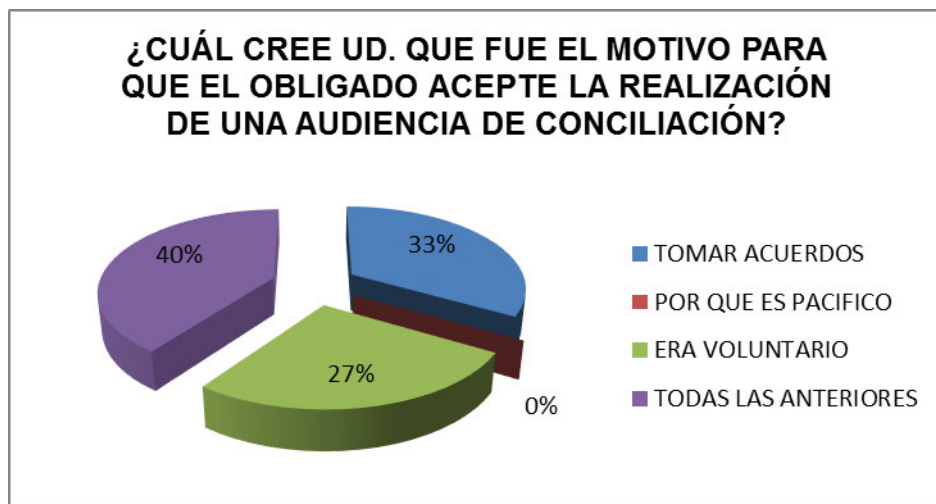
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
TOMAR ACUERDOS	5	33.33%
POR QUE ES PACIFICO	0	0%
ERA VOLUNTARIO	4	26.67%
TODAS LAS ANTERIORES	6	40%
	15	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Una manera que el defensor incentivara la participación activa y voluntaria de las partes a la búsqueda de soluciones que beneficie a ambos y primordialmente al niño y adolescente, es precisarles a ambos desde un inicio de la audiencia de conciliación, que “ambos están aquí para tomar acuerdos (33%) de forma voluntaria (27%) y pacíficamente”,

con la finalidad que reflexionen sobre sus posiciones a fin de llegar a un acuerdo.

Gráfico 12



Fuente: Cuadro 12

Cuadro 13

12. ¿CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN?

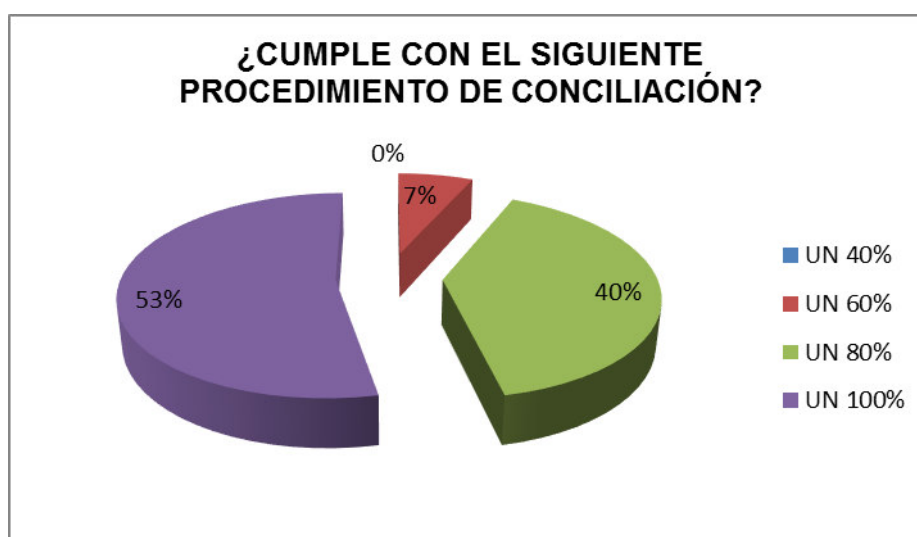
- SE INFORMA EN QUE CONSISTE LA CONCILIACIÓN_____
- SE INFORMA CUAL ES EL ROL DE UD. _____
- SE INFORMA LAS REGLAS DE CONDUCTA_____
- SE INFORMA CUAL ES EL VALOR DEL ACTA DE CONCILIACION_____
- SE DA LA PALABRA A CADA UNO Y ESCUCHA A AMBOS_____
- SE FORMULO PREGUNTAS Y SE PROMUEVE LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES_____
- SE INVITA A QUE PROPONGAN SOLUCIONES_____
- DE SER NECESARIO SE REALIZA REUNIÓN PRIVADA_____
- SE PROCEDE A REDACTAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN_____
- SE DA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN_____

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
UN 40%		0%
UN 60%	1	6.67%
UN 80%	6	40%
UN 100%	8	53.33%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo los defensores en cumplimiento a su rol como conciliador, manifiestan en la presente entrevista que cumplen cada uno de las etapas del procedimiento de conciliación (53.33%), sin embargo existe una diferencia de un mínimo de defensores quienes desconocían dos a tres etapas del procedimiento conciliatorio (40%), quienes a partir de ese momento aseguraron cumplir en su totalidad cada una de las etapas.

Gráfico 13



Fuente: Cuadro 13

B) USUARIO

Cuadro 14

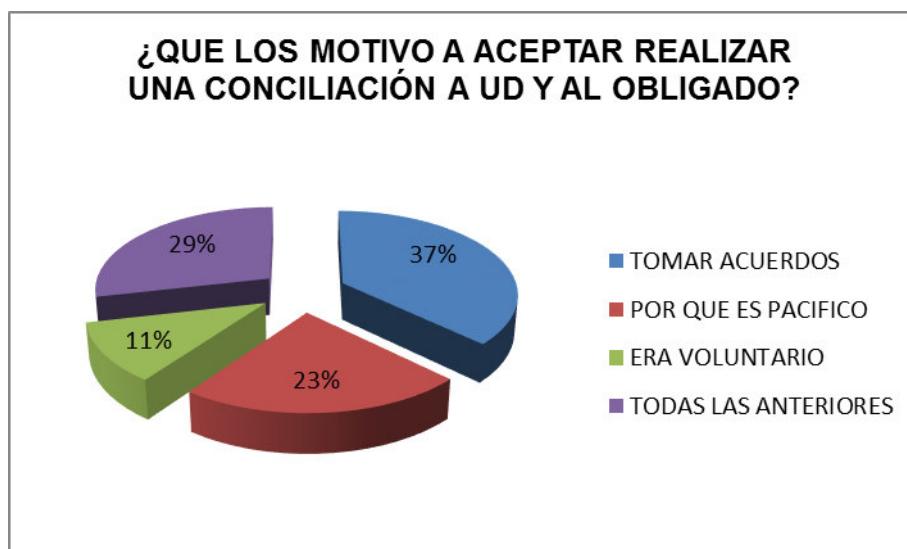
13.¿QUE LOS MOTIVO A ACEPTAR REALIZAR UNA CONCILIACIÓN A UD Y AL OBLIGADO?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
TOMAR ACUERDOS	13	37.14%
POR QUE ES PACIFICO	8	22.86%
ERA VOLUNTARIO	4	11.43%
TODAS LAS ANTERIORES	10	28.57%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Para la mayoría de las madres y padres entrevistados, la conciliación significa “llegar a un acuerdos” (37.14%), sin embargo se suele confundir en algunos usuarios el significado de conciliación con “reconciliación”, a pesar de, que manifiestan que ambos padres están presentes en la audiencia de conciliación, al haber sido informados por el defensor del carácter (pacífico y voluntario) de la misma momentos previos a la audiencia.

Gráfico 14



Fuente: Cuadro 14

Cuadro 15

14.¿SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO?

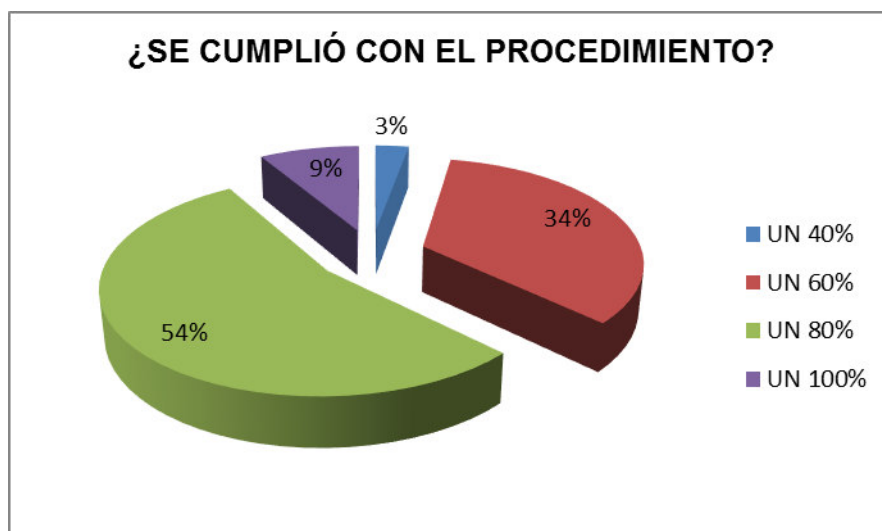
- TE INFORMÓ EN QUE CONSISTÍA LA CONCILIACIÓN_____
- TE INFORMÓ EL ROL DEL DEFENSOR (MPARCIAL)_____
- TE INFORMÓ SOBRE LAS REGLAS DE CONDUCTA_____
- TE INFORMÓ CUAL ES EL VALOR DEL ACTA DE CONCILIACION_____
- LOS ESCUCHO A AMBOS POR TURNOS_____
- FORMULÓ PREGUNTAS Y PROMOVÍA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES_____
- LOS INVITO A QUE PROPONGAN SOLUCIONES_____
- SE REUNIÓ POR SEPARADO_____
- REDACTO EL ACTA DE CONCILIACIÓN_____
- SE FIRMO EL ACTA DE CONCILIACIÓN_____

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
UN 40%	1	2.86%
UN 60%	12	34.29%
UN 80%	19	54.29%
UN 100%	3	8.57%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente los usuarios entrevistados, en su mayoría (54.29%) mencionan que, los defensores no cumplen todas las etapas del procedimiento de conciliación, además de manifestar que desconocían casi en su totalidad las etapas en mención. Excepcionalmente un número inferior reafirmo el cumplimiento del procedimiento conciliatorio, quien agradeció haber sido atendido por un defensor debidamente capacitado (8.57%)

Gráfico 15



Fuente: Cuadro 15

3.1.3 PERCEPCION DE LOS ACUERDOS FRENTE A LA CONTINUIDAD O DEL NO CUMPLIMIENTO

Según manifiestan los defensores de la DEMUNA, aproximadamente el 50% de los casos atendidos, hasta el momento continúan cumpliendo con lo firmado en el Acta. Esta aseveración los defensores lo hacen en función a los registros de depósitos realizados por parte del obligado en la DEMUNA. Sin embargo, el otro 50% de los padres que optan por no cumplir con los acuerdos, refieren que en general se debe a la falta de obligatoriedad.

A) DEFENSOR

Desde el punto de vista de los Defensores de las DEMUNA:

Cuadro 16

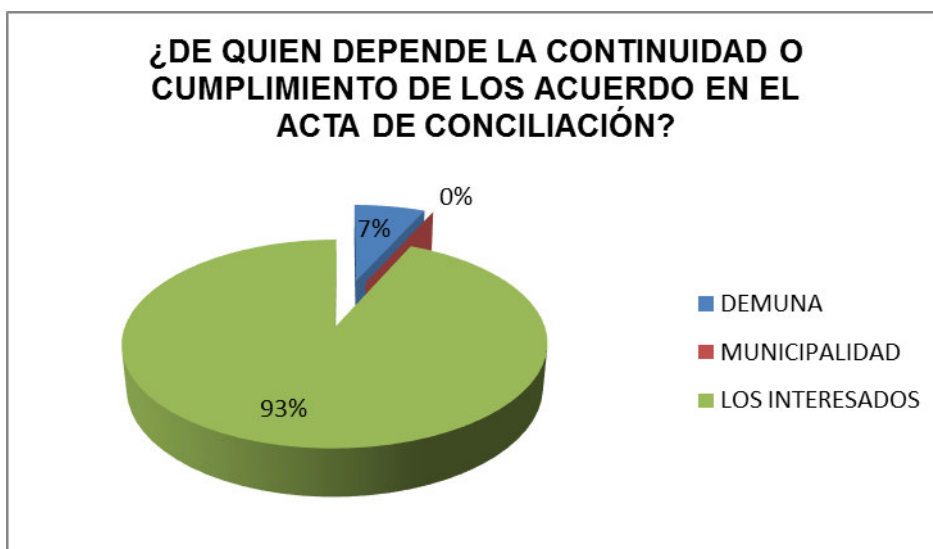
15.¿DE QUIEN DEPENDE LA CONTINUIDAD O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDO EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
DEMUNA	1	6.67%
MUNICIPALIDAD	0	0%
LOS INTERESADOS	14	93.33%
	15	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Una de las razones para el logro de la continuidad de los acuerdos plasmados en el Acta de Conciliación, se debe a la labor del Defensor en “Motivar la responsabilidad paterna” puesto que lo que se quiere es fomentar la responsabilidad de ambos padres, prevaleciendo la comunicación en la familia. Asimismo la continuidad o no de los acuerdos depende absolutamente de los padres, aunque siempre el defensor cumple una función de persuadir a ambas partes.

Gráfico 16



Fuente: Cuadro 16

Cuadro 17

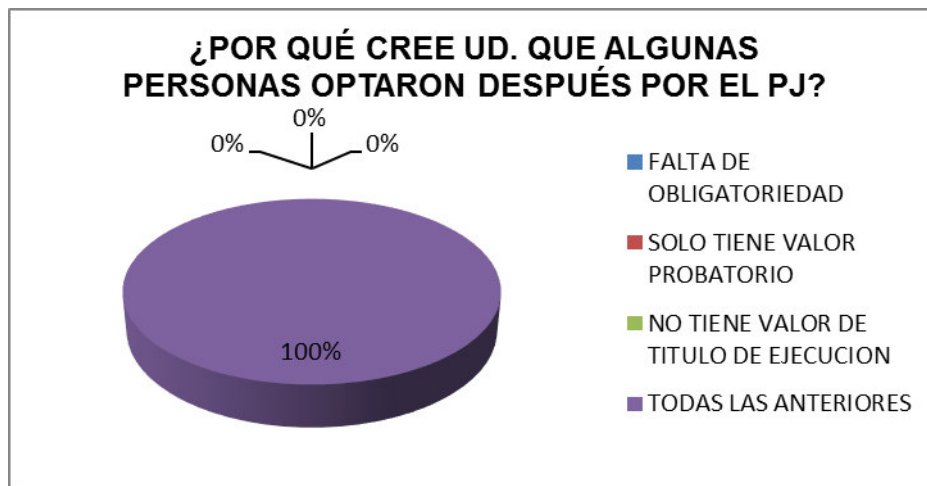
**16.¿POR QUÉ CREE UD. QUE ALGUNAS PERSONAS OPTARON
DESPUÉS POR EL PJ?**

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
FALTA DE OBLIGATORIEDAD	0	0%
SOLO TIENE VALOR PROBATORIO	0	0%
NO TIENE VALOR DE TITULO DE EJECUCION	0	0%
TODAS LAS ANTERIORES	15	100%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

La DEMUNA como instancia Intermedia, así refieren los defensores de la realidad por la que se rigen, asimismo manifiestan que depende mucho de la persona para solucionar el problema, y así evitar una audiencia tediosa. Sin embargo no es posible hacer extensivo esta reflexión para todos los casos, existe un gran porcentaje (100%) donde la no continuidad de los aportes de los obligados, obliga a la parte afectada optar por tomar acciones vía judicial, a causa de no tener esa facultad de emitir Actas con Título de Ejecución.

Gráfico 17



Fuente: Cuadro 17

B) USUARIO

Cuadro 18

17. ¿LLEGARON A UN ACUERDO? ¿POR QUÉ?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	15	100%
NO	0	0%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

El llegar o no a un acuerdo, es el gran temor de los padres de familia. Muchos de ellos refirieron que en el momento de la Audiencia de Conciliación no pudieron manifestar su desacuerdo por temor a la reacción de la pareja y del defensor. Por otro lado los padres mencionan

que fue la imparcialidad del defensor uno de los motivos para llegar a acuerdos durante las audiencias.

Gráfico 18



Fuente: Cuadro 18

Cuadro 19

18. ¿LOS ACUERDOS QUE ARRIBARON EN LA CONCILIACIÓN:

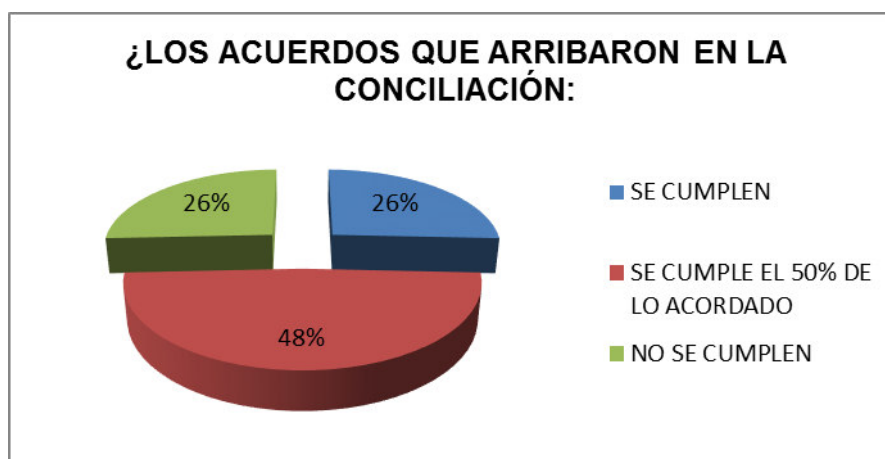
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SE CUMPLEN	9	25.71%
SE CUMPLE EL 50% DE LO ACORDADO	17	48.57%
NO SE CUMPLEN	9	25.71%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

En muchas oportunidades por presión del defensor y el tiempo, es que la mayoría de las madres y un grupo de padres refieren haber sido presionados para firmar rápidamente el acta, concretándose los acuerdos, que da lugar al “cumplimiento de un 50% de lo acordado” según manifiestan los entrevistados (48.57%).

Asimismo un número reducido de padres manifiestan están de acuerdo con lo firmado en el acta, y por consiguiente SI CUMPLEN (25.71%), sólo por haber incluido el régimen de visitas.

Gráfico 19



Fuente: Cuadro 19

Cuadro 20

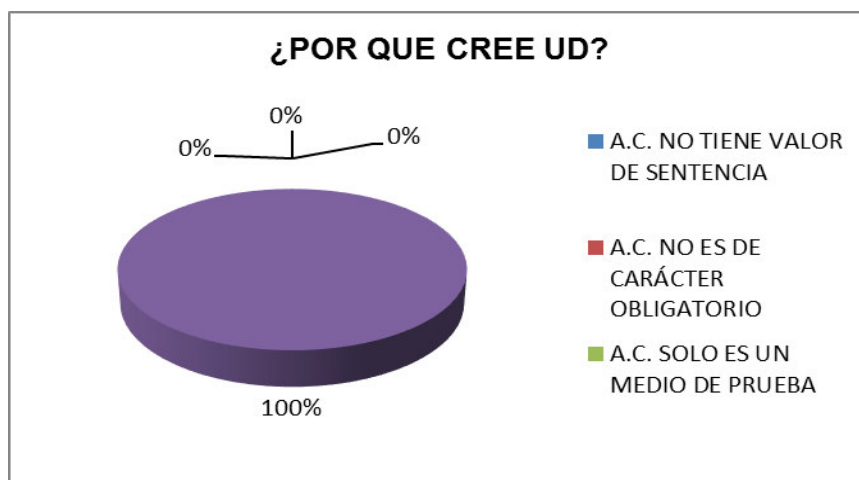
19. ¿POR QUE CREE UD? (ANTERIOR)

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
A.C. NO TIENE VALOR DE SENTENCIA	0	0%
A.C. NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	0	0%
A.C. SOLO ES UN MEDIO DE PRUEBA	0	0%
TODAS LAS ANTERIORES	35	100%
	35	100%

Fuente: Elaboración propia.

Notoriamente los usuarios afectados mostraron una facción de sorpresa al oír y entender “el porqué del no cumplimiento de las Actas de Conciliación” (100%). Esto pone en evidencia lo referido en cuadros anteriores respecto del Rol del Defensor y lo poco que han sido informados acerca de los límites de este servicio y la incapacidad legal del mismo.

Gráfico 20



Fuente: Cuadro 20

3.1.4 EVALUACION DE LA PERCEPCION EN LA INTERVENCION DE LA DEMUNA FRENTE AL NO CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACION

Según el material de entrevista, da lugar a un sinnúmero de contradicciones por parte de dos puntos de vista, desde las respuestas del Defensor hacia lo argumentado por los Usuarios, permitiéndonos evaluar la percepción de la DEMUNA frente al NO cumplimiento del Acta de Conciliación.

A) DEFENSOR

Cuadro 21

20. ¿CREE UD. QUE HA SIDO ÚTIL LA INTERVENCIÓN DE LA DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	15	100%
NO	0	0%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Desde el punto de vista de los Defensores, existe un tiempo insuficiente para la dedicación a cada uno de los casos atendidos. Sin embargo frente a esas limitaciones, el miembro de la DEMUNA afirma tener una dedicación al 100% en su intervención.

Gráfico 21



Fuente: Cuadro 21

Cuadro 22

21. ¿UD. ESTÁ SATISFECHO CON EL SERVICIO BRINDADO EN "ALIMENTOS, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS?"

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	15	100%
NO	0	0%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

De forma afirmativa los defensores responden que su labor es netamente social, respetando principios propios que caracteriza a las DEMUNA, desde la escucha activa a la proposición de fórmulas de solución al problema. Muy por el contrario se sienten disconformes que a la actualidad las DEMUNA no cuenten con título de ejecución, y que a consecuencia de ello, existe la falta de obligatoriedad además de ser percibidos como una instancia pasiva.

Gráfico 22



Fuente: Cuadro 22.

Cuadro 23

22.SEGÚN SU CRITERIO: SON CAUSAS DE LA NO OPERATIVIDAD DEL D. LEG. 27007

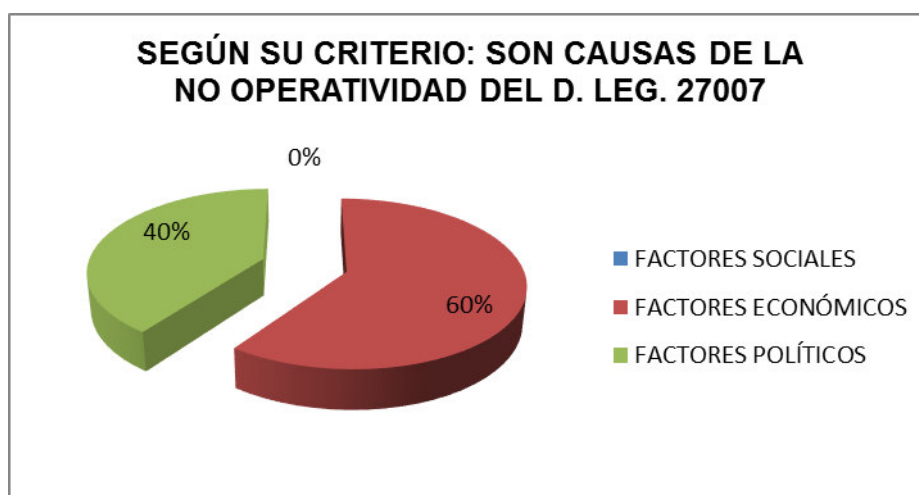
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
FACTORES SOCIALES	0	0%
FACTORES ECONÓMICOS	9	60.00%
FACTORES POLÍTICOS	6	40%
	15	100%

Fuente: Elaboración propia.

Frente a esta interrogante, los defensores muestran una facción lamentable, al evidenciar la realidad de las cosas, resaltando una dificultad que afrontan diariamente el tema "presupuestario" (60%) según manifiestan las DEMUNA no cuenta con presupuesto asignado, de igual

forma en el “ámbito político” (40%) existen dificultades en la no continuidad de personal calificado. Los cuales definitivamente limitan el servicio que se quiere prestar a la población.

Gráfico 23



Fuente: Cuadro 23

B) USUARIO

Cuadro 24

23. FRENTE AL INCUMPLIMIENTO, ¿QUE HIZO LA DEMUNA POR USTED?

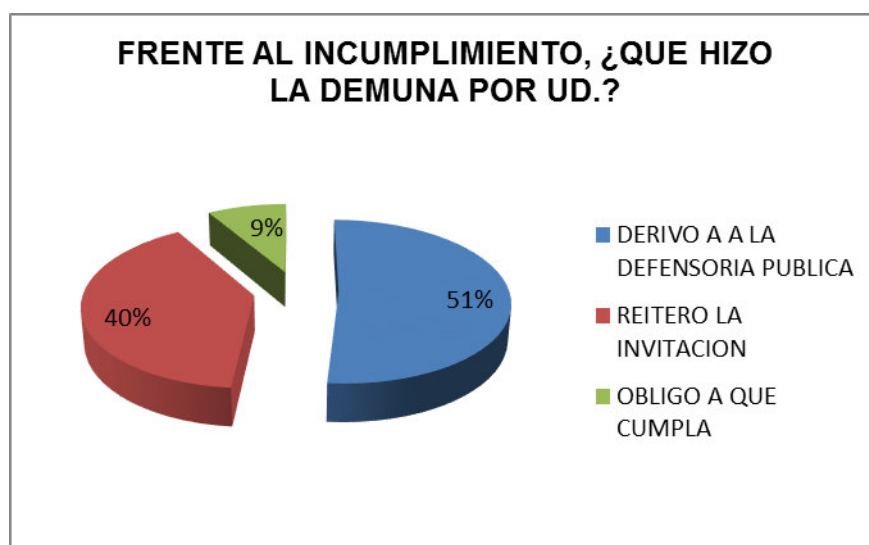
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
DERIVO A LA DEFENSORIA PUBLICA	18	51.43%
REITERO LA INVITACION	14	40%
OBLIGO A QUE CUMPLA	3	8.57%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Desde el punto de vista de los usuarios, la mayoría de las madres y padres señalaron que el Defensor asumía un perfil bajo (pasivo), no logrando persuadir y/o estimular al obligado para el logro de los acuerdos.

Sin embargo, frente al incumplimiento de los acuerdos, refieren que las DEMUNA a insistencia de ellos, notifican nuevamente al obligado, para que se dé cumplimiento a los acuerdos (40%), y caso contrario el Defensor procede a derivar su caso a la Defensoría Pública para su atención vía judicial (51.43%). Demostrándose con ello las limitaciones legales por parte de las DEMUNA en sus Actas de Conciliación.

Gráfico 24



Fuente: Cuadro 24

Cuadro 25

24. ¿LA ENTREGA DEL DINERO POR MEDIO DE LA DEMUNA ES?

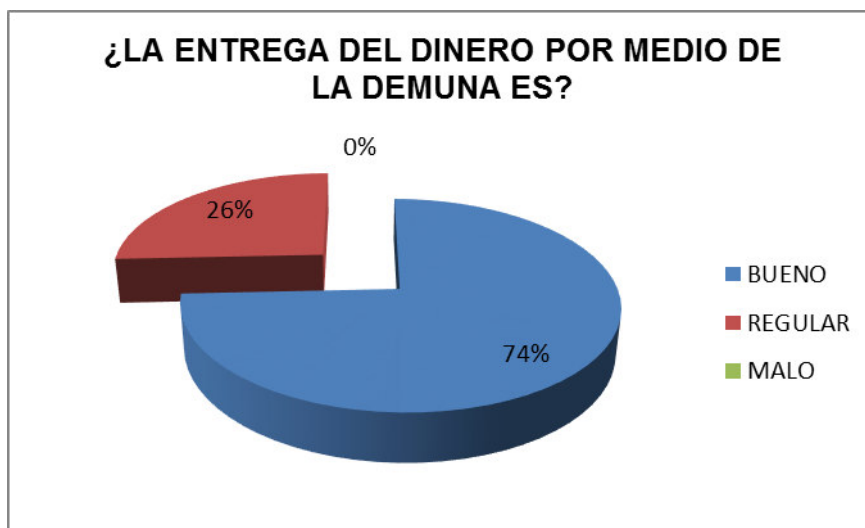
RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
BUENO	26	74.29%
REGULAR	9	25.71%
MALO	0	0%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

A través de entrevista realizada a los usuarios, se enfatizó la notable labor que cumple el Defensor en la de la DEMUNA frente al cumplimiento de las obligaciones, los usuarios aplauden el poder contar

con “recibos de los aportes (74.29%)”. Pues los padres de familia consideran que el contar con los recibos de las pensiones, se tiene un documento probatorio de sus aportes, lo que da lugar a motivarlos en la continuidad de sus obligaciones.

Gráfico 25



Fuente: Cuadro 25

Cuadro 26

25. ¿CÓMO ES SU SITUACIÓN DESPUÉS DE ACUDIR A LA DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
BUENO	18	51.43%
REGULAR	13	37.14%
MALO	4	11.43%
	35	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

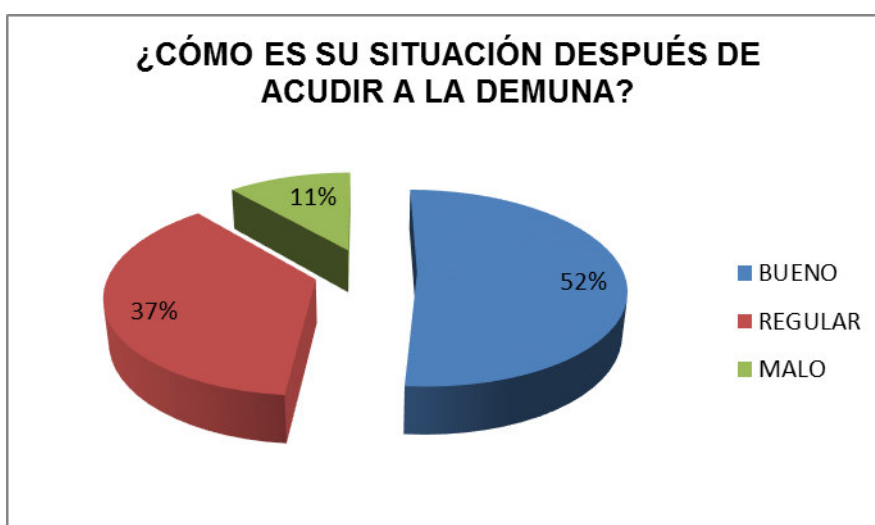
Parte de los usuarios (52.43%), consideran que la DEMUNA es una instancia pacífica entre las partes, que favorece mucho no solo en la continuidad de los acuerdos, sino que ha fomentado un mejor comunicación entre ellos.

Asimismo se refiere que en un porcentaje menor (37.14%) que las DEMUNA no realiza un correcto seguimiento de los casos atendidos, pero tiene conocimiento de la continuidad de los acuerdos a través de sus reclamos.

Finalmente en un porcentaje inferior al resto (11.43%) manifiestan que no fue nada beneficioso el servicio de las DEMUNA, debido a que frente al incumplimiento de lo plasmado en las Actas de Conciliación,

nada pueden hacer, porque carecen de exigibilidad, obligatoriedad y ejecución.

Gráfico 26



Fuente: Cuadro 26

3.2 OPERATIVIDAD DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE. PERIODOS 2011 – 2013.

3.2.1 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE TACNA

3.2.1.1 UBICACIÓN Y LÍMITES

En este capítulo presentamos los resultados de nuestro estudio de caso realizado en los Municipios Distritales de “Centro Poblado Francisco Bolognesi”, “Centro Poblado Nuestra Señora de la Natividad”, “Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, “Pocollay”, “Alto Alianza”, “Ciudad Nueva”, y finalmente Municipio Provincial de “Tacna”. Los resultados responden a la identificación, descripción y diagnóstico³³ situacional – Institucional. Para llegar a estos resultados, consideramos las condiciones sociales, políticas y económicas, así como la influencia de los factores³⁴ internos y externos que prevalece en el contexto municipal, información que a su vez nos sirve de insumo para nuestro análisis.

³³ PERÚ: BOLETÍN ESPECIAL N°18 titulado Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015.

³⁴ FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS. Se refiere al análisis de la Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

Los límites de la Provincia son:

- Por el Nor-Oeste y Norte:

Limita con las provincias de Jorge Basadre, Candarave y Tarata. El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Los Mendocinos en el Océano Pacífico, en un punto de coordenada UTM 8011,4 Km N y 299,8 Km E.

- Por el Este y Sur Este:

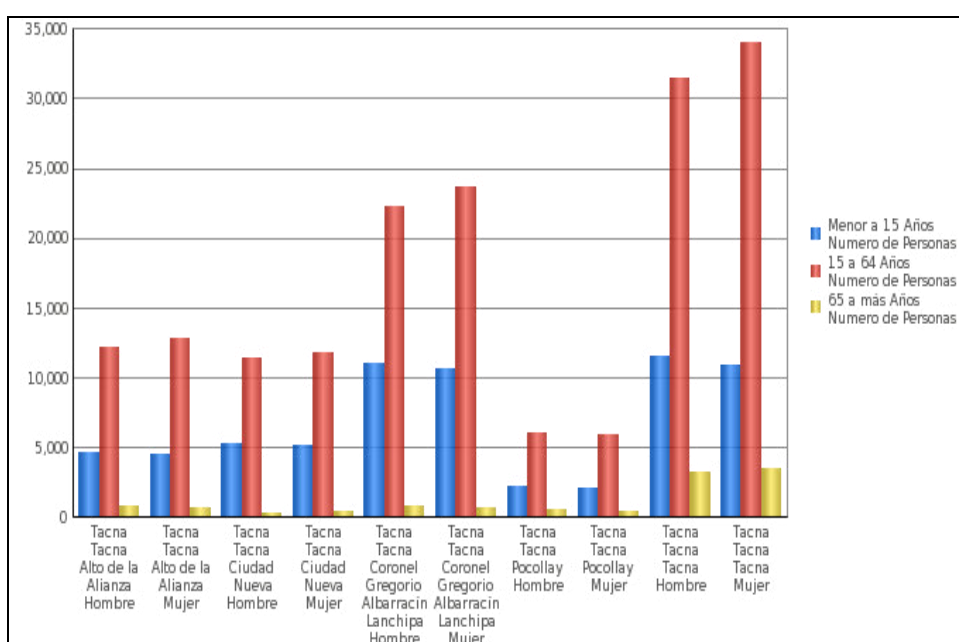
Limita con las Repúblicas de Bolivia y Chile. El límite se inicia en la intersección del río Caño con el límite internacional Perú - Bolivia, continúa en dirección general Sur hasta el Hito N° 80 - frontera Perú - Bolivia - Chile (Tripartito). De este punto el límite continúa por línea de frontera con la República de Chile desde el Hito N° 80 hasta el Hito N° 01 (Océano Pacífico).

- Por el Sur-Oeste:

Limita con el Océano Pacífico. El límite se inicia en el Hito N° 01 (Océano Pacífico), continúa por la línea litoral hasta la desembocadura de la quebrada Los Mendocinos en el Océano

Pacífico, en un punto de coordenada UTM 8011,4 Km N y 299,8 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

Diagrama 01



Fuente: Población según censo XI de Población 2007 – INEI

3.2.1.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

CUADRO 27

Departamento ▲	Provincia ▲	Distrito ▲	Sexo ▲	Medidas	Numero de Personas ▼
Total					250,200
Tacna	Total				250,200
		Total			250,200
		Total	Total		35,439
		<u>Alto de la Alianza</u>	Hombre		17,492
			Mujer		17,947
		Total			34,231
		<u>Ciudad Nueva</u>	Hombre		16,965
			Mujer		17,266
		Total			68,989
	Tacna	<u>Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa</u>	Hombre		33,973
			Mujer		35,016
		Total			17,113
		<u>Pocollay</u>	Hombre		8,697
			Mujer		8,416
		Total			94,428
		<u>Tacna</u>	Hombre		46,138
			Mujer		48,290

Fuente: Poblacion según censo XI de Poblacion 2007 – INE

En el Cuadro N° 27 se observa que la población de los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Coronel Gregorio Albarracín, alcanzan más de 88,72% de la población total de la provincia, mientras que el distrito de Pocollay tienen la menor población con 17,113 habitantes. Por otro lado, a nivel provincial la población de mujeres es ligeramente mayor que la de los hombres.

CUADRO 28

POBLACIÓN ESTIMADA AL 30 DE JUNIO, POR AÑOS CALENDARIO Y SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2012-2015

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2012			2013			2014			2015		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
230000	TACNA	328,915	170,466	158,449	333,276	172,655	160,621	337,583	174,813	162,770	341,838	176,941	164,897
230100	TACNA	302,852	155,588	147,264	307,608	157,988	149,620	312,311	160,359	151,952	316,964	162,701	154,263
230101	TACNA	91,847	46,429	45,418	89,707	45,308	44,399	87,496	44,151	43,345	85,228	42,966	42,262
230102	ALTO DE LA ALIANZA	38,900	19,957	18,943	39,030	20,028	19,002	39,123	20,079	19,044	39,180	20,111	19,069
230103	CALANA	3,055	1,679	1,376	3,102	1,703	1,399	3,146	1,726	1,420	3,189	1,748	1,441
230104	CIUDAD NUEVA	37,471	19,157	18,314	37,573	19,182	18,391	37,639	19,189	18,450	37,671	19,177	18,494
230105	INCLAN	6,205	3,689	2,516	6,670	3,975	2,695	7,162	4,278	2,884	7,684	4,600	3,084
230106	PACHIA	2,032	1,069	963	2,010	1,044	966	1,987	1,018	969	1,964	992	972
230107	PALCA	1,653	923	730	1,659	927	732	1,664	931	733	1,669	935	734
230108	POCOLLAY	20,189	10,619	9,570	20,566	10,812	9,754	20,929	10,997	9,932	21,278	11,174	10,104
230109	SAMA	2,586	1,508	1,078	2,592	1,511	1,081	2,598	1,514	1,084	2,604	1,517	1,087
230110	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	98,914	50,558	48,356	104,699	53,498	51,201	110,567	56,476	54,091	116,497	59,481	57,016

Fuente: INEI - Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015

De acuerdo a las proyecciones y estimaciones podemos observar que en el año 2014 la Provincia de Tacna en total tiene **312,311** y en el año 2015 se proyectó a **316,964** habitantes, de igual forma sucede con los distritos, como se muestra en el siguiente cuadro:

3.2.2 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE TACNA

3.2.2.1 ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA³⁵) DEL MUNICIPIO³⁶

A fin de sintetizar y de evaluar toda la información hasta aquí vista sobre las Municipalidades Distritales y Provincial de Tacna, de forma que nos sea útil para elaborar las conclusiones y verificar las hipótesis de nuestro estudio, consideramos conveniente proceder a realizar a continuación un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que presenta el municipio en relación a la promoción protección y prevención de los Derechos y del niño y del adolescente.

³⁵ La metodología FODA se emplea en la planificación estratégica para el desarrollo de planes y programas tendentes a mejorar el desempeño de las organizaciones públicas o privadas. El nombre FODA está compuesto por la primera letra de las siguientes palabras: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

³⁶ FUENTE: Elaboración Propia, “FICHA N° - GUÍA DE OBSERVACIÓN DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE – TACNA p. ____.

A. Municipalidad Centro Poblado Nuestra Señora de Natividad – Tacna.

TABLA 02

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con personal calificado. - Contar con un plan de trabajo. - Disposición de la Autoridad Municipal. - Buen ambiente laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de equipo tecnológico para trabajo campo. - Limitado presupuesto. - Limitados Recursos Humanos RR.HH.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Conflictos Sociales. - Legislación deficiente. - Desinterés de Organismos Tutelares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento objetivo sobre falta de atención. - Medios de difusión y comunicación. - Respaldo de la Comisaria de Familia (aliados estratégicos).

Fuente: Elaboración propia.

B. Municipalidad Centro Poblado Francisco Bolognesi – Tacna.

TABLA N° 03

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Creación de Área de DEMUNA- Designación de personal Administrativo para la atención personalizada.	<ul style="list-style-type: none">- Falta de presupuesto para el área de DEMUNA.- Falta de ambiente para la realización de conciliaciones.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Desactivar la Oficina de DEMUNA por falta de presupuesto.	<ul style="list-style-type: none">- Rapidez y gratuidad en la atención de consultas, orientaciones.

Fuente: Elaboración propia.

C. Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna.

TABLA 04

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - En la Jefatura de DEMUNA de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, la fortaleza se encuentra en los profesionales (Abogado y Psicólogo) y un asistente administrativo, quienes prestan un servicio eficiente, en brindar asesoría legal y soporte psicológico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al no contar con presupuesto para la función de prevención, difusión y charlas, las instituciones educativas de la jurisdicción del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa,
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de material de escritorio, que limita la facilidad de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Al no contar con presupuesto para la función de prevención difusión y charlas, las instituciones educativas de la jurisdicción del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa,

Fuente: Elaboración propia.

D. Municipalidad Distrital de Pocollay – Tacna.

TABLA 05

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
- Personal especializado para la atención de casos, y contar con ambientes debidamente implementados.	- Falta de presupuesto para promover y desarrollar campañas de prevención.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
- Al no existir el presupuesto necesario, las DEMUNA corren el riesgo de brindar un servicio deficiente.	- Rapidez y gratuidad en la atención a la población.

Fuente: Elaboración propia.

E. Municipalidad Distrital Alto Alianza – Tacna.

TABLA 06

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Ambiente laboral estable.- Compromiso asumido por parte de las autoridades que representa la MDAA.- Conocimiento sobre la situación social de la MDAA- Amplia disposición para brindar un servicio de calidad.	<ul style="list-style-type: none">- La gratuidad del servicio por parte del Estado.- La celeridad en la atención de casos.- Tendencias sociales favorables de aceptación para funcionamiento de DEMUNA.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Falta de presupuesto.- Limitado potencial humano.- Inestabilidad de personal en la DEMUNA.- Capacitación permanente al personal.	<ul style="list-style-type: none">- La carencia de presupuesto limita el correcto cumplimiento de nuestras metas y objetivos de la MDAA

Fuente: Elaboración propia.

F. Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna.

TABLA 07

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - La solidez y la capacidad del responsable para estar al mando de una institución tan sensible socialmente como es la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, que conoce directamente los casos sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> - La falta de presupuesto para desarrollar programas y actividades en el bienestar de la niñez y del adolescente, así como la falta de implementación de las oficinas de la DEMUNA en sus distintos servicios, hacen que dificulte el servicio integral brindado.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de recursos económicos. - Limitado potencial humano - Lo que indica un probable cierre del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - La difusión brindada en cuanto a gratuidad del servicio prestado por parte de la MDCN.. - Celeridad en atención y absolución de Casos.

Fuente: Elaboración propia.

G. Municipalidad Provincial de Tacna – Tacna.

TABLA 08

Resumen de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Confianza en las familias para resolver los problemas que se suscitan en el núcleo familiar, directamente en los niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none">- Falta de equipo multidisciplinario.- Participación activa de la sociedad civil.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Contante cambio de personal capacitado.- Proyectos ejecutados carecen de sostenibilidad que garanticen su operatividad.	<ul style="list-style-type: none">- Trabajo directo con las familias.- Fortalecer e incentivar en nuestros niños y adolescentes el arte, habilidades y otros.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3 OPERATIVIDAD DE LAS DNA³⁷

El presente análisis estadístico respecto de las Operatividad de las DNA tiene como finalidad medir el grado de operatividad de los municipios a partir de la prestación de servicio y según la Ley 27007 medir la eficacia de esta figura en el cumplimiento de su función social.

³⁷ FUENTE: Elaboración Propia, “FICHA: GUÍA DE OBSERVACIÓN DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE – (Anexo 04: Pag. 235.

Asimismo la información estadística fue recogida a través de los registros recogidos (Ficha - Guía de observación de las DNA) en las distintas Defensorías de la Provincia de Tacna.

**3.2.3.1 DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE –
DEMUNA C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD**

CUADRO 29

CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013				
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL
ALIMENTOS	0	0	0	0
TENENCIA	0	0	0	0
REGIMEN DE VISITA	0	0	0	0
TOTALES				0

Fuente: Elaboración propia

Podemos apreciar del Cuadro Comparativo, según datos proporcionado por la responsable del área, a la actualidad la DEMUNA del Distrito solo cumple con una labor de asesoría, orientación y derivación de casos.

CUADRO 30

CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013				
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL
ALIMENTOS	0	0	0	0
TENENCIA	0	0	0	0
REGIMEN DE VISITA	0	0	0	0
TOTALES				0

Fuente: Elaboración propia

3.2.3.2 DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA C.P. FRANCISCO BOLOGNESI.

CUADRO 31

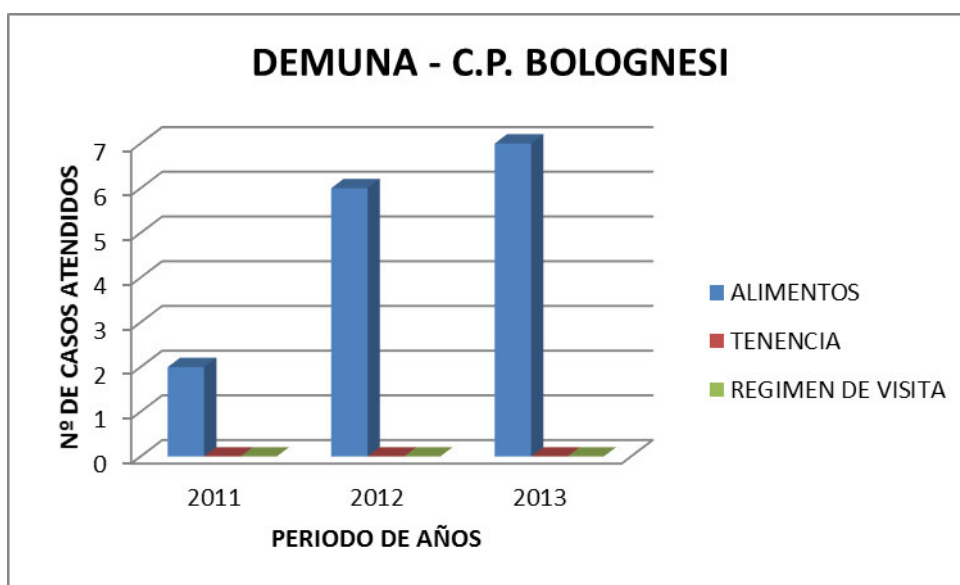
CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	2	6	7	15	100%
TENENCIA	0	0	0	0	0%
REGIMEN DE VISITA	0	0	0	0	0%
TOTALES				15	100%

Fuente: Elaboración propia

En atención al cuadro comparativo, el 100% del total de casos atendidos han sido de las Materias Alimentos, esto se explica porque según guía de atención de procedimientos de casos en DEMUNA, solo establece que las materias conciliables serán únicamente Alimentos, Tenencia y Régimen de Visita.

DIAGRAMA DE BARRAS 02



Fuente: Cuadro 31

CUADRO 32

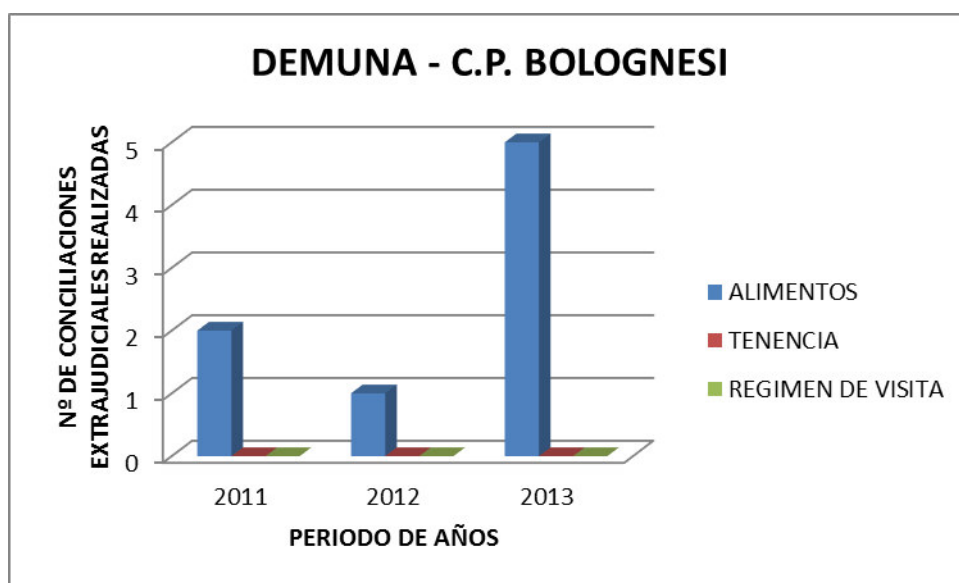
CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	2	1	5	8	100%
TENENCIA	0	0	0	0	0%
REGIMEN DE VISITA	0	0	0	0	0%
TOTALES				8	100%

Fuente: Elaboración Propia

De los 8 casos de Conciliación, la materia ALIMENTOS conserva el porcentaje total 100%, manifestando el responsable de área, que es poca la difusión por falta de presupuesto.

DIAGRAMA DE BARRAS 03



Fuente: Cuadro 32

3.2.3.3 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

CUADRO 33

CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

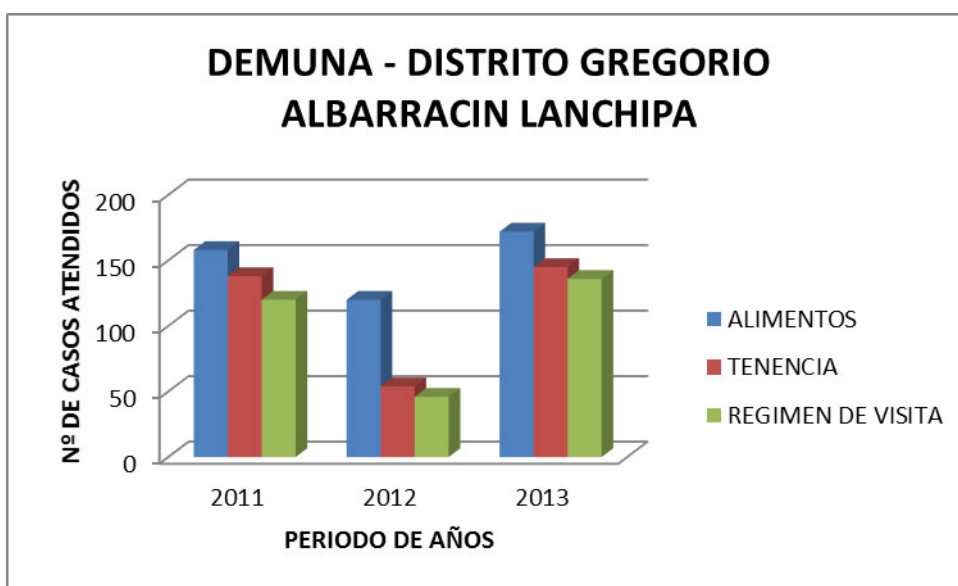
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	158	120	172	450	41%
TENENCIA	138	54	145	337	31%
REGIMEN DE VISITA	120	46	136	302	28%
TOTALES				1089	100%

Fuente: Elaboración propia

Se atendieron en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 1,089 casos, de los cuales en la materia Alimentos se vieron 450 casos que representa el 41% del total, en Régimen de Visitas 302 casos que significan el 28%, en tenencia 337 casos que implica un 31%,

En este año, se eleva considerablemente los casos de Orientación a diferencia de los años anteriores, 2011 y 2012.

DIAGRAMA DE BARRAS 04



Fuente: Cuadro 33

CUADRO 34

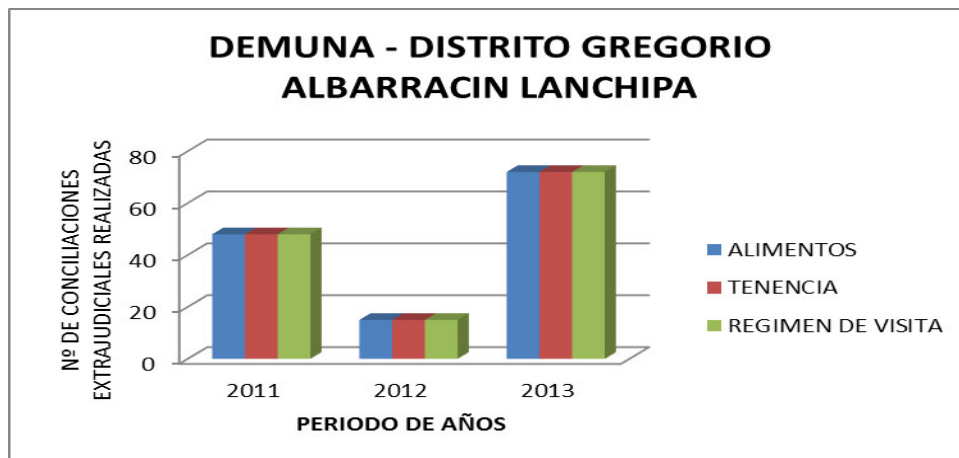
CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	48	15	72	135	33%
TENENCIA	48	15	72	135	33%
REGIMEN DE VISITA	48	15	72	135	33%
TOTALES				405	100%

Fuente: Elaboración propia

El Resumen de conciliaciones realizados por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, en total de los Años 2011, 2012 y 2013 fueron de 405, de los cuales sólo en ALIMENTOS se dieron 136 casos que representó el 33% del total, sumado a esto 33% de Tenencia y Régimen de Visita respectivamente

DIAGRAMA DE BARRAS 05



Fuente: Cuadro 34

**3.2.3.4 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE –
DEMUNA DE POCOLLAY.**

CUADRO 35

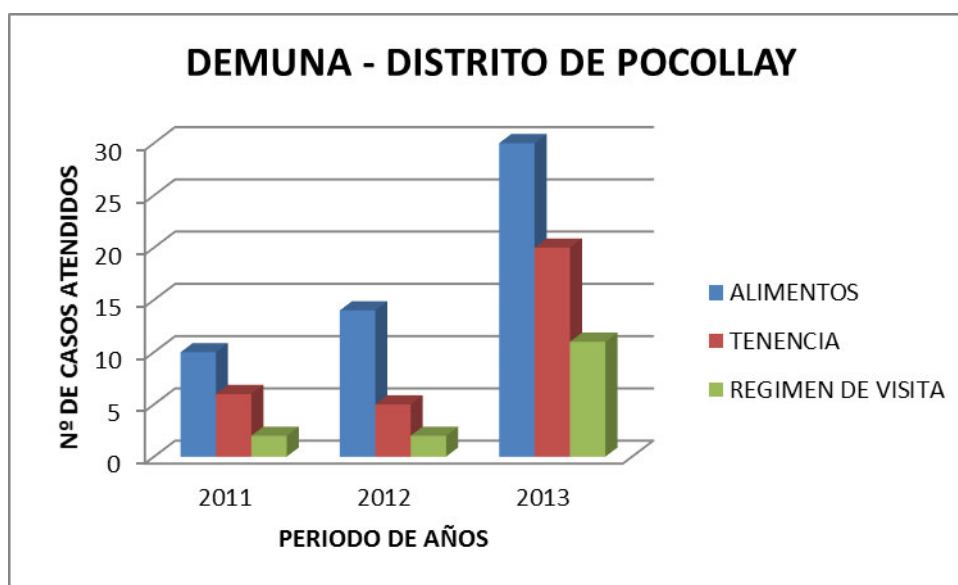
CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	10	14	30	54	54%
TENENCIA	6	5	20	31	31%
REGIMEN DE VISITA	2	2	11	15	15%
TOTALES				100	100%

Fuente: Elaboración propia

En los años 2011, 2012 y 2013 la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA POCOLLAY, atendió 100 casos, de los cuales sólo en materia de alimentos se dieron 54, lo que representó el 54% del total general, asimismo se vio en porcentaje inferior el régimen de visita el cual significó 15%, adicionalmente de ello como tenencia se vieron 31 casos que representó el 31%, estas tres materias conciliables en su conjunto representaron el 100% del total general de casos atendidos.

DIAGRAMA DE BARRAS 06



Fuente: Cuadro 35

CUADRO 36

CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

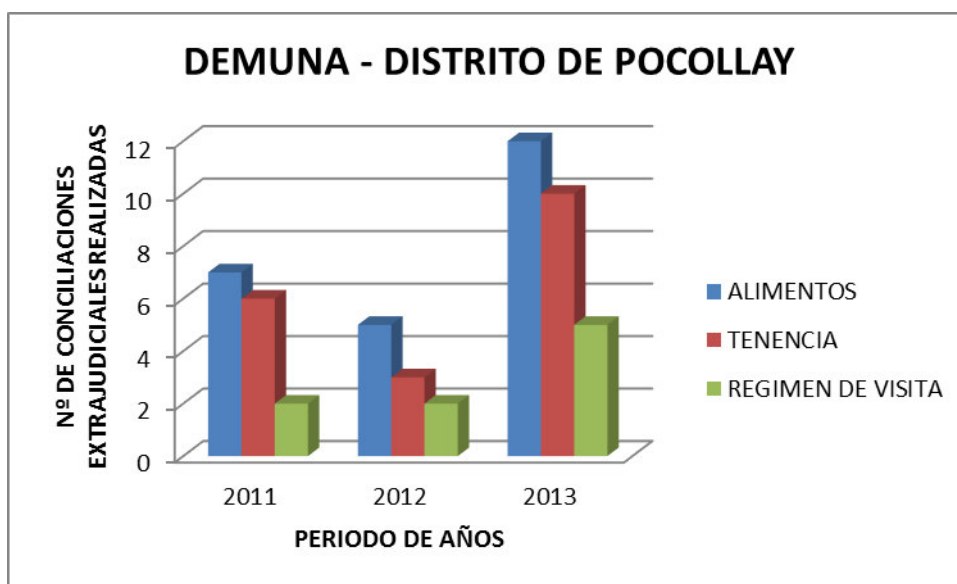
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	7	5	12	24	46%
TENENCIA	6	3	10	19	37%
REGIMEN DE VISITA	2	2	5	9	17%
TOTALES				52	100%

Fuente: Elaboración propia

Entre Enero 2011 y Diciembre del 2013, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, DEMUNA POCOLLAY, ha realizado un total de 52 conciliaciones de los cuales, el de ALIMENTOS al Igual que en los

Años anteriores, representa el más elevado porcentaje pues ha significado para este año 48% (24 casos), en cuanto al régimen de visitas, sólo se han visto 5 que significa el 17%, y adicionalmente por Tenencia de Menores, se vieron 19 casos, es decir el 37%%; la sumatoria de estas tres materias conciliables viene representando el 100%.

DIAGRAMA DE BARRAS 07



Fuente: Cuadro 36

**3.2.3.5 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE –
ALTO ALIANZA**

CUADRO 37

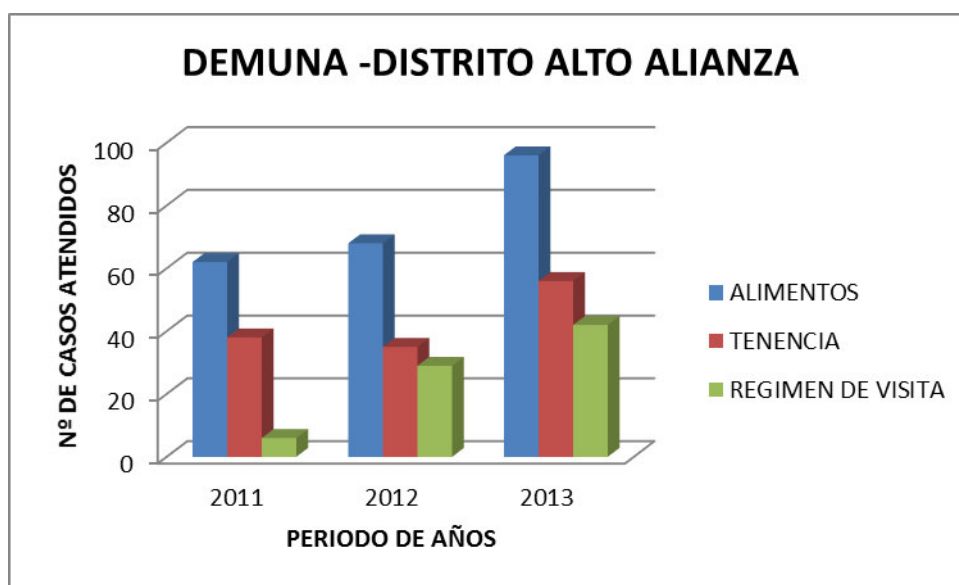
CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	62	68	96	226	52%
TENENCIA	38	35	56	129	30%
REGIMEN DE VISITA	6	29	42	77	18%
TOTALES				432	100%

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro estadístico que se muestra, podemos apreciar que durante los años 2011, 2012 y 2013, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, DEMUNA ALTO ALIANZA, han ingresado 228 casos DE FAMILIA, que materia de alimentos da un porcentaje de 52% y casos Tenencia y Régimen de visitas, han ingresado 129 y 77 casos respectivamente.

DIAGRAMA DE BARRAS 08



Fuente: Cuadro 37

CUADRO 38

CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

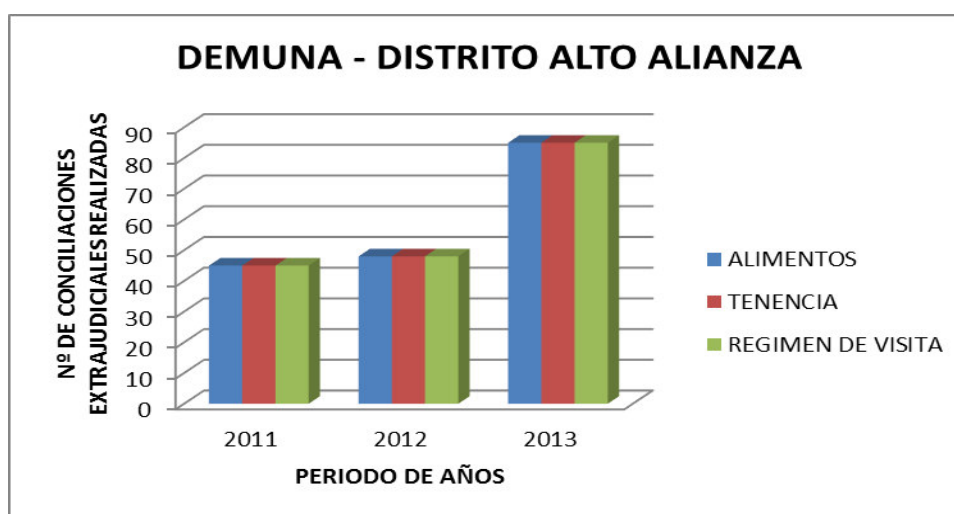
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	45	48	85	178	33%
TENENCIA	45	48	85	178	33%
REGIMEN DE VISITA	45	48	85	178	33%
TOTALES				534	100%

Fuente: Elaboración propia

Se puede apreciar igualmente que en los años 2011, 2012 y 2013, al finalizar este último periodo, se realizaron 178 conciliaciones extrajudiciales, que representa el 100%; entendiéndose que por cada

conciliación realizada, se tratan en conjuntos las tres materias de alimentos, tenencia y régimen de visita.

DIAGRAMA DE BARRAS 09



Fuente: Cuadro 38

3.2.3.6 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – CIUDAD NUEVA

CUADRO 39

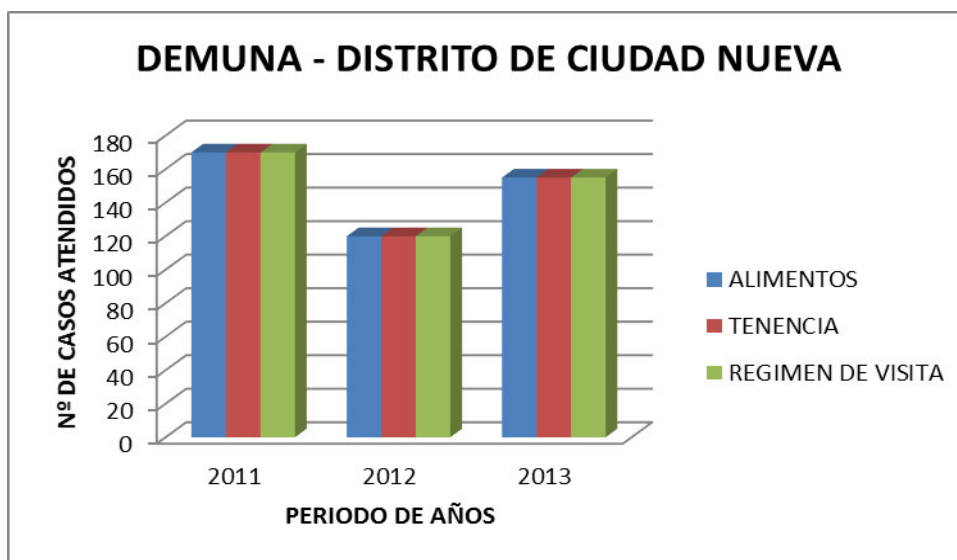
CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	170	120	155	445	33%
TENENCIA	170	120	155	445	33%
REGIMEN DE VISITA	170	120	155	445	33%
TOTALES				1335	100%

Fuente: Elaboración propia

Del total ingresado en los años 2011, 2012 y 2013 cuyo número total es 1335 casos, tenemos que por materia de familia, se han atendido 445 casos en Alimentos que representa el 33% y por Alimentos y Régimen de Visita representan 33% respectivamente, lo que igualmente refleja lo eficiente del servicio prestado, teniendo una alta concurrencia de personas con conflictos familiares, lo que evidencia claramente que la DEMUNA cumple su propósito social de ayuda al distrito de Ciudad Nueva.

DIAGRAMA DE BARRAS 10



Fuente: Cuadro 39

CUADRO 40

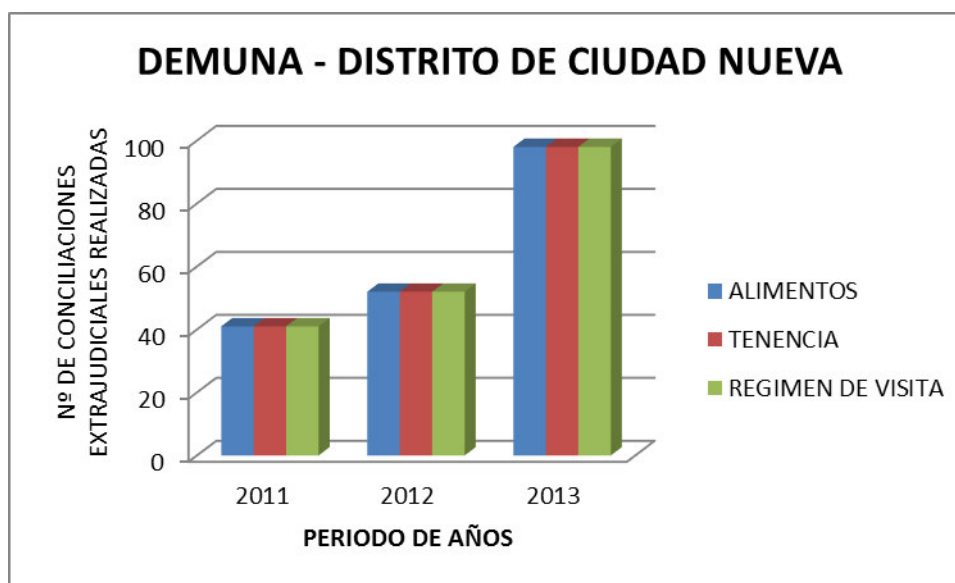
CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	41	52	98	191	33%
TENENCIA	41	52	98	191	33%
REGIMEN DE VISITA	41	52	98	191	33%
TOTALES				573	100%

Fuente: Elaboración propia

En el Año 2013, tenemos que en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de CIUDAD NUEVA, se han realizado 191 conciliaciones en materia de alimentos, tenencia y régimen de visita, de los cuales nos muestra un panorama enriquecedor, al promoverse la conciliación de las tres materias en un solo acto, además de verificarse el incremento de usuarios que optan por este servicio frente a los anteriores periodos.

DIAGRAMA DE BARRAS Nº 11



Fuente: Cuadro 40

3.2.3.7 DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – TACNA.

CUADRO 41

CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS

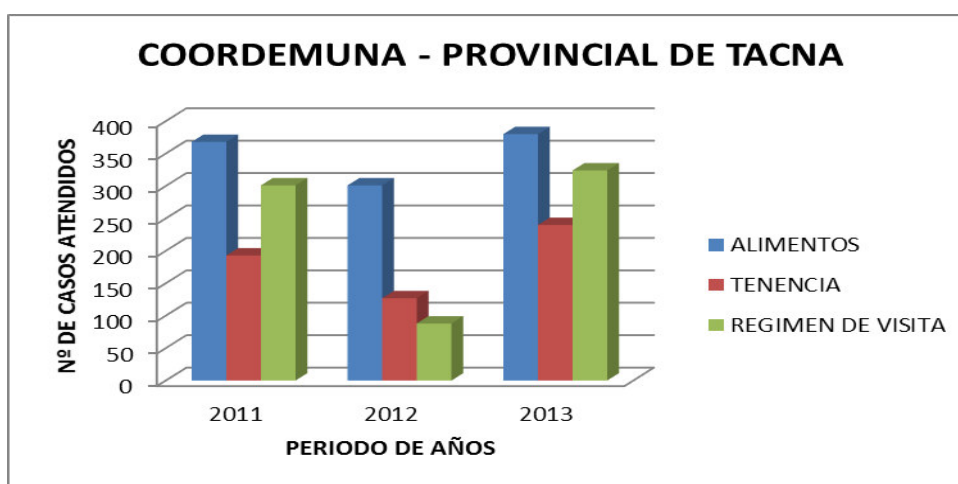
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	368	301	380	1049	45%
TENENCIA	193	127	240	560	24%
REGIMEN DE VISITA	301	88	324	713	31%
TOTALES				2322	100%

Fuente: Elaboración propia

De este cuadro, podemos extraer que la Carga en la COORDEMUNA durante los años 2011, 2012 y 2013 de Casos en familia:

Alimentos, Tenencia y Régimen de Visita se atendieron 2322 casos ingresados, y en un porcentaje de 45%, 24% y 31% respectivamente. Números muy significativos al evidenciarse que son más personas de la provincia de Tacna que optan por un servicio gratuito de calidad.

DIAGRAMA DE BARRAS 12



Fuente: Cuadro 41

CUADRO 42

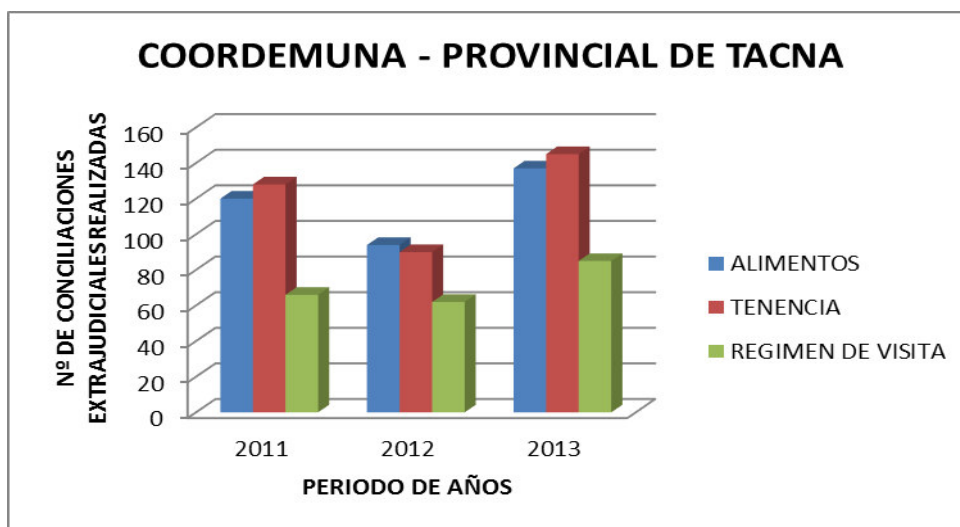
CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
MATERIA	2011	2012	2013	TOTAL	%
ALIMENTOS	120	94	137	351	38%
TENENCIA	128	90	145	363	39%
REGIMEN DE VISITA	66	62	85	213	23%
TOTALES				927	100%

Fuente: Elaboración propia

En el Año 2011, según se aprecia en el Cuadro Resumen, se realizaron resolvieron 120 conciliaciones extrajudiciales, en el año 2012 disminuyó a 94 conciliaciones extrajudiciales, asimismo sorprendió recuperándose en el año 2013 realizando 137 conciliaciones extrajudiciales en materias de alimentos tenencias y régimen de visitas, el cual se debió a la gran difusión y promoción de los derechos del niño y del adolescente en la provincia de Tacna.

DIAGRAMA DE BARRAS 13



Fuente: Cuadro 42

**3.2.3.8 DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DE LA
PROVINCIA DE TACNA – TACNA.**

CUADRO 43

**CUADRO COMPARATIVO DE CASOS ATENDIDOS EN LAS
DEFENSORÍAS DE TACNA**

DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
DEMUNA	TOTAL	ALIMENTOS	TENENCIA	REGIMEN DE VISITA
DEMUNA - MDCN	1335	445	445	445
DEMUNA - MDAA	432	226	129	77
DEMUNA - MDCGAL	1089	450	337	302
DEMUNA - MDP	100	54	31	15
DEMUNA - MCP.FB	15	15	0	0
DEMUNA - MCP.NSN	0	0	0	0
DEMUNA - MPT	2322	1049	560	713
TOTALES	5293	2239	1502	1552
%	100%	42.3%	28.4%	29.3%

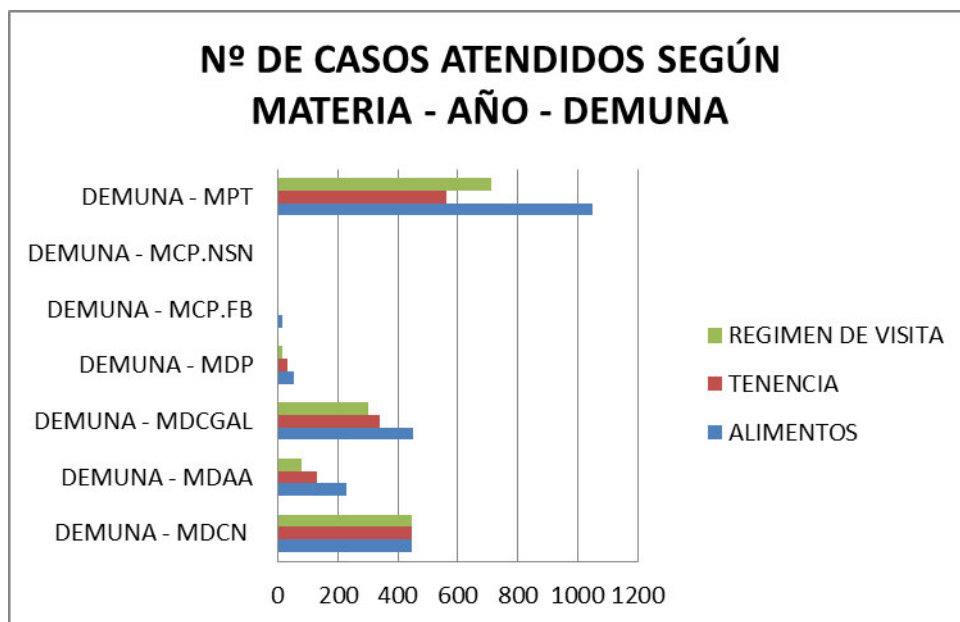
Fuente: Elaboración propia

Según el cuadro comparativo Anual de casos en los años 2011, 2012 y 2013, atendidos en las distintas jurisdicciones de la provincia de Tacna, por parte de la 07 Defensorías del Niño y del Adolescente. Se puede observar en el año 2011 fue de 5293, de los cuales sólo en ALIMENTOS se dieron 2239 casos que representó el 42.3% del total, sumado a esto 1502 por tenencia que significó el 28.4%, y de igual manera se atendieron 1502 por Régimen de visita con un 29.3%, estas

tres materias atendidos representaron el 100% del total general de casos atendidos.

Sin embargo en la actualidad y según se observa en los cuadros, existen 02 DEMUNAS que no muestran un avance en acercar el servicio a la población, que puede ser por su falta de difusión para el conocimiento de la Colectividad, cuya causa es la falta de presupuesto asignada al área, según manifiestan,

DIAGRAMA DE BARRAS 14



Fuente: Cuadro 43

CUADRO 44

CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES REALIZADAS EN LAS

DEFENSORÍAS TACNA

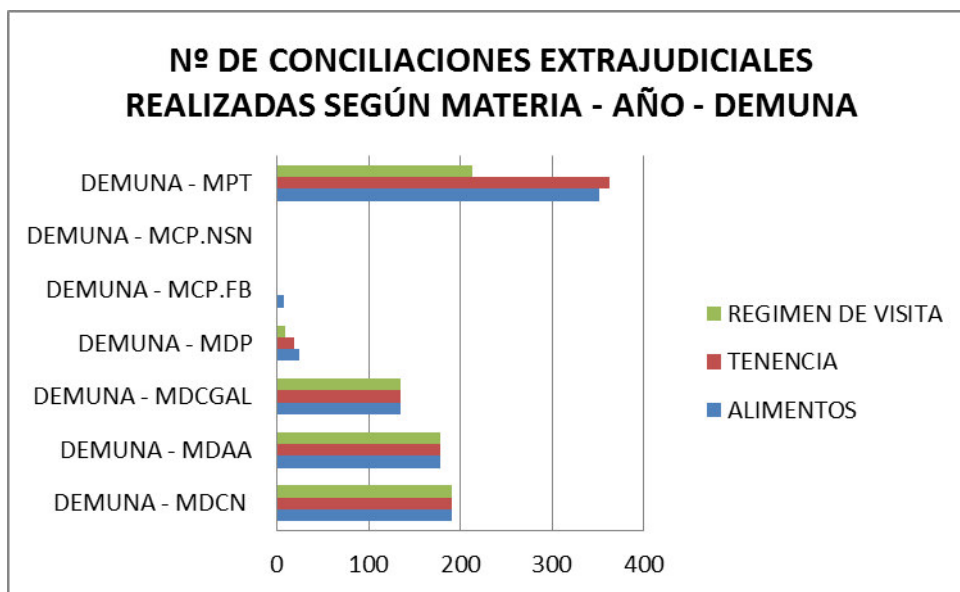
DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
DEMUNA	TOTAL	ALIMENTOS	TENENCIA	REG DE VISITA
DEMUNA - MDCN	573	191	191	191
DEMUNA - MDAA	534	178	178	178
DEMUNA - MDCGAL	405	135	135	135
DEMUNA - MDP	52	24	19	9
DEMUNA - MCP.FB	8	8	0	0
DEMUNA - MCP.NSN	0	0	0	0
DEMUNA - MPT	927	351	363	213
TOTALES	2499	887	886	726
%	100%	35.5%	35.5%	29.1%

Fuente: Elaboración propia

Podemos concluir según el informe Anual del cuadro resumen de conciliaciones realizadas s en los años 2011, 2012 y 2013, en las distintas jurisdicciones de la provincia de Tacna, por parte de la 07 Defensorías del Niño y del Adolescente, se celebraron 2499 conciliaciones, y que según el gráfico nos muestra un panorama enriquecedor, al verificarse que en los últimos periodos se han incrementado el número de conciliaciones celebrados, de los cuales hacen una totalidad de 887 en materia de Alimentos, lo cual representó el 35.5% del total; así mismo referente a Régimen de Visitas se solucionaron 886 con el 29.1% y en cuanto a Tenencia se dieron 886 casos que representa el 35.5%, estas tres

materias representan el 100% de los 2499 actas de conciliación, lo que pone en relieve el interés de las partes en acudir a este servicio.

DIAGRAMA DE BARRAS 15



Fuente: Cuadro 44

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación, de acuerdo a su naturaleza emplea el siguiente diseño: de carácter EXPLORATORIO – DESCRIPTIVA.

4.1.1 ES EXPLORATORIO

Porque lo que se desea es conocer definir y esquematizar detalladamente las etapas del procedimiento de atención de casos y del proceso de conciliación en las DEMUNA, mediante el levantamiento de un diagnóstico de la realidad o escenario del problema, del cual se tienen muchas dudas, puesto que no se han abordado con anterioridad.

Para luego proceder a diseñar los objetivos como las hipótesis; permitiéndonos construir los instrumentos como, la encuesta que se realizó al público en general, asimismo la entrevista a profundidad a los Defensores y Usuarios, donde se obtuvieron diferentes impresiones de cada uno de ellos.

4.1.2 ES DESCRIPTIVO

Y es Descriptiva, porque el propósito es describir situaciones y eventos, decir como es y cómo se manifiesta el fenómeno jurídico – social, para así describir en este caso la necesidad o no de la Sociedad de usar la Conciliación Extrajudicial para la solución de los Conflictos.

Además mediante el estudio se pudo obtener declaraciones detalladas sobre los efectos que produce la aplicación de la Ley 27007; al mismo tiempo que se logró recoger impresiones de los diferentes defensores a cargo del servicio de las DEMUNA, quienes expresaron su opinión sobre el mismo.

4.2 DETERMINACIÓN METODOLÓGICA

Esta investigación utiliza un diseño cualicuantitativo.-

4.2.1 ES CUALITATIVO

Es exploratoria cualitativa, porque actualmente no se presentan estudios específicos para comprender las limitaciones que tienen las DEMUNA en la Provincia de Tacna. Es por ello que utilicé el diseño exploratorio, para abordar temas que no se han analizado: como el desconocimiento de la operatividad del D. Leg. 27007, del procedimiento

de atención de casos y el proceso de Conciliación, descubriendo la lógica que hay detrás de estas percepciones y opiniones.

Es decir, permite descubrir y comprender las dimensiones subjetivas y simbólicas del comportamiento humano, ya que son los factores más significativos que están limitando la eficacia de la conciliación extrajudicial en familia.

4.2.2 ES CUANTITATIVO

Por otro lado, realicé una investigación descriptiva cuantitativa para investigar con mayor amplitud y precisión los porcentajes de conocimiento que presentan las personas que son usuarias del servicio y del personal en ejercicio de las DEMUNA de la Provincia de Tacna.

Por lo que, para estar en las condiciones de demostrar o refutar la hipótesis planteada, resulta ser necesario la obtención de información tanto cualitativa como cuantitativa para un mejor análisis y comprensión.

Asimismo, vimos la pertinencia de elaborar cuadros estadísticos que ha sido necesario graficar, a fin de que puedan ser medidos los datos y analizados, para su posterior contrastación con nuestra hipótesis.

4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

4.3.1 POBLACIÓN:

Esta investigación tiene como Universo de Estudio, el desarrollo de la institución jurídica de la Conciliación Extrajudicial dentro de las Defensorías Municipales de la Provincia de Tacna, DEMUNA Distrital de Ciudad Nueva, Alto de la Alianza, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Centro Poblado Coronel Bolognesi y Centro Poblado nuestra Señora de Natividad, cuyos resultados estadísticos forman parte de esta investigación.

4.3.1.1 CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

- Haber sido atendida por el personal de las DEMUNA de la Provincia de Tacna, durante el periodo 2011, 2012 y 2013.
- Haber llegado a acuerdos a través de la conciliación extrajudicial en las DEMUNA de la Provincia de Tacna, durante el periodo 2011, 2012 y 2013.

4.3.1.2 UBICACIÓN ESPACIAL

Ciudad de Tacna – Perú.

4.3.1.3 UBICACIÓN TEMPORAL

Periodo 2011 – 2013

4.3.2 MUESTRA:

Así mismo, se utilizó la técnica de muestreo de tipo no probabilístico de selección intencional por ser conveniente económicamente y necesario para la investigación exploratoria cualitativa; además de alguna experiencia con la población de quien investiga.

El muestreo responderá a un criterio de selección “intencional” guiado por los objetivos de la investigación y el número de informantes se adecuará a las exigencias de los métodos empleados y al criterio de “punto de saturación”³⁸ con información óptima y mínimo de desperdicio.

Que surgirán de las 50 encuestas desarrolladas en la población urbana, masculina y femenina, de las distintas jurisdicciones de la Provincia de Tacna, 15 entrevistas a profundidad al personal a cargo de las DEMUNA, y 35 entrevistas a profundidad a los usuarios activos de cada distrito de la Provincia de Tacna, además de su aproximación y conocimiento que tienen acerca de las alternativas conciliatorias como solución de conflictos familiares.

³⁸ Cese de la recogida de la información cuando el escenario de la investigación no aporta ya información novedosa. Se dice entonces que se ha alcanzado el punto de saturación.

4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1 TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a las características del problema y para efecto de la recolección de la información se utilizaron las siguientes técnicas:

a) La Observación.-

Se pudo apreciar los diferentes rasgos y características del problema en estudio para obtener de inmediato resultados preliminares acerca del contenido y el espíritu que tiene consigo el D. Leg. N° 27007 Ley que faculta a las DEMUNA realizar Conciliaciones Extrajudiciales con título de Ejecución.

b) Entrevista a profundidad.-

En base a lo anterior y tomando en cuenta a la información y los conocimientos sobre el tema, se elaboraron las guías de entrevistas para el personal de las DEMUNA de la Provincia de Tacna, y del mismo modo se elaboraron las guías para los usuarios frente a la celebración de Actas de Conciliación Extrajudicial.

4.4.2 INSTRUMENTO Y EQUIPOS.

a) El cuestionario semi-estructurado.-

Se elaboró un cuestionario para formular encuestas con respuestas cerradas y abiertas, respecto a las variables e indicadores, asimismo se programaron entrevistas con: los diferentes Defensores de cada jurisdicción.

b) La Ficha de Datos.-

Es un documento diseñado para recopilar datos respecto a los expedientes de los usuarios de las DEMUNA de la Provincia de Tacna, durante los años 2011, 2012 y 2013; además de las limitaciones que padecieron en cada jurisdicción.

c) Revisión Documentaria.-

Se utilizó fichas bibliográficas, que nos permitió recabar y guardar toda información obtenida de los libros, trabajos, revistas y páginas online, que fueron consultados, para proceder a analizarlos e interpretarlos.

4.4.3 CATEGORÍAS Y DEMENSIONES DE ANÁLISIS

- a) Proceso de atención de las DEMUNA de la Provincia de Tacna durante los años 2011, 2012 y 2013, desde el personal y usuarios.
- b) Percepción de la continuidad o del no cumplimiento de los acuerdos plasmados en el Acta de Conciliación en las DEMUNA de la Provincia de Tacna, durante los años 2011, 2012 y 2013, desde el personal y usuarios.
- c) Evaluación de la percepción en la intervención de las DEMUNA de la Provincia de Tacna, frente al no cumplimiento del Acta de Conciliación, durante los años 2011, 2012 y 2013, desde el personal y usuarios.

4.4.4 ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

El instrumento que se utilizó contiene una serie de datos, que fueron sistematizados por medio de tablas en las que se hizo una representación por medio de graficas de pastel, diagramas y cuadros, que ayudaron a interpretar de forma rápida y clara los resultados que se obtuvieron del instrumento vertido, así analizar la correlación existente entre las dos variables del estudio.

Dicho análisis hizo posible el rechazo o la comprobación de las hipótesis propuestas en este tema para conocer su validez.

Luego de analizar e interpretar los datos de la forma más idónea y facilitar la formulación de conclusiones y recomendaciones referente al tema, lo que sirvió de un gran aporte para mejorar algunos aspectos del problema observado y que en esta oportunidad se estudian.

CAPITULO V

ENTREVISTAS, MUESTREO Y ENCUESTAS³⁹

De acuerdo a la metodología de Orden Cualitativa, aplicada en la el presente estudio de investigación para la obtención de datos, se procedió a efectuar diversas entrevistas a profundidad, así como encuestas desarrollada en la Provincia de Tacna, desde una vista panorámica de todos sus Distritos, habiéndose efectuado el muestreo respectivo y efectivizada la misma en las distintas jurisdicciones, que nos permitió preparar los cuadros estadísticos y las gráficas correspondientes.

5.1 ENTREVISTAS

ENTREVISTAS A DEFENSORES MUNICIPALES

Si bien los Defensores tienen una participación directa en el proceso de Conciliación Extrajudicial, estos cumplen un rol importante sobre el conflicto de las partes, de forma neutral e imparcial, es decir un tercero facilitador, cuya función es acercar y procurar a las partes a

³⁹ Elaboración propia, Ficha de Recolección de Datos I – II – III (Anexo 1, 2 y 3)

encontrar una solución voluntaria. De acuerdo a la Ley 27007 - Ley que faculta a las Defensorías del Niño y Adolescente – DEMUNA a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, cuyos derechos, Deberes u Obligaciones ciertas, expresas y exigibles que consten en dicha Acta, se canalizan a través del Proceso de Ejecución de Resoluciones Judiciales.

De esta manera al entrevistar directamente a los Defensores Municipales, que operan en los distintos Distritos de la Provincia de Tacna, señalaron que la principal razón por la cual no asisten los interesados a sus propias audiencias solicitadas, es por la insuficiente difusión de las ventajas de la Conciliación Extrajudicial. Así mismo se precisó que es un gran reto para el defensor cambiar las posiciones a intereses, ya que depende mucho de la habilidad que posee cada uno.

Los Defensores Municipales fueron de la opinión que se debería implementar en todas las Defensorías, el valor de Título de Ejecución en las Actas de Conciliación, cuyo trámite dependería del Municipio y MIMP, pues como se sabe, en Tacna no hay ninguno autorizado para prestar un servicio de esa calidad.

Por otro lado hemos encontrado como respuesta unánime de los Defensores entrevistados que cualquier persona podría ser “Defensor–

Conciliador” con la capacitación respectiva para tal efecto; sin embargo, ayudaría a mejor resolver una situación conflictiva cuando el conciliador tenga los conocimientos necesarios de la Legislación vigente; por cuanto un “Abogado” le permitiría dar mejores fórmulas de solución a las partes en conflicto.

5.1.2 TRANSCRIPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Estas entrevistas se realizaron los días 12, 13, 14 y 29 de Noviembre del 2013, previa coordinación para la cita de entrevista con cada uno de los Defensores de las Instituciones Públicas

i. ENTREVISTA AL DEFENSOR MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

Efectuada la coordinación respectiva, el pasado 12 de Noviembre del 2013, se llevó a cabo la entrevista con el **Abogado – Freddy Arocutipá Nina**, por lo que a continuación se transcriben las siguientes preguntas formuladas:

a) ¿Cuál cree Ud., es el derecho más vulnerado en las familias de la población, y que es objeto de solicitud de Conciliación Extrajudicial?

— Para los niños si o si los Alimentos, Régimen de Visita y por siguiente la Tenencia, además de mencionar que cuando me capacite para ser conciliador se planteó la siguiente duda: “En DEMUNA se celebra un Acta de Alimentos y Tenencia, y por vía judicial el obligado solicita Tenencia Provisional” considero por lógica jurídica y según criterio propio indicar que el padre que tenga la tenencia pide el alimentos a quien no, entonces por razonamiento ambos padres solicitaran la tenencia por evadir una responsabilidad, por tanto resulta necesario que nuestras acta tengan una validez de sentencia judicial.

b) ¿Cuál es el rol de la DEMUNA de protección de los derechos en lo referente a “vulneración de derechos del niño y adolescentes”?

— De todos los Derechos, como la misma ley lo dice es realizar Charlas Preventivas a nivel primario y Escuela de Padres, actualmente nuestra Oficina tiene un plan de Trabajo para el dictado de charlas en las distintas instituciones educativas.

c) ¿Cómo definiría a la Conciliación Extrajudicial en Familia?

— “Como una alternativa Económica, Rápida para solucionar sus diferencias”.

d) ¿Cuál es el motivo de la NO Aplicación de la Ley N° 27007, ley que faculta a las defensorías del niño y adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución?

— Cual es el Origen de la no aplicación, debo señalar según criterio propio, muchas DEMUNA' no se están acogiendo al marco normativo vigente por PROMUDEH, MIMDES, y hoy en día MIMP. Sin embargo nosotros Funcionalmente pertenecemos a la Municipalidad pero Orgánicamente al MIMP, en consecuencia nos regimos por la Constitución Política, Código del Niño y Adolescente, Ley de Conciliaciones, pero pese a ello según COORDEMUNA nosotros no estamos adecuados, para ser autorizados por el MIMP.

e) ¿Qué consecuencias generaría la correcta Aplicación de la Ley N° 27007?

— En virtud a la SI aplicación de la Ley 27007, nos permitiría la Ejecución inmediata de las Actas celebradas ante su incumplimiento, así como el ahorro en tasas de nuestros usuarios quienes carecen de medios económicos.

ii. ENTREVISTA AL DEFENSOR MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL CENTRO POBLADO CORONEL BOLOGNESI DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

Efectuada la coordinación respectiva, el pasado 13 de Noviembre del 2013, se llevó a cabo la entrevista con el **Licenciado en Comunicación Social – Sebastián Tito Cárdenas**, por lo que a continuación se transcriben las siguientes preguntas formuladas:

a) ¿Cuál cree Ud., es el derecho más vulnerado en las familias de la población, y que es objeto de solicitud de Conciliación Extrajudicial?

— Para los padres de Familia, y en prioridad los niños se atienden solicitudes generalmente en Alimentos, Régimen de Visitas, Tenencias y finalmente en maltrato físico psicológico y abandono de hogar en el cual carecemos de competencia.

b) ¿Cuáles son las acciones, procedimientos para la atención de casos de la Defensoría del Niño y del Adolescente? ¿Cuál es el rol de la DEMUNA de protección de los derechos en lo referente a “vulneración de derechos del niño y adolescentes”?

— En primer lugar, precisar que la mayoría de las DEMUNA lo que hace es cumplir con remitir todo lo actuado al MP, para posteriormente judicializarlo ante el PJ, cumpliendo nuestro rol como un mediador en el procedimiento de atención de casos “con muchas limitaciones” a causa de carecer competencia, además de las dificultades que atravesamos por no tener respaldo frente a otras Instituciones.

— En segundo lugar, nosotros los defensores al encontrarnos limitados en competencia y en no tener presupuesto asignado a las defensorías, tenemos un plan de trabajo y cumplimos una labor “más que atender casos, es netamente capacitadora” dictando charlas preventivas en las Instituciones Educativas, dirigida a jóvenes y padres en cumplimiento de nuestras funciones.

c) ¿Cuál es el motivo de la NO Aplicación de la Ley N° 27007, ley que faculta a las defensorías del niño y adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución?

— Es necesario indicar que anualmente se realizan congresos nacionales para defensores en la Ciudad de Lima, y justamente se tocaron temas referentes a lo que mencionas, levantándose un acta sobre “porque las DEMUNA no tienen el título de Ejecución” y el mismo MIMP solo responde que se evaluara, y se escucha entre los defensores que existe

una carencia de diseño técnico en la designación de competencias entre Los Poderes Del Estado.

d) ¿Qué consecuencias generaría la correcta Aplicación de la Ley N° 27007?

— El gran objetivo aquí es en beneficiar a la población y al PJ en disminuir la carga judicial, evitando demandas de alimentos, tenencia y Régimen de Visita, y tan solo sería acudir al PJ para ejecutar el Acta de Conciliación celebrado en DEMUNA, cuyo fin para nosotros es el interés superior del niño.

iii. ENTREVISTA AL DEFENSOR MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

Efectuada la coordinación respectiva, el pasado 14 de Noviembre del 2013, se llevó a cabo la entrevista con la **Licenciada en Administración de Empresas – Angélica Yufra**, por lo que a continuación se transcriben las siguientes preguntas formuladas:

a) ¿Cuál cree Ud., es el derecho más vulnerado en las familias de la población, y que es objeto de solicitud de Conciliación Extrajudicial?

— Para los la población del Centro Poblado de Natividad, el derecho más vulnerado es el de nuestros niños, quienes no reciben una pensión de alimentos, perjudicando sus crecimiento saludable a causa de la irresponsabilidad del obligado.

b) ¿Cuáles son las acciones, procedimientos para la atención de casos de la Defensoría del Niño y del Adolescente? ¿Cuál es el rol de la DEMUNA de protección de los derechos en lo referente a “vulneración de derechos del niño y adolescentes”?

— En calidad de Jefe de DEMUNA, cabe señalar que no contamos con un presupuesto asignado al área, por tanto puestas las dificultades, solo cumplimos con orientar, absolver consultas a la población, según nuestras posibilidades.

c) ¿Cuál es el motivo de la NO Aplicación de la Ley N° 27007, ley que faculta a las defensorías del niño y adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución?

— Creo yo, es una falta de organización y conciencia por parte de las altas autoridades del estado en no definir claramente cuáles son nuestras competencias.

d) ¿Qué consecuencias generaría la correcta Aplicación de la Ley N° 27007?

— Principalmente que las personas de la población opten por resolver sus conflictos familiares por la vía pacífica.

iv. ENTREVISTA AL DEFENSOR MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

Efectuada la coordinación respectiva, el pasado 22 de Noviembre del 2013, se llevó a cabo la entrevista con el **Abogado – José Gabriel Jalanoca Gómez**, por lo que a continuación se transcriben las siguientes preguntas formuladas:

a) ¿Cuál cree Ud., es el derecho más vulnerado en las familias de la población, y que es objeto de solicitud de Conciliación Extrajudicial?

— Primordialmente el derecho de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas, que solo el MIMP nos autoriza como casos a atender y poder realizar la audiencia de Conciliación, respecto de los demás solicitudes de la población solo cumplimos con la derivación.

b) ¿Cuál es el rol de la DEMUNA en la protección de los derechos en lo referente a “vulneración de derechos del niño y adolescentes”?

— El rol de la DEMUNA es fomentar, prevenir, promover los derechos del niño y del adolescente, los cuales muy a pesar de no tener presupuesto se realiza talleres y marchas de sensibilización, generando con ello la difusión del rol de las DEMUNA por segmentos, es decir nos dirigimos a las instituciones educativas para los estudiantes y padres de familia.

c) ¿Cómo definiría a la Conciliación Extrajudicial en Familia?

— “Medio alternativo de Solución, cuyos beneficios son la rapidez, la economía procesal y sobre todo su exigibilidad en las actas de conciliación extrajudicial”.

d) ¿Cuál es el motivo de la NO Aplicación de la Ley N° 27007, ley que faculta a las defensorías del niño y adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución?

— La dificultad radica primeramente en el propio Estado, quien no permite a los defensores responsables de la DEMUNA a capacitarse adecuadamente, puesto que todas las capacitaciones dictadas se “centralizan” en la ciudad de Lima, y segundo la normatividad y las directivas del MIMP limitan a las DEMUNA ser autorizadas para realizar conciliaciones extrajudiciales con Título de Ejecución solo acepta a personas capacitadas por su propia Institución, mas no aquellos capacitados por el MINJUS. En consecuencia ambas instituciones deben

flexibilizar sus competencias, para que el estar capacitado en uno sea competente en el otro.

e) ¿Qué consecuencias generaría la correcta Aplicación de la Ley N° 27007?

—Al respecto debo señalar que SI las Actas de Conciliación celebradas tuviesen el valor de Título de Ejecución, primeramente la carga procesal del poder judicial se reduciría a un 50%, segundo que las atenciones a las solicitudes en pensión de alimentos y tenencia en niños y adolescentes, serian atendidas satisfactoriamente con resultados óptimos, y finalmente tercero estas Actas de Conciliación en caso de incumplimiento serian solo iniciar por vía judicial “Ejecución del Acta en Liquidación”, y no iniciar desde “cero: demandad de alimentos y tenencia”.

v. ENTREVISTA A LA COORDINADORA PROVINCIAL DE DEFENSOR MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

Efectuada la coordinación respectiva, el pasado 29 de Noviembre del 2013, se llevó a cabo la entrevista con la **Licencia Rosario Bertha Pantigoso Paca**, por lo que a continuación se transcriben las siguientes preguntas formuladas:

a) ¿Cuál cree Ud., es el derecho más vulnerado en las familias de la población, y que es objeto de solicitud de Conciliación Extrajudicial?

— Una respuesta nada difícil de responder, hoy en día y creo yo en todas las ciudades del mundo la “Protección, Prevención y Difusión de los Derechos del Niño y del Adolescente” son vulnerados al 100% por parte de los obligados, quienes no dan la cara para su cumplimiento. Por tanto mediante nuestra Red de COORDEMUNA intentamos o promover a través de charlas, talleres, conferencias y otros para de alguna forma sensibilizar a la población que los derechos de nuestros menores no son para tomarse a la ligera.

b) ¿Cuáles son las acciones, procedimientos para la atención de casos de la Defensoría del Niño y del Adolescente? ¿Cuál es el rol de la DEMUNA de protección de los derechos en lo referente a “vulneración de derechos del niño y adolescentes”?

— En calidad de Coordinadora de DEMUNA a nivel Tacna, en cumplimiento de nuestras funciones, nosotros trabajamos en Red “La COORDEMUNA” en donde todas las DEMUNA del departamento de Tacna, gestionamos actividades descentralizadas para el beneficio del niño y del adolescente, para causar un impacto en todas las comunidades, respaldando los derechos de todos nuestros menores

frente a todas las instituciones, por tanto es una de las acciones promover y cautelar las acciones de todos los defensores mediante reuniones programadas mensualmente en todas las DEMUNA.

c) ¿Cómo definiría a la Conciliación Extrajudicial en Familia?

— Cabe señalar que muy a pesar de tener sus limitaciones, tiene bastante beneficios, se evitaría a las familias ser parte de los engorrosos procesos judiciales con escenas conflictivas y económicos, sino por el contrario se optaría por una vía pacífica, sin desgastes emocionales ni tiempo.

d) ¿Cuál es el motivo de la NO Aplicación de la Ley N° 27007, ley que faculta a las defensorías del niño y adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución?

— Las DEMUNA a la fecha no cuentan con la aplicación de la Ley 27007, debido a múltiples razones, primero por falta de apoyo de los gobiernos, falta de capacitación, y falta de infraestructura, segundo en nuestro caso como Coordinadora Provincial y DEMUNA de la Ciudad de Tacna, nosotros cumplimos con los requisitos exigidos para poder emitir actas con título de ejecución, contamos con infraestructura idónea, quien habla se encuentra capacitada ante el MIMP, lo que significa que estamos a un paso para poder celebrar Actas de Conciliación con Título de Ejecución; y finalmente respecto de las otras municipalidades no cumplen con los

requisitos mínimos exigidos, puesto que las capacitaciones se realizan por el MIMP en la ciudad de Lima, y no tienen la predisponían de cubrir sus propios gastos, ya que el presupuesto asignado a las DEMUNA no cubre las capacitaciones para su personal.

e) ¿Qué consecuencias generaría la correcta Aplicación de la Ley N° 27007?

— Principalmente esto sería fabuloso, puesto que esto disminuiría los gastos económicos de la población, es decir de “las madres”, y sobre todo el niño y niña tendrá sus alimentos en “tiempo record”, el cual será oportuno y rápido. FINALMENTE permitiendo que las personas de la provincia de Tacna opten por resolver sus conflictos familiares por la vía pacífica.

5.2 MUESTREO Y ENCUESTAS

Siguiendo con la metodología diseñada para el desarrollo del presente estudio de Investigación, tomándose en cuenta que se eligió la Provincia de Tacna y todos sus Distritos; **por esta razón se efectuó a una encuesta a 50 pobladores de las distintas jurisdicciones de la Provincia de Tacna**, que ha generado los correspondientes cuadros estadísticos con sus graficas que permiten ilustrar de manera clara y

precisa el grado de conocimiento de la población sobre las ventajas de la Conciliación Extrajudicial en las Defensorías Municipales; se plantearon en la encuesta 11 preguntas que fueron oportunamente contestadas por cada uno de los encuestados.

CUADRO 45

1. ¿UD. SABE EN QUÉ CONSISTE UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	21	42%
NO	29	58%

Fuente: Elaboración propia

Análisis

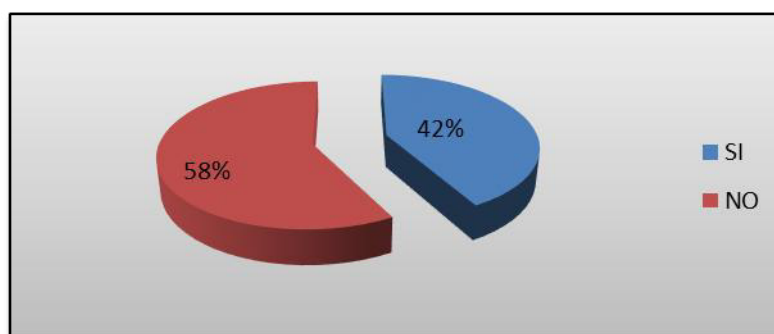
En relación a la pregunta uno, que explora si la población conoce la Conciliación Extrajudicial, los entrevistados dan su propio criterio que es, sí y no.

Interpretación.

Con respecto al análisis realizado a los resultados obtenidos, de la pregunta uno, se puede apreciar en la gráfica adjunta, un notable porcentaje de la población desconoce por completo lo que es la

Conciliación Extrajudicial, pues el 58% manifestó no tener conocimiento, sólo el 42% restante expreso conocer el tema consultado; lo que nos da una idea de la escasa preparación del poblador que reside en la Provincia de Tacna sobre el tema materia del presente estudio de investigación.

Gráfico 27



Fuente: Cuadro 45

CUADRO 46

2. ¿UD. SABE SI EXISTE ALGÚN CENTRO DE CONCILIACIÓN EN EL DISTRITO?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	18	36%
NO	32	64%

Fuente: Elaboración propia

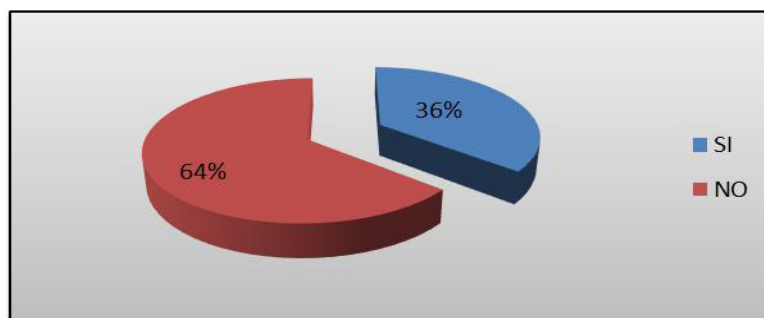
Análisis

Respecto a la pregunta dos, los entrevistados en su totalidad, solo el 36% sabe de la existencia de un centro de Conciliación en el distrito, mientras que en su mayoría el 64% desconoce totalmente la existencia del mismo.

Interpretación.

Trayendo a colación el análisis de los resultados obtenidos de la pregunta anterior, se puede apreciar que para la población, la existencia de los centros de Conciliación, no es relevante; esto evidentemente demuestra que no habido el grado de difusión apropiado para poner en conocimiento del público en general de la existencia de ésta importante oficina descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Gráfico 28



Fuente: Cuadro 46

CUADRO 47

3. ¿UD SABE CUALES SON LAS MATERIAS CONCILIABLES EN LAS DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTES – DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	18	36%
NO	32	64%

Fuente: Elaboración propia

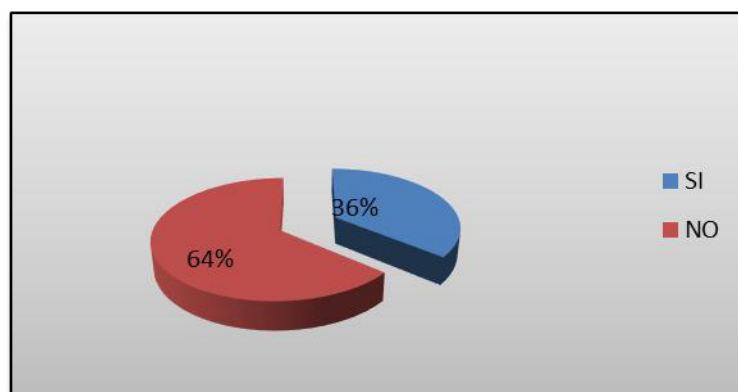
Análisis

Al observar la pregunta tres, la cual explora si la población es capaz de reconocer cuales son las materias conciliables en las DEMUNA, se tiene que cada uno de los entrevistados da su propio criterio, afirmando que si y no.

Interpretación.

De acuerdo al análisis realizado a la pregunta previamente planteada, se tiene que la población desconoce al 64% cuales son las materias conciliables en DEMUNA, aun cuando el público encuestado considera a esta institución como importante para resolver conflictos, y un 36% opinó conocer por completo los beneficios de la Conciliación Extrajudicial.

Gráfico 29



Fuente: Cuadro 47

CUADRO 48

4. ¿SI UD. TUVIERA UN CONFLICTO DE ALIMENTOS, TENENCIA, RÉGIMEN DE VISITA. A DONDE PREFERE ACUDIR?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
DEMUNA	16	32%
JUEZ DE PAZ	12	24%
CENTRO DE CONCILIACION	8	16%
PODER JUDICIAL/ABOGADO	14	28%

Fuente: Elaboración propia

Análisis

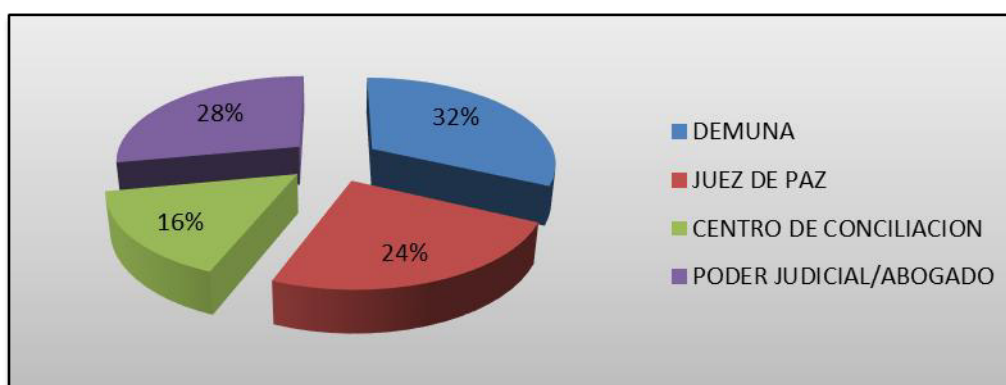
De acuerdo a la pregunta cuatro, la totalidad de las personas entrevistadas manifiestan en un mayor porcentaje, 32% optan por acudir

al Servicio de Defensoría del niño y adolescente, y un menor porcentaje 28% por vía judicial.

Interpretación.

Trayendo a colación los resultados obtenidos del análisis realizado a la pregunta número cuatro, se puede apreciar directamente que por énfasis y opinión de la población, que en mérito de acudir una institución a resolver conflictos de Alimentos, tenencia y Régimen de visita, optaran en un mayor porcentaje a las Defensorías Municipales, por la accesibilidad que tienen y la amplia predisposición del publico consultado de solucionar pronto sus conflictos.

Gráfico 30



Fuente: Cuadro 48

CUADRO 49

5. ¿UD. SABE QUE SIGNIFICA REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TÍTULO DE EJECUCIÓN?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	2	4%
NO	48	96%

Fuente: Elaboración propia

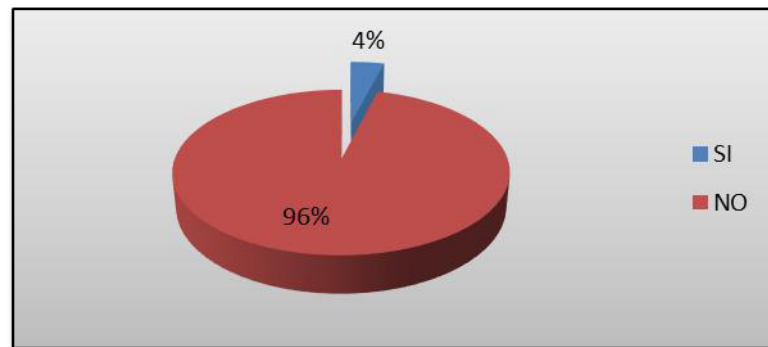
Análisis

Al observar la pregunta cinco, dos de los entrevistados sostienen que si conocen el significado de realizar una conciliación extrajudicial con Titulo de Ejecución, sin embargo en un elevado porcentaje 96% desconocen en su totalidad el significado del mismo.

Interpretación.

De acuerdo a los resultados obtenidos del análisis realizado, a la pregunta anterior se puede percibir que, la población común y corriente desconoce el significado de celebrar un Acta con Titulo de Ejecución, demostrando ello, la poca difusión y promoción de las ventajas de la Ley 27007.

Gráfico 31



Fuente: Cuadro 49

CUADRO 50

6. ¿UD. SABE QUE LA LEY 27007 FACULTA A LAS DEMUNA REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TITULO DE EJECUCIÓN?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	50	100%

Fuente: Elaboración propia

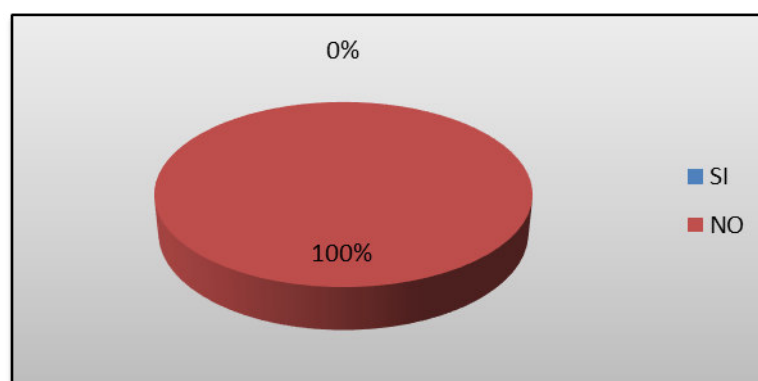
Análisis

En cuanto a la pregunta seis, ninguno de los entrevistados manifestaron que nunca han oído sobre la Ley 27007, siendo un total del 100% quienes sorprendentemente escuchan por vez primera dicha facultad.

Interpretación.

Igualmente la población encuestada opinó, que evidentemente es un grave problema latente, el desconocer completamente las ventajas de la Ley 27007, en perjuicio de no gozar de las facultades que brinda en beneficio del menor.

Gráfico 32



Fuente: Cuadro 50

CUADRO 51

7. ¿UD. CREE QUE OPTAR POR LA VIA JUDICIAL OCASIONARÍA DESGASTE EMOCIONAL, DE TIEMPO, DE DINERO, E INCLUSO ENFERMARSE HASTA LA SENTENCIA Y EJECUCION?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%

Fuente: Elaboración propia

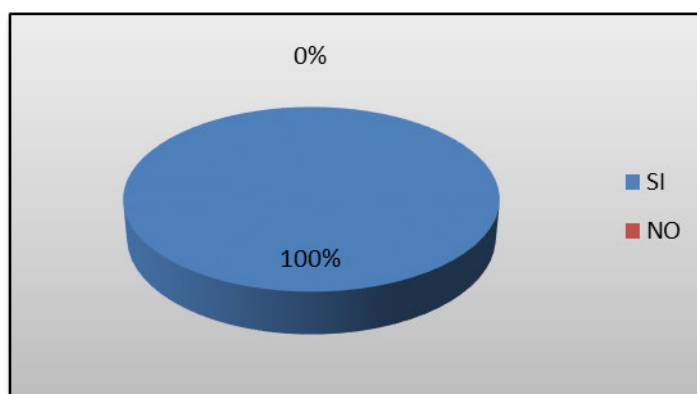
Análisis

Respecto a la pregunta siete, que explora si optar por la vía judicial ocasionaría desgaste emocional, tiempo, dinero, se tiene que el 100% de los entrevistados consideran que sí.

Interpretación.

Según se puede apreciar, en el cuadro y gráfico, el 100% de la población entrevistada, manifestó que acudir por la vía Judicial, definitivamente les demanda, desgaste emocional, de dinero, de tiempo, y mucha incertidumbre; lo cual no deja de ser una auténtica realidad.

Gráfico 33



Fuente: Cuadro 51

CUADRO 52

8. ¿UD. CREE QUE DEBERÍAN DIFUNDIR POR TODO SU DISTRITO LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%

Fuente: Elaboración propia

Análisis

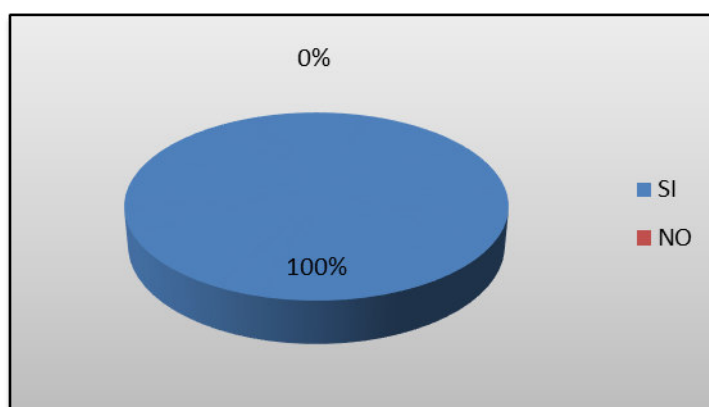
Con respecto a la pregunta número ocho, que explora la importancia de la difusión de los beneficios que brinda la Conciliación Extrajudicial en DEMUNA, los entrevistados da su propio criterio, es decir que el 100% considera que si es indispensable.

Interpretación.

Con respecto al análisis realizado a la pregunta, se observa que uno de los principales problemas que mantiene la Conciliación Extrajudicial en DEMUNA es la mínima difusión que se da a esta importante institución jurídica, razón por la cual se formuló la consulta respectiva, teniendo como respuesta que un 100% de la población si desean conocer con

mayor amplitud las bondades que despliega la Conciliación Extrajudicial en DEMUNA.

Gráfico 34



Fuente: Cuadro 52

CUADRO 53

9. ¿UD. CREE QUE ES IMPORTANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA PARA RESOLVER UN CONFLICTO?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%

Fuente: Elaboración propia

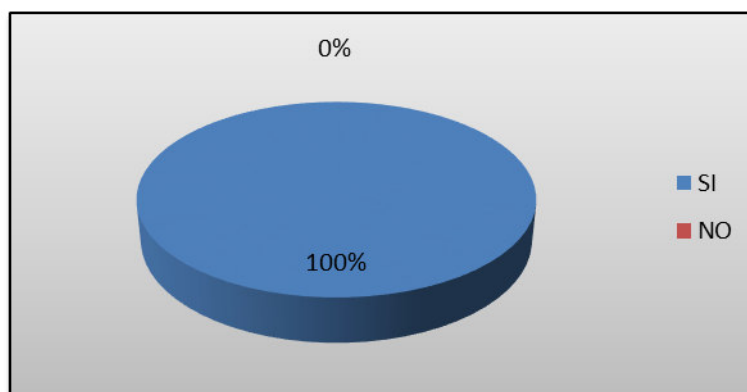
Análisis.

Según se observa la pregunta seis, la cual explora, si la Conciliación Extrajudicial en DEMUNA es importante al momento de resolver Conflictos, los entrevistados considera su propio criterio, manifestando que sí al 100%.

Interpretación.

Es evidentemente la importancia de la conciliación extrajudicial en DEMUNA, pues la respuesta de la población entrevistada opinó al respecto, el resolver de forma pacífica y voluntaria en una Defensoría Municipal es lo más idóneo para poner fin a los Conflictos en Familia, y critican el echo del retado de la Justicia por la conocida Sobrecarga Procesal en el Poder Judicial.

Gráfico 35



Fuente: Cuadro 53

CUADRO 54

10. ¿UD. DIGA: QUIEN ES EL RESPONSABLE DE QUE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS EN LAS DEMUNA NO TENGAN VALOR DE TITULO DE EJECUCIÓN?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPALIDAD	4	8%
DEMUNA	3	6%
MIMP	9	18%
ESTADO	34	68%

Fuente: Elaboración propia

Análisis

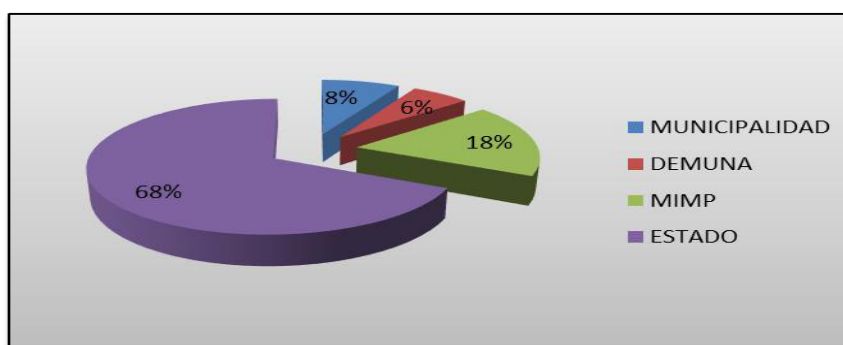
En cuanto a la pregunta diez, el 68% de las personas entrevistadas consideran que el Estado es el responsable de la no operatividad de la Ley 27007, seguido por el 18% que se cree que como Institución el MIMP debería viabilizar la autorización a las Defensorías.

Interpretación.

En consideración al análisis realizado a los resultados obtenidos de la pregunta número diez, se puede apreciar que casi siempre la población considera responsable del no cumplimiento de las Leyes que amparan a los niños y adolescentes es el Estado, sin embargo sugieren que no

pierden las esperanzas de algún día contar al menos con una DEMUNA que cuente con dicha autorización.

Gráfico 36



Fuente: Cuadro 54

CUADRO 55

11.¿UD. CREE QUE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DEBEN SER_____ ANTES DE CADA PROCESO JUDICIAL?

RESPUESTA	TOTAL	PORCENTAJE
OBLIGATORIO	32	64%
VOLUNTARIO	18	36%

Fuente: Elaboración propia

Análisis

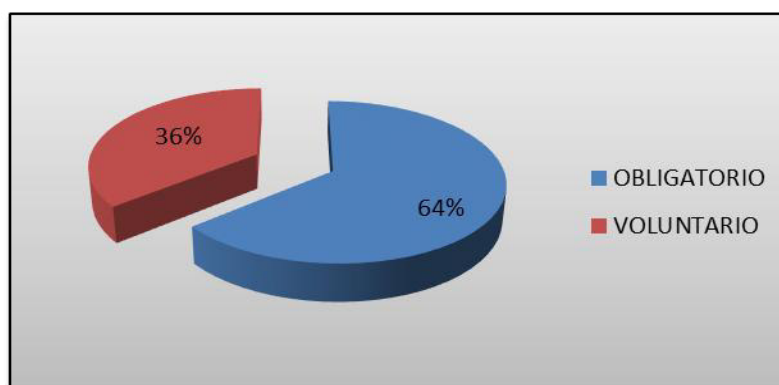
Finalmente, en relación a la pregunta once, que explora si las Conciliaciones Extrajudiciales deben ser obligatorias o voluntarias, se tiene que el 64% de los entrevistados consideran que debería de ser obligatorio y el 36% voluntario.

Interpretación.

Formulada la consulta respectiva, sobre el CARÁCTER OBLIGATORIO O VOLUNTARIO DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, ANTES DE UN PROCESO JUDICIAL, y efectuada la explicación del caso, se encontró que un 64% de la población entrevistada, consideró que es sumamente importante que las partes en conflicto, deben someterse obligatoriamente a un Proceso de Conciliación Extrajudicial, antes de iniciar cualquier proceso ante el Poder Judicial.

El 36% estimó que dicha acción debería ser voluntaria, pues es una característica de la Conciliación Extrajudicial, por tanto el obligarse a las partes a acudir previamente a ella, sería violar con sus principios. Resulta importante tomar en cuenta los resultados de esta pregunta encuestada.

Gráfico 37



Fuente: Cuadro 55

CAPÍTULO VI

CONTRASTACIÓN, VERIFICACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Para comenzar, debemos destacar que lo desarrollado a lo largo del presente estudio de investigación, con la información doctrinaria expuesta y la información estadística presentada, en los capítulos anteriores, asimismo de acuerdo a las entrevistas y encuestas efectuadas; se ha demostrado la hipótesis planteada, al inicio del presente trabajo de investigación como respuesta tentativa a la misma.-

El análisis y contrastación de las variables independientes y dependiente planteadas, nos permitieron determinar lo siguiente:

6.1 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La aplicación de la Norma Vigente contenida en el D. LEG. 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y Adolescente de Conciliación a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, consideramos que sí contribuiría a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA y a la celeridad de Atención de los Derechos del niño y Adolescente, asimismo a la enorme carga procesal que se observa en la Corte Superior de Justicia de Tacna.

6.2 VERIFICACIÓN DE VARIABLES

6.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

“OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007”.

La operatividad del D. LEG. 27007, si bien se encuentra vigente, en la práctica no se aplica en lo absoluto en la provincia de Tacna, siendo el mismo limitado tan solo en algunas Defensorías de otros Departamentos del Perú.

La información estadística presentada a lo largo de nuestro Estudio de Investigación, constituye una prueba clara que la operatividad de la Ley en emitir Actas con Título de Ejecución es aplicable en nuestra realidad jurídica, pues como se ha evidenciado su operatividad depende notablemente de los funcionarios a cargo de la Defensoría y la viabilidad de realizar el trámite correspondiente ante el MIMP para ser autorizados y reconocidos como tal.

Sin embargo, como posibles soluciones socio – jurídicas respecto a la Operatividad del D. LEG. 27007, Ley que faculta las DEMUNA a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, podemos precisar lo siguiente:

- Debe existir un mayor nivel de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable, y el Ministerio de Justicia, a fin de evitar los obstáculos que normalmente se aprecian entre ambas entidades del Estado.
- Debe existir información Estadística manejada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respecto a si a través de la Conciliación Extrajudicial con Título de Ejecución emitidas por las Defensorías Municipales autorizadas, se habría disminuido la carga procesal en los lugares donde se ha venido implementando.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe contar con los suficientes recursos económicos, para implementar un adecuado funcionamiento del Sistema de las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente a Nivel Nacional.

6.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE.

“CONTRIBUYE A LA EFICACIA DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CELERIDAD EN EL PROCESO A FAVOR DEL MENOR”.

De lo investigado, pudimos verificar que desde 1993 en la que fueron creadas las DEMUNA, el número de ellas a nivel nacional se ha

venido incrementando de manera significativa en los últimos años, Por lo que consideramos que es necesario la capacitación continua en formación de Defensores especializados en Conciliación Extrajudicial en DEMUNA, que permitan cubrir la demanda de estos servicios complementarios a la administración de Justicia, como medios alternativos de resolución de conflictos. Como resultado de este incremento se ha formado una gran red nacional de defensorías⁴⁰

Igualmente se puede evidenciar, que en la provincia de Tacna, desde la promulgación del D. LEG. 27007, no existe ninguna Defensoría con Autorización para emitir Actas de conciliación con Título de Ejecución, cuya consecuencia recae en la no continuidad de los acuerdos plasmados en el Acta de Conciliación.

Merece especial importancia resaltar el hecho, según se observa de los cuadros estadísticos, que la operatividad del D. LEG. 27007 si contribuiría en la eficacia de Actas de conciliación extrajudicial, siendo notable el incremento año tras año del número de casos atendidos en las DEMUNA de Tacna, que refleja el interés de las personas en optar por ésta Institución Jurídica trascendental “Conciliación Extrajudicial” previo a un proceso judicial.

⁴⁰ RADDA BARNEN, "Acción por los niños" Informe de actividades. Febrero - 1999

Esto nos permite deducir, de alguna manera el impacto beneficioso que pudieran tener las DEMUNA que cuenten con autorización para emitir Actas de Conciliación Extrajudicial con valor de Título de Ejecución; es decir se puede observar la eficacia de ésta institución jurídica, y las innumerables ventajas para nuestra realidad en la Provincia de Tacna, al ser aplicables de manera efectiva en todos los casos que las partes en forma consensual han acudido a éstas Defensorías Municipales a intentar solucionar en forma pacífica sus conflictos.

Finalmente ésta figura aplicada como salida alternativa de solución de Conflictos en las Familias, tiende a favorecer y agilizar los procesos en favor del menor, trayendo consigo acuerdos que ofrecen los beneficios tanto a ambas partes como al niño y adolescente.

CONCLUSIONES

1. A través de la presente investigación se trató de acercarse a la Conciliación Extrajudicial desde dos puntos de vista, el jurídico y el social. En efecto la Conciliación extrajudicial en las DEMUNA, como salida alterna a los procesos judiciales, son efectivas para la solución de conflictos entre las partes en oposición, precisamente porque, los mismos ofrecen a las partes en conflicto, medidas de carácter pacífico, voluntario y que mediante el dialogo se arriban a acuerdos respetándose su integridad moral y física.
2. En la provincia de Tacna, se logró el acercamiento a una porción de la población, abordada a partir de las encuestas que permitió medir el comportamiento de estas personas frente a un conflicto familiar, donde al momento de decidir por alguno de los medios de resolución de conflictos, optan como primera opción la

Conciliación Extrajudicial en las DEMUNA, y según la Guía de Observación de las DEMUNA la tendencia del requerimiento de sus servicios, ha sido en los últimos 3 años de orden CRECIENTE.

3. Que de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio, la Conciliación Extrajudicial en asuntos de familia en las DEMUNA de Tacna, ha demostrado buenos resultados como mecanismo alternativo de solución de conflictos y constituye un método eficaz en cumplimiento de su función social, porque persigue como propósitos importantes la construcción de una cultura de paz de convivencia en la población Tacneña, el fortalecimiento de los lazos familiares, así como la descongestión del despacho judicial. Y precisamente porque evita el desgaste de las partes en conflicto, a pesar, de su limitada infraestructura y el insuficiente apoyo por parte de los Gobiernos Regionales y Locales.
4. Que lamentablemente, el contenido del D. LEG. 27007 que faculta a las Defensorías del niño y el adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución, es desconocido para la población de Tacna, y es más ostensible, el

desconocimiento de algunos Defensores conciliadores responsables.

5. El D. LEG. 27007, a pesar que fue promulgada el 20.11.98 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 006-99-PROMUDEH, el cual se encuentra actualmente en vigencia, para atender Conflictos de Familia, por intermedio de las DEMUNA, en la provincia de Tacna no se vienen aplicando con éxito la Conciliación Extrajudicial, en base al Marco Legal que la regula, por tanto no existe ninguna Defensoría que cuente con dicha facultad y menos aún a Defensores especializados y acreditados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
6. Sin embargo al concluir la investigación, se puede apreciar que los resultados obtenidos de la eficacia de la Conciliación Extrajudicial en las DEMUNA, a partir de su aplicación por parte del Defensor-Conciliador en cumplimiento de su Rol, son altamente representativos y óptimos; precisamente a partir de la nueva guía que detalla además las etapas del proceso de atención, lo que permitirá filtrar las situaciones, cuya atención no corresponde a las Defensorías y marca las pautas para orientar de manera adecuada a las usuarias y usuarios del servicio. Con

ésta medida las Defensorías asumirán un enorme rol protagónico, que busca favorecer el cumplimiento de los acuerdos arribados en las audiencias conciliatorias; a pesar de que sus “Actas” carezcan de valor similar a una Sentencia Judicial.

7. El estudio que acabamos realizar sobre los Municipio Distritales de la Provincia de Tacna, principalmente en el análisis FODA, nos permite comprender las diversas potencialidades, así como limitaciones. Entiéndase ello, que las DEMUNAS técnicamente depende del MIMP y administrativamente dependen de los Gobiernos Locales y Municipales.
8. Finalmente escribo estas líneas, con asombro y decepción, por la falta de visión del ente rector de la conciliación extrajudicial en el Perú y que se ha plasmado con la aprobación de la Ley N° 29876, que modifica el artículo 9° de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, sobre la inexigibilidad de la Conciliación Extrajudicial; al señalarse que "las pretensiones referidos a pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia, así como otros que se deriven de la relación familiar y respecto de los

cuales las partes tengan libre disposición son materias conciliables facultativas a partir del día 06 de junio del 2012.

9. En la práctica, la facultatividad de la conciliación familiar, tiene como resultado un enorme retroceso en la promoción de la Conciliación Familiar, alejando a la población de la posibilidad de evitar deteriorar sus relaciones familiares, quienes se verán condenados a judicializar su controversia en un ámbito típicamente adversarial, donde los litigantes van a buscar ganar y que el otro pierda.

RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, debe trabajar en la promoción de campañas y otras formas de certámenes publicitarios, respecto a las bondades y ventajas que ofrece la conciliación extrajudicial en las DEMUNA, a fin de sensibilizar a la Población en general y prefiera desarrollar una “cultura de paz” antes de una confrontación mediante el litigio judicial.
2. El Estado debe priorizar la implementación de acciones y políticas públicas para prevenir la vulneración de los derechos fundamentales, una muy importante está representada por las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente, su amplia presencia a nivel nacional, hace de las DEMUNA actores muy cercanos a las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes; que constituye una oportunidad que el Estado y la sociedad deben aprovechar al máximo.
3. Los Gobiernos Regionales y Locales a través de las Defensorías Municipales deben promover un trabajo coordinado con otras instituciones con necesidades comunes y complementarias que adecuadamente articuladas ayudarían a darle mayor eficiencia, y

fortalecer el sistema conciliatorio garantizando el correcto funcionamiento de las entidades responsables.

4. En las Defensorías, deben conformarse un equipo de trabajo MULTIDICCIPLINARIO, en donde existan no sólo Profesionales Abogados, sino también Psicólogos, Educadores, Trabajadores Sociales, etc., siendo indispensable que exista una buena organización administrativa para el mejor desempeño y tener la capacidad de asumir tareas especializadas y de apoyo en los casos que lo requieran.
5. En toda DEMUNA, debe existir un Abogado especializado en Familia y acreditado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con una experiencia mínima de 3 años en el campo de Conciliación Extrajudicial, pues esto permitirá que la Defensoría sea autorizada a realizar conciliaciones extrajudiciales con Título de ejecución.
6. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Economía y Finanzas deben trabajar coordinadamente a fin de lograr que cada año se asignen Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, de tal manera que el financiamiento esté asegurado, para el fortalecimiento de los Sistemas Locales de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

7. Que, desde el Poder Ejecutivo y Judicial, se asuma la necesidad de formular una política pública de fomento de los medios alternativos de resolución de conflictos, los cuales deben utilizarse por la ciudadanos de manera consensual, lo que permitiría disminuir la cultura litigiosa, y consecuentemente pueda contribuir a una cultura de paz, la celeridad en los procesos, descongestionar el Poder Judicial y reducir gradualmente la sobrecarga que hoy padece.
8. El Estado, debe desarrollar un diagnóstico integral a través de una Comisión de Profesionales altamente calificados, sobre la operatividad y grado de eficacia de las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente, a fin de que con elevado criterio práctico y técnico se pueda establecer la exigibilidad de que todas las Defensorías cuenten con la AUTORIZACION de realizar conciliaciones extrajudiciales con Título de Ejecución.
9. Debe uniformizarse el procedimiento para la autorización de las DEMUNA a realizar conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, a través de la elaboración de una cartilla integral para los Defensores responsables, que ilustre de forma clara y precisa los pasos a seguir para lograr la correcta aplicación y operatividad del D. LEG. 27007.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CAIVANO, Roque J., y otros. (1998) "Mecanismos Alternativos Para La Resolución De Conflictos, Negociación, Conciliación Y Arbitraje" (Primera Edición), Lima.

DIAZ Honores, J. (2013) "Manual De Conciliación Extrajudicial– Guía Práctica Para La Resolución De Conflictos Sociales", (Tercera Edición), Lima: RV Group.

DIAZ Honores J. (2013) "Conciliación Familiar – Un Enfoque Multidisciplinario" (Primera Edición), Lima: RV Group.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2009) Compendio "Normas Básicas Sobre Los Derechos Del Niños, Niñas Y Adolescentes, Tomo II" (Primera Edición), Lima.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: "Informe N° 150: El Derecho De Los Niños, Niñas Y Adolescentes A Vivir En Una Familia: La Situación De Los Centros De Atención Residencial Estatales Desde La Mirada De La Defensoría Del Pueblo" (2010). Lima.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: “Informe N° 164: ¡Fortalezcamos Las DEMUNA! Defendiendo Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes” (2013). Lima.

FALCONÍ Picardo. M. (2005), “La Conciliación Extrajudicial En El Perú: Ilusión O Realidad” - Investigación Jurídica. Arequipa.

FLORES Polo. P. (2012) “Diccionario De Términos Jurídicos” – Tomo I y II, (Primera Edición) Lima.

GACETA JURIDICA: “Guías De Jurisprudencias Del Tribunal Constitucional Para El Abogado Litigante” (2008) Lima.

HINOSTROZA Miguez A. (2012) “Procesos Judiciales Derivados Del Derecho De Familia”, Lima.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), – “Boletín Especial N° 16: PERÚ: Estimaciones Y Proyecciones De Población Por Sexo, Según Departamento, Provincia Y Distrito, 2000-2015” (2009) Lima.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), – “Boletín Especial N° 23: PERÚ: Estimaciones Y Proyecciones De Población Total Por Sexo De Las Principales Ciudades, 2000-2015” (2009) Lima.

MENACHO Chiok. L. (2006) “Defensorías: Marco Conceptual - Legal, Servicios, Principios, Funciones, Estrategias, Ubicación, Usuarios, Constitución, Organización – MIMDES – OTDA”, Lima.

MENDOZA Escalante, M. (2000) “Los Principios Fundamentales Del Derecho Constitucional Peruano”. Lima.

MINISTERIO DE JUSTICIA – (Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos): Compendio De Normas Sobre Conciliacion ExtrajudicialL (2012) Lima.

MINISTERIO DE JUSTICIA: “Normatividad De Conciliación Y Arbitraje”, Programa SECIGRA DERECHO 2012 (2012), Lima.

MINISTERIO DE JUSTICIA: “Manual De Conciliación Extrajudicial”, Escuela Nacional de Conciliación Extrajudicial (2013), Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: “Código De Los Niños Y Adolescentes” (2013), Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: “Convención Sobre Los Derechos Del Niño” (2013), Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – (Dirección de Sistemas Locales y Defensorías): Manual De Curso

Básico “Para La Formación De Integrantes Del Servicio De Defensoría Del Niño Y El Adolescente” (2014) Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL – “Guía De Procedimientos Para La Atención De Casos En Las Defensorías Del Niño Y Del Adolescente”. Resolución Ministerial 362-2014-MIMP (2014), Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – (Dirección de Sistemas Locales y Defensorías): “Manual De Capacitación Para Defensores Del Niño Y Del Adolescente” (2014) Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: “Manual De Gestión DEMUNA” (2014) Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: “Lineamientos De Política Sobre El Sistema De Defensoría Del Niño Y Del Adolescente” (2006), Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: “Informe Anual De Avances Del PNAIA 2012-2021” (2014) Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:
“Reglamento De Organización Y Funciones”.D.S.Nº003–2012-
MIMP” (2013) Lima.

ORMACHEA Choque, I. (1998) “Análisis De La Ley De Conciliación
Extrajudicial, Lima: CULTURAL CUZCO S.A. EDITORES

ORMACHEA Choque, I. (1999) “Manual De Conciliación”. Instituto
Peruano De Resolución De Conflictos, Negociación Y Mediación”.
Lima: IPRECON.

RADDA BARNEN, J. (1997) “Los Derechos Del Niño Y El Adolescente”
Compilación: Código De Los Niños Y Adolescentes, Exposición de
motivos y convención sobre los derechos del niño. Lima – Perú.

ROMERO Gálvez. S. (2003) “Obra Negociación Directa Y Asistida.
Tratado De Gestión De Conflictos” – Cap. V: Procedimiento Y
Técnicas De Conciliación, Lima: ASOPDES.

RUSKA, Ledesma M. (2007) “La Conciliación En Familia”, Proyecto de
Mejoramiento de los Servicios de Justicia, Lima.

VARA-HORNA, A. (2012) “Desde La Idea hasta la sustentación: Siete
Pasos Para Una Tesis Exitosa”, Lima – Perú.

ZAMBRANO Aranda, C. (1998) “La Conciliación En La Defensoría Municipal Del Niño Y Adolescente De Villa El Salvador. Tesis para optar el grado académico de Abogado. Universidad San Martín de Porres, Lima.

TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO): Código Civil De 1984. (2014) Lima: Jurista Editores.

TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO): Código Procesal Civil De 1993. (2014) Lima: Jurista Editores. Edición Actualizada.

TEXTO ÚNICO ORDENADO (TUO): Constitución Política Del Perú de 1993. (2014) Lima: Jurista Editores. Edición Actualizada.

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES: LEY N° 27972.

DECRETO LEGISLATIVO que modifica la Ley N° 26872: Ley de Conciliación. Decreto Legislativo N° 1070.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES:
“Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes”, (2014).
Lima.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES –

“Dirección de Sistemas Locales y Defensorías”, Recuperado de
http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=153&Itemid=297

LA CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Recuperado de
<http://diegozpy.wordpress.com/2013/05/05/la-conciliacion-judicial-y-extrajudicial/>

ANEXOS

ANEXO 1.

INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS – I :

FECHA:
ENCUESTADOR.....

Nº DE ENCUESTA.....
TIEMPO DE APLICACIÓN.....

“LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR – TACNA 2011,2012 Y 2013.”

Buenos días (tardes/noches).

- La presente Encuesta contribuirá a la Investigación para **OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA.**
- Es totalmente **ANÓNIMA Y PERSONAL**, dirigida al **PUBLICO EN GENERAL** de: _____ – Tacna.
- Agradecemos dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las siguientes preguntas, que nos permitirá un acercamiento a la realidad en nuestra legislación.

ENCUESTA

I. DATOS PERSONALES

SEXO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CIUDAD DE ORIGEN

II. MARQUE CON UN ASPA SU RESPUESTA:

1. ¿UD. SABE EN QUÉ CONSISTE UNA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL?
SI _____ NO _____
2. ¿UD. SABE SI EXISTE ALGÚN CENTRO DE CONCILIACIÓN EN EL DISTRITO?
SI _____ NO _____
3. ¿UD SABE CUALES SON LAS MATERIAS CONCILIABLES EN LAS DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTES – DEMUNA?
SI _____ NO _____
¿CUÁLES?:
4. ¿SI UD. TUVIERA UN CONFLICTO DE ALIMENTOS, TENENCIA, RÉGIMEN DE VISITA. A DONDE PREFIERE ACUDIR?
a) DEMUNA
b) JUEZ DE PAZ
c) UN CENTRO DE CONCILIACIÓN
d) ABOGADO – PODER JUDICIAL
5. ¿UD. SABE QUE SIGNIFICA REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TÍTULO DE EJECUCIÓN?

SI _____ NO _____

6. ¿UD. SABE QUE LA LEY 27007 FACULTA A LAS DEMUNA REALIZAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON TITULO DE EJECUCIÓN?

SI _____ NO _____

7. ¿UD. CREE QUE OPTAR POR LA VIA JUDICIAL OCASIONARÍA DESGASTE EMOCIONAL, DE TIEMPO, DE DINERO, E INCLUSO ENFERMARSE HASTA LA SENTENCIA Y EJECUCION?

SI _____ NO _____

8. ¿UD. CREE QUE DEBERÍAN DIFUNDIR POR TODO SU DISTRITO LOS BENEFICIOS QUE BRINDA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA?

SI _____ NO _____

9. ¿UD. CREE QUE ES IMPORTANTE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA PARA RESOLVER UN CONFLICTO?

Al saber que la solución la proponen ustedes, con la ayuda de un tercero imparcial (conciliador) y que sus acuerdos plasmados en un Acta de Conciliación tendrá valor de el mismo carácter de una Sentencia Judicial.

SI _____ NO _____

10. ¿UD. DIGA: QUIEN ES EL RESPONSABLE DE QUE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN CELEBRADAS EN LA DEMUNA NO TENGAN VALOR DE TITULO DE EJECUCIÓN?

- a) DEMUNA – Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.
- b) MIMP – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- c) MUNICIPALIDAD - ALCALDE
- d) ESTADO - PRESIDENTE

11. ¿UD. CREE QUE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DEBEN SER _____ ANTES DE CADA PROCESO JUDICIAL?

- a) OBLIGATORIAS
- b) VOLUNTARIAS

12. ¿QUÉ OPINARÍA UD. SI LAS ACTAS EN LA DEMUNA TUVIERAN EL MISMO CARÁCTER DE UNA SENTENCIA JUDICIAL?

AGRADEZCO SU VALIOSA COLABORACION Y SU SINCERIDAD:
SONIA FUENTES RIVERA – CODIGO: 2007-30990
BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – UNJBG
TACNA – PERÚ
2013

ANEXO 2.

INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS – II:

FECHA:
ENCUESTADOR.....

Nº DE ENCUESTA.....
TIEMPO DE APLICACIÓN.....

“LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR – TACNA 2011, 2012 Y 2013.”

Buenos días (tardes/noches).

- La presente Encuesta contribuirá a la Investigación para **OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA.**
- Es totalmente ANÓNIMA Y PERSONAL, dirigida al **PERSONAL DE LA DEMUNA** _____ – Tacna.
- Agradecemos dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las siguientes preguntas, que nos permitirá un acercamiento a la realidad en nuestra legislación.

I. DATOS GENERALES DEL PERSONAL

DATOS PERSONALES:

SEXO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	PROFESION

DATOS LABORALES:

TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL	CARGO EN DEMUNA	TIEMPO EN DEMUNA	¿RECIBIO CAPACITACION PREVIA? ORGANIZADO POR:

II. PROCESO DE ATENCION DE LA DEMUNA

PERCEPCION SOBRE LA ATENCION BRINDADA

RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN

1. ¿POR QUÉ CREE UD. QUE LOS USUARIOS OPTAN POR LA DEMUNA ANTES QUE EL PJ?

- a) CELERIDAD
- b) ECONOMÍA
- c) OBLIGATORIEDAD
- d) EJECUTABILIDAD

2. ¿CUMPLE CON SU ROL COMO DEFENSOR? FRENTE A UN CASO =

- a) SE LE ESCUCHO Y ORIENTO _____
- b) SE LE REQUIERE DOCUMENTOS (DNI, PARTIDA DE NACIMIENTO, DIRECCION) _____
- c) SE RECEPCIONA EL CASO Y RELATO DE LOS HECHOS _____
- d) SE PROCEDE A REALIZAR LA INVITACION AL OBLIGADO _____

e) SE CUMPLIO CON EL SEGUIMIENTO DEL CASO _____

ENTREVISTA

3. ¿REALIZA UNA ENTREVISTA?
SI _____ NO _____ ¿CUANTO
TIEMPO? _____
4. ¿CÓMO ES EL TRATO QUE BRINDA EN LA ENTREVISTA?
BUENO _____ REGULAR _____
MALO _____
5. ¿CUÁL ES LA MODALIDAD QUE OPTAN PARA QUE EL OBLIGADO SE
APERSONE A LA DEMUNA?
a) POR LA FUERZA
b) POR NOTIFICACIÓN
c) POR CITACIÓN
d) POR INVITACIÓN

CONCILIACIÓN

6. ¿CUÁL CREE UD. QUE FUE EL MOTIVO PARA QUE EL OBLIGADO ACEPTÉ LA
REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN?
a) PARA TOMAR ACUERDOS
b) PORQUE ES PACÍFICO
c) NO SE LE OBLIGA A ACEPTAR
d) ERA VOLUNTARIO
7. ¿CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN? =
a) SE INFORMA EN QUE CONSISTE LA CONCILIACIÓN _____
b) SE INFORMA CUAL ES EL ROL DE UD. _____
c) SE INFORMA LAS REGLAS DE DE CONDUCTA _____
d) SE INFORMA CUAL ES EL VALOR DEL ACTA DE CONCILIACION _____
e) SE DA LA PALABRA A CADA UNO Y ESCUCHA A AMBOS _____
f) SE FORMULO PREGUNTAS Y SE PROMUEVE LA BÚSQUEDA DE
SOLUCIONES _____
g) SE INVITA A QUE PROPONGAN SOLUCIONES _____
h) DE SER NECESARIO SE REALIZA REUNIÓN PRIVADA _____
i) SE PROCEDE A REDACTAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN _____
j) SE DA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN _____

PERCEPCION DE LA CONTINUIDAD O DEL NO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

8. ¿DE QUIEN DEPENDE LA CONTINUIDAD O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDO
EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN?
a) DEMUNA
b) DE LA MUNICIPALIDAD
c) LOS INTERESADOS
d) PORQUE: _____
9. ¿POR QUÉ CREE UD. QUE ALGUNAS PERSONAS OPTARON DESPUÉS
POR EL PJ?

- a) FALTA DE OBLIGATORIEDAD EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN
- b) EL ACTA SOLO TIENE VALOR PROBATORIO
- c) EL ACTA NO TIENE VALOR DE TITULO DE EJECUCIÓN
- d) T.A. (TODAS LAS ANTERIORES)

**EVALUACION DE LA PERCEPCION EN LA INTERVENCION DE LA DEMUNA
FRENTE AL NO CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACION**

10. ¿CREE UD. QUE HA SIDO ÚTIL LA INTERVENCIÓN DE LA DEMUNA EN ESTA MATERIA?

SI _____ NO _____
¿POR QUÉ?

11. ¿UD. ESTÁ SATISFECHO CON EL SERVICIO BRINDADO EN ALIMENTOS–TENENCIA–REG. VISITA?

SI _____ NO _____
¿POR QUÉ?

12. SEGÚN SU CRITERIO: SON CAUSAS DE LA NO OPERATIVIDAD DEL D. LEG. 27007:

- a) APOYO POLÍTICO
- b) RECURSOS ECONÓMICOS
- c) RECURSOS HUMANOS
- d) OTROS: _____

**AGRADEZCO SU VALIOSA COLABORACION Y SU SINCERIDAD:
SONIA FUENTES RIVERA – CODIGO: 2007-30990
BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – UNJBG
TACNA – PERÚ
2013**

ANEXO 3.

INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS – III:

FECHA:
ENCUESTADOR.....

Nº DE ENCUESTA.....
TIEMPO DE APLICACIÓN.....

“LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR – TACNA 2011, 2012 Y 2013.”

Buenos días (tardes/noches).

- La presente Encuesta contribuirá a la Investigación para **OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA.**
- Es totalmente ANÓNIMA Y PERSONAL, dirigida a los **PADRES Y/O FAMILIARES QUE CONCILIARON EN LA DEMUNA (SOBRE: ALIMENTOS – TENENCIA – REGIMEN DE VISITA)** en: _____ – Tacna.
- Agradecemos dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las siguientes preguntas, que nos permitirá un acercamiento a la realidad en nuestra legislación.

I. DATOS GENERALES

PARENTESCO CON EL MENOR	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACIÓN

II. PROCESO DE ATENCION DE LA DEMUNA

CONOCIMIENTO SOBRE EL SERVICIO

1. **¿CÓMO SE ENTERO DE LA DEMUNA?**
 - a) MUNICIPALIDAD
 - b) MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - c) POR UNA AMIGA(O)
 - d) POR UN FAMILIAR
2. **¿POR QUÉ ELIGIÓ IR A LA DEMUNA? MOTIVO:**
 - a) POR LO GRATUITO
 - b) POR LO RÁPIDO
 - c) POR LO PACIFICO
 - d) DESCONOZCO OTROS VÍAS

PERCEPCION SOBRE LA ATENCION RECIBIDA

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ORIENTACIÓN

3. **¿QUIÉN Y CÓMO LE ATENDIERON LA 1ERA VEZ QUE FUE A LA DEMUNA?**
 - a) DE LA MEJOR MANERA, TIENEN UN BUEN TRATO SIEMPRE CON RESPETO.
 - b) DE FORMA REGULAR, HABÍA MUCHA GENTE
 - c) MUY MAL, NO TIENEN PACIENCIA

- d) NO QUISO ATENDERME
4. **¿SE CUMPLIÓ CON EL ROL DE LA DEMUNA? FRENTE A SU CASO =**
- a) SE LE ESCUCHO Y ORIENTO_____
- b) SE LE REQUIRIÓ DOCUMENTOS (DNI, PARTIDA DE NACIMIENTO, DIRECCION)_____
- c) LE RECEPCIONO SU CASO Y RELATO DE LOS HECHOS_____
- d) SE PROCEDE A REALIZAR LA INVITACION AL OBLIGADO_____
- e) SE CUMPLIO CON EL SEGUIMIENTO DEL CASO_____

ENTREVISTA

5. **¿LA ENTREVISTARON?**
 SI_____ NO_____ ¿CUANTO TIEMPO?_____
6. **¿CÓMO FUE EL TRATO EN LA ENTREVISTA?**
 BUENO_____ REGULAR_____ MALO_____
7. **¿QUÉ MODALIDAD OPTO LA DEMUNA PARA QUE EL OBLIGADO SE APERSONE A LA DEMUNA?**
- a) LE OBLIGARON A LA FUERZA
- b) POR NOTIFICACIÓN
- c) POR CITACIÓN
- d) POR INVITACIÓN

CONCILIACIÓN

8. **¿QUE LOS MOTIVO A ACEPTAR REALIZAR UNA CONCILIACIÓN A UD Y AL OBLIGADO?**
- a) PARA TOMAR ACUERDOS
- b) POR QUE ERA PACÍFICAMENTE
- c) NO NOS OBLIGABAN A ACEPTAR,
- d) ERA VOLUNTARIO
9. **¿SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO? =**
- a) TE INFORMÓ EN QUE CONSISTÍA LA CONCILIACIÓN_____
- b) TE INFORMÓ EL ROL DEL DEFENSOR (MPARCIAL)_____
- c) TE INFORMÓ SOBRE LAS REGLAS DE CONDUCTA_____
- d) TE INFORMÓ CUAL ES EL VALOR DEL ACTA DE CONCILIACION_____
- e) LOS ESCUCHO A AMBOS POR TURNOS_____
- f) FORMULÓ PREGUNTAS Y PROMOVÍA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES_____
- g) LOS INVITO A QUE PROPONGAN SOLUCIONES_____
- h) SE REUNIÓ POR SEPARADO_____
- i) REDACTO EL ACTA DE CONCILIACIÓN_____
- j) SE FIRMO EL ACTA DE CONCILIACIÓN_____

PERCEPCION DE LA CONTINUIDAD O DEL NO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

10. **¿LLEGARON A UN ACUERDO? ¿POR QUÉ?**
- SI_____ NO_____
- a) POR MI HIJO

- b) ERAN JUSTOS, RAZONABLES
 - c) ME OBLIGARON,
 - d) POR MIEDO, ME INTIMIDARON
11. **¿LOS ACUERDOS QUE ARRIBARON EN LA CONCILIACIÓN:**
- a) SE CUMPLEN
 - b) SOLO UN PERIODO
 - c) CUMPLE EL 50% DE LO ACORDADO
 - d) NO SE CUMPLEN
12. **¿POR QUE CREE UD? (ANTERIOR)**
- a) EL ACTA DE CONCILIACION NO TIENE VALOR DE SENTENCIA
 - b) EL ACTA DE CONCILIACION NO TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO
 - c) EL ACTA DE CONCILIACIÓN SOLO ES UN MEDIO PROBATORIO
 - d) T.A. (TODAS LAS ANTERIORES)

**EVALUACION DE LA PERCEPCION EN LA INTERVENCION DE LA DEMUNA
FRENTE AL NO CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACION**

13. **FRENTE AL INCUMPLIMIENTO, ¿QUE HIZO LA DEMUNA POR UD.?**
- a) ME DERIVO A LA DEFENSORÍA PUBLICA
 - b) LO VOLVIÓ A INVITAR
 - c) LO OBLIGO A QUE CUMPLA.
 - d) ME IGNORO, Y ME DIJO NADA SE PUEDE HACER
14. **¿LA ENTREGA DEL DINERO POR MEDIO DE LA DEMUNA ES?**
BUENO _____ **REGULAR** _____
MALO _____
 ¿POR QUÉ?
15. **¿CÓMO ES SU SITUACIÓN DESPUÉS DE ACUDIR A LA DEMUNA?**
BUENA _____ **REGULAR** _____
MALO _____

**AGRADEZCO SU VALIOSA COLABORACION Y SU SINCERIDAD:
 SONIA FUENTES RIVERA – CODIGO: 2007-30990
 BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – UNJBG
 TACNA – PERÚ
 2013**

ANEXO 4.

FICHA N°				
GUÍA DE OBSERVACIÓN DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - TACNA				
OFICINA DEFENSORIAL:				
DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:		
N° CASOS ATENDIDOS SEGÚN MATERIA	PERIODO 2011	ALIMENTOS	N°	de casos
		TENENCIA	N°	de casos
		REGIMEN DE VISITA	N°	de casos
	PERIODO 2012	ALIMENTOS	N°	de casos
		TENENCIA	N°	de casos
		REGIMEN DE VISITA	N°	de casos
	ENERO - JUNIO 2013	ALIMENTOS	N°	de casos
		TENENCIA	N°	de casos
		REGIMEN DE VISITA	N°	de casos
¿CUÁNTAS ACTAS DE CONCILIACIÓN HA EMITIDO LA DEMUNA? INDICAR EN QUÉ MATERIA:	PERIODO 2011	ALIMENTOS	N°	de casos
		TENENCIA	N°	de casos
		REGIMEN DE VISITA	N°	de casos
	PERIODO 2012	ALIMENTOS	N°	de casos
		TENENCIA	N°	de casos
		REGIMEN DE VISITA	N°	de casos
	ENERO - JUNIO 2013	ALIMENTOS	N°	de casos
		TENENCIA	N°	de casos
		REGIMEN DE VISITA	N°	de casos
SOBRE LA DEMUNA ¿CUÁLES CONSIDERA QUE SON SUS...?	FORTALEZAS			
	DEBILIDADES			
	AMENAZAS			
	OPORTUNIDADES			

ANEXO 5.

**TABLA Nº 09
DATOS GENERALES DEL PERSONAL DEMUNA DE TACNA**

DEMUNA	PERSONAL	SEXO	GRADO DE INSTRUCCION	PROFESION
TACNA	P-1	F	SUPERIOR	TRABAJADORA SOCIAL
	P-2	F	SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO
CIUDAD NUEVA	P-1	M	SUPERIOR	ABOGADO
	P-2	M	SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO
	P-3	F	SUPERIOR	BACH ABOGADA
GREGORIO ALBARRACIN L.	P-1	M	SUPERIOR	ABOGADO
	P-2	M	SUPERIOR	PSICOLOGO
	P-3	M	SUPERIOR	TECNICO CONTABILIDAD
ALTO DE LA ALIANZA	P-1	F	SUPERIOR	ABOGADA
	P-2	F	SUPERIOR	ING. ADM DE EMPRESAS
C.P. BOLOGNESI	P-1	M	SUPERIOR	ABOGADO
	P-2	M	SUPERIOR	ABOGADO
C.P. NATIVIDAD	P1	F	SUPERIOR	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
POCOLLAY	P-1	F	SUPERIOR	ABOGADA
	P-2	F	SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO

TABLA 10

DATOS LABORALES DEL PERSONAL DEMUNA DE TACNA

DEMUNA	PERSONAL	TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL	CARGO EN DEMUNA	TIEMPO EN DEMUNA	RECIBIO CAPACITACION PREVIA
TACNA	P-1	30 AÑOS	JEFE DEMUNA	12 AÑOS	SI
	P-2	10 AÑOS	ASISTENTE	1 AÑO	NO
CIUDAD NUEVA	P-1	8 AÑOS	JEFE DEMUNA	1 1/2 AÑO	SI
	P-2	18 AÑOS	DEFENSOR	4 AÑOS	NO
	P-3	1 AÑO	DEFENSOR	6 MESES	SI
GREGORIO ALBARRACIN L.	P-1	13 AÑOS	JEFE DEMUNA	9 MESES	SI
	P-2	14 AÑOS	PSICOLOGO	3 MESES	NO
	P-3	2 AÑOS	ASISTENTE	6 MESES	NO
ALTO DE LA ALIANZA	P-1	13 AÑOS	JEFE DEMUNA	3 MESES	SI
	P-2	7 MESES	ASISTENTE	2 MESES	NO
C.P. BOLOGNESI	P-1	08 AÑOS	JEFE DEMUNA	5 AÑOS	SI
	P-2	13 AÑOS	DEFENSOR	9 AÑOS	SI
C.P. NATIVIDAD	P1	8 AÑOS	JEFE DEMUNA	1 AÑO	NO
POCOLLAY	P-1	10 AÑOS	JEFE DEMUNA	1 AÑO	SI
	P-2	3 AÑOS	ASISTENTE	06 MESES	NO

TABLA 11
EDADES DE LOS PADRES Y MADRES (USUARIOS)

GRUPO EDAD	SEXO	TOTAL	%
15-25	F	8	31.42857
	M	3	
26-35	F	7	37.14285
	M	6	
36-45	F	5	22.85714
	M	3	
46-55	F	1	8.57142
	M	2	
TOTAL GENERAL		35	99.99998

TABLA 12
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS PADRES Y MADRES (USUARIOS)

	PARENTESCO	TOTAL	%
PRIMARIA	MADRE	12	48.57142
	PADRE	5	
SECUNDARIA	MADRE	8	40
	PADRE	6	
SUPERIOR	MADRE	1	11.42857
	PADRE	3	
TOTAL GENERAL		35	99.99999

TABLA 13
OCUPACIÓN LABORAL DE LOS PADRES Y MADRES (USUARIOS)

PARENTESCO		TOTAL	%
SU CASA	MADRE	13	40
	PADRE	1	
COMERCIANTE	MADRE	7	42.85714
	PADRE	8	
INDEPENDIENTE	MADRE	1	17.14285
	PADRE	5	
TOTAL GENERAL		35	99.99999

LAVADO DE ROPA, VENTA DE JUGOS, IENDA DE ABARROTES

*

**

VENTA DE FRUTA, VENTA DE PRODUCTOS

TAXISTA, CHOFER, ESTIVADOR EVENTUAL

TABLA 14
DATOS GENERALES DE LA OPINIÓN PÚBLICA

GRUPO EDAD	SEXO	TOTAL	%
21 - 30	F	10	28%
	M	4	
32-40	F	8	28%
	M	6	
41-50	F	6	20%
	M	4	
51-60	F	7	24%
	M	5	
TOTAL GENERAL		50	100%

ANEXO 6.
INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS – IV:

FECHA:
ENTREVISTADOR.....

Nº DE ENTREVISTA.....
TIEMPO DE APLICACIÓN.....

“LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR – TACNA 2011, 2012 Y 2013”

Buenos días (tardes/noches).

- La presente Entrevista contribuirá a la Investigación para **OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA.**
- DIRIGIDA a los DEFENSORES DE DEMUNA _____ – TACNA.

ENTREVISTA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE	
PROFESION	
CARGO QUE EJERCE	
CIUDAD DE ORIGEN	

II. PREGUNTAS:

1. ¿Cuál cree usted es el derecho más vulnerado en las familias de la población, y que es objeto de Solicitud de Conciliación Extrajudicial?

2. ¿Cuál es el rol de la DEMUNA de protección de los derechos en lo referente a vulneración de derechos del niño y del adolescente?

3. ¿Cómo definiría a la Conciliación Extrajudicial en Familia?

4. ¿Cuál es el motivo de la No Aplicación de la Ley Nº 27007, Ley que faculta a las defensorías del Niño y el Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución?

5. ¿Qué consecuencias generaría la correcta Aplicación de la Ley 27007?

ANEXO 7.

**OFICIOS - CARTAS
DE MUNICIPALIDADES DE TACNA**



*Municipalidad del Centro Poblado
Nuestra Señora de la Natividad*
ALCALDIA

Av. Rafael Hoyos Rubio N° 1629 - Teléfono 318536



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

OFICIO N° 304-2013-A/MCPNSN

La Natividad, 14 de Noviembre del 2013

Señorita:

BACH. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA

Ciudad.-

Asunto: Remito Información

Es grato dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, en atención a su solicitud presentada con fecha 04 de noviembre 2013, mediante la cual solicita información respecto de la "ficha de observación DEMUNA".

En tal sentido la encargada del Área de DEMUNA remite la ficha de observación DEMUNA con los datos debidamente llenado, por lo que hago llegar a usted dicha ficha.

Adjunto copia del informe de la encargada del área de DEMUNA.

Sin otro particular, me despido de Ud.



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

Sr. MIGUEL A. FLORES SINTECALA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD C.P.
"FCO. BOLOGNESI"

Tacna, 14 de Noviembre del 2013

CARTA N° 001 – 2013- COOR.DEMUNA-MCP.FB/TAC.

Señorita:
Sonia Mariela Fuentes Rivera

Ciudad.-

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo alcanzar la información solicitada a través de la solicitud presentada el pasado 04.11.13.

Debo manifestar a usted que en la Ficha anexada a la mencionada solicitud, están los datos requeridos de la DEMUNA de la Municipalidad del Centro Poblado Francisco Bolognesi.

Reiterando mi saludo, quedo de usted

Atentamente,

Municipalidad Centro Poblado
"FRANCISCO BOLOGNESI"
Lic. Sebastián Tito Cárdenas
COORDINADOR - DEMUNA

STC/ypu
C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA”

Distrito, Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de noviembre del 2013.

CARTA N° 653 - 2013 - MDCGAL - GSG.

SEÑOR:
SONIA FUENTES RIVERA.

ASUNTO : SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ID 259291.

Mediante el presente documento, tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle respecto a su solicitud presentada bajo el amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este sentido cumpro con entregar:

- Informe N° 364-2013-UPVISO-SGDS-GDSES/MDCGAL, el cual consta de 003 folios.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Juan Martínez Arboleda
ABO. JUAN MARTINEZ ARBOLEDA
SECRETARIA GENERAL



Pocollay, 21 NOV 2013

CARTA N° 175 -2013-GM-MDP-I

Señorita:
BACH. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA
Ciudad Nueva Cte 02, Mza 02 – Lote
Presente.-

ASUNTO : REMITO – FICHA DE OBSERVACIÓN DEMUNA
REFERENCIA : DOCUMENTO REG. N° 6937

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, y proceder a remitir adjunto al presente la "Ficha de Observación DEMUNA" (a folio 01), de acuerdo a lo solicitado, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Abog. Eduardo F. Perez Maldonado
GERENTE MUNICIPAL

Adjunto:
Ficha de Observación DEMUNA (a folio 01).
C.c. Archivo

Palacio Municipal:
Calle. Hermanos Reynoso N° 15 Plaza principal Pocollay - Tacna
Tel (052) 413182 - 243549 - www.munidepocollay.gob.pe
munipocollay@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 604-2013-SGDS-GDES-MDAA-TACNA.

A : **SRTA. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA**
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas - UNJBG

DE : **LIC. ADM. ELVIRA PALACIOS SARMIENTO**
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : **Entrega de FICHA DE OBSERVACION DEMUNA**


REFERENCIA : Informe N°44-2013-DEMUNA-SGDS-GDES-MDAA.

FECHA : Alto de la Alianza, 27 de Noviembre del 2013

Por medio del Presente, tengo a bien dirigirme a Usted, y la vez hacerle entrega de la FICHA DE OBSERVACION DEMUNA, con el fin de que pueda culminar con la investigación – TESIS, para la obtención del título Profesional de Abogada.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ADM. ELVIRA PALACIOS SARMIENTO
SUB GERENTE

**“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL
Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

Tacna, 03 de Diciembre de 2013

CARTA N° 001-2013-DEMUNA-MDCN-TACNA

Señorita:

SONIA MARIELA FUENTES RIVERA

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

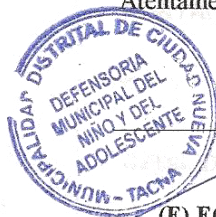
ASUNTO : SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y al mismo tiempo informar y dar respuesta detallada a la información solicitada a través de la solicitud presentada de fecha 06 de Noviembre, bajo el amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

En este sentido cumplo con entregar la FICHA DE OBSERVACION DEMUNA, con los datos requeridos de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con el fin de que culmine con la Investigación –TESIS para la obtención del Título Profesional de Abogada.

Sin otro Particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



CESAR ASCENCIO NINA
DEFENSOR
(E) EQUIPO FUNCIONAL DEMUNA

“El Interés Superior del Niño y el Adolescente”

**Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448-Distrito de Ciudad Nueva-Tacna
Teléfono: 311193 – 310704. Anexo.235**

TACNA, **03 DIC. 2013**

OFICIO N° 940-2013-SGDSPV.GDES/MPT.

SEÑORITA
SONIA MARIELA FUENTES RIVERA

PRESENTE.-

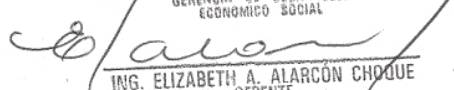
Asunto : REMITO INFORMACION SOLICITADA

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente, a nombre de la Municipalidad Provincial de Tacna; y a la vez remitirle adjunto a la presente la ficha de observación de las defensorías municipales del niño y del adolescente-Tacna.

Sin otro particular me despido de Usted, reiterándole sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOCIAL

ING. ELIZABETH A. ALARCÓN CHOQUE
GERENTE

ANEXO 8.

**MODELO
DE FORMATOS DE DEFENSORÍAS**

Formato N° 01	FICHA DE RECEPCIÓN DE CASOS
------------------	------------------------------------

Nombre de la DNA:

8 Expediente N°: _____

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

1) DATOS:	
Fecha: _____	Materia: _____

2) INFORMANTE	<input type="checkbox"/>	SOLICITANTE	<input type="checkbox"/>
Apellidos: _____ Nombres _____ -			
_____ Sexo: _____			
Fecha Nac / Edad: _____			
Domicilio: _____ (departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)			
Teléfono: _____		Celular: _____	
Correo: _____			
Documento	de	Identidad: _____	Ocupación
: _____			
Relación	con	la/el	afectada/o
: _____			
Apellidos: _____ Nombres _____ -			
_____ Sexo: _____			
Fecha Nac / Edad: _____			
Domicilio: _____ (departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)			
Teléfono: _____		Celular: _____	
Correo: _____			
Documento	de	Identidad: _____	Ocupación
: _____			
Relación con la/el afectada/o			

3) AFECTADO o AFECTADA:

Doc. Ident.	Apellidos	Nombres	Fecha Nac o edad	Sexo	Año de estudio y centro de estudio	Seguro de Salud	Discapacida d	Ges tante

Domicilio: _____

 (departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)

Conoce si el presente caso ha sido atendido por otro servicio: SI NO

Si la respuesta fue afirmativa, especifique la atención recibida: _____

4) PRESUNTO TRANSGRESOR o PRESUNTO OBLIGADO :

Apellidos y nombres: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Domicilio: _____

 (departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)

Teléfono: _____ Celular: _____ Doc. Identidad: _____

Domicilio Laboral: _____

Ocupación : _____

Relación con la/el Afectada/o: _____

5) RESUMEN DE LOS HECHOS:

6) ACCIONES A REALIZAR:

- El o la informante o solicitante declara bajo juramento que NO existen procesos judiciales resueltos o en trámite sobre las mismas materias o asuntos relacionados a aquellas que se solicita ser atendidas por la DNA
- Si requiere de hojas adicionales para escribir lo manifestado por los o las administradas, éstas pueden ser anexadas a la presente ficha, debidamente foliadas.
- Luego de leída y como señal de conformidad con su contenido el informante y el defensor suscribirán la Ficha de Recepción de Casos

 Firma y huella digital del/la informante o solicitante

 Nombre y firma del Defensor o Defensora y sello DNA

 Firma y huella digital del/la informante o solicitante

Formato N° 02	FICHA DE ENTREVISTA
------------------	----------------------------

Nombre de la DNA: _____

9 **Expediente N°:** _____

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

Lugar de la entrevista: _____ Fecha: _____

ENTREVISTADO / ENTREVISTADA	
Apellidos: _____	Nombres _____ -
_____ Edad: _____	Sexo: _____
Fecha Nac: _____	Natural de _____ Estado Civil _____
Domicilio: _____	

<small>(departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)</small>	
Teléfono: _____	Celular: _____
Correo: _____	
Documento _____	de _____
Identidad: _____	Ocupación _____
Relación _____ con _____	
la/el _____ afectada/o	
: _____	

10 **VERSIÓN DE LOS HECHOS:**

11 **OBSERVACIONES:**

Firma y huella digital del/la entrevistada

Nombre y firma del Defensor o Defensora
y sello DNA

Formato N° 03	FICHA DE VISITA
------------------	------------------------

12 Nombre de la DNA: _____

13 Expediente N°: _____
 (Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

1) DATOS GENERALES Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO:

Domicilio: _____

_____ (departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)

Fecha _____ Hora de Inicio: _____ fin:

Motivo de la Visita: _____

La Persona que firma a continuación declara ser mayor de 18 años y contar con facultad suficiente para permitir el ingreso del o la Defensora:

Apellidos y Nombres: _____ Doc. Identidad:

Firma: _____

2) TESTIMONIOS Y HECHOS VERIFICADOS POR LA DEFENSORA O EL DEFENSOR:

3) CONCLUSIONES DEL o LA DEFENSORA:

 Firma del defensor y sello de la DNA

Formato N° 04	INVITACIÓN
------------------	-------------------

Nombre de la DNA: _____

14 Expediente N°: _____
 (Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

Domicilio: _____
 (departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)

Atendiendo a las funciones del servicio estipuladas en el artículo 45º del Código de los Niños y Adolescentes, invitamos al señor(a) _____ para que concurra al local de esta Defensoría del Niño y el Adolescente, ubicada en (dirección/referencia: _____)

el día: _____, a horas: _____

a fin de tratar sobre el siguiente ASUNTO: _____

Lugar y Fecha _____
 Atentamente

 Firma del defensor (a)
 y sello de la DNA

15 CARGO DE INVITACIÓN

Nombre de la DNA: _____ **Nº Expediente** _____

16 Asunto: _____ **Fecha/hora de la invitación:** _____

Citación entregada a: _____ Relación con el o la invitada _____ Documento de Identidad de quien recibe: _____ Nombre de quien entrega la citación: _____

OBSERVACIONES: _____
 Firma : _____ Fecha y hora en que recibe: _____

Formato
N° 05

INVITACIÓN PARA CONCILIAR

Nombre de la DNA: _____
Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

17 Expediente N°: _____

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

Señor(a): _____

Domicilio: _____

(departamento/provincia/distrito/Centro Poblado/ Referencia)

Por medio de la presente se le invita a la audiencia de conciliación extrajudicial solicitada por el(la) señor(a) _____, a celebrarse en el local de esta Defensoría del Niño y del Adolescente ubicado en la dirección señalada líneas arriba, el día _____ a horas _____. En dicha audiencia asistiremos a ambas personas en la búsqueda de una solución a las controversias que pudieran mantener con relación a las siguientes materias:

Alimentos Régimen de Visita Alcance

Hacemos de su conocimiento que la Conciliación Extrajudicial es una oportunidad para que de forma voluntaria, ambos intervinientes puedan llegar a acuerdos que les permitan mejorar las relaciones familiares y garantizar los derechos de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, a través de un procedimiento confidencial, ágil, flexible y gratuito. Para participar en la audiencia no necesita la presencia de un abogado o abogada.

Finalmente se le informa que debe asistir a la audiencia con su respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI). Si concurre mediante apoderado(a), éste debe contar con poder en el que se estipule literalmente la facultad para conciliar extrajudicialmente y suscribir acuerdos. Las personas iletradas o que no puedan firmar deben concurrir con un testigo a ruego. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma del defensor a cargo de la audiencia
y sello de la DNA

Formato Nº 06- A	SOLICITUD PARA CONCILIAR
---------------------------------	-------------------------------------

Fecha: _____

Señores(as): *DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE*

Yo _____ identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nº _____ con domicilio en: _____, SOLICITO se invita a: _____, con domicilio en: _____ a efectos de celebrar audiencia de conciliación extrajudicial sobre la(s) siguiente(s) materia(s):

Alimentos Régimen de Visita Tenencia

Hechos que han dado lugar a la controversia:

Otras niñas, niños o adolescentes con derechos involucrados (tratándose de alimentos):

Por tanto, solicito se curse invitación conforme a lo solicitado, procediendo conforme al principio del interés superior del niño y adolescente y sus demás atribuciones de ley

Atentamente,

(Firma del o la solicitante)

Nombre _____ y Apellido: _____

DNI Nº _____

PD.- Adjunto lo siguiente:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

Formato Nº 06- B	SOLICITUD CONJUNTA DE CONCILIACIÓN
---------------------------------	---

Fecha: _____

Señores(as): *DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE*

Yo _____, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nº _____, con domicilio en: _____; y

Yo _____, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nº _____, con domicilio en: _____

; nos presentamos ante esta D.N.A. a efectos de SOLICITAR la celebración de una audiencia de conciliación extrajudicial, entre los recurrentes, sobre la(s) siguiente(s) materia(s):

Alimen Régimen d Tenencia

Hechos que han dado lugar a la controversia:

Otras niñas, niños o adolescentes con derechos involucrados (tratándose de alimentos):

Por tanto, solicitamos atender nuestra solicitud, procediendo conforme al principio del interés superior del niño y adolescente y sus demás atribuciones de ley

Atentamente,

(Firma del o la solicitante)
Nombre y Apellido: _____
DNI Nº _____

(Firma del o la solicitante)
Nombre y Apellido: _____
DNI Nº _____

PD.- Adjuntamos lo siguiente:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

Formato N° 07	OFICIO DE DERIVACIÓN
------------------	-----------------------------

Nombre de la DNA : _____

18 Expediente N°:

_____ (Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

Lugar y Fecha: _____

OFICIO N° _____

Señor(a)

:

Cargo

:

Nombre

de

la

Institución

:

Presente.-

Por el presente, solicito a usted tengan a bien atender a: _____ quien de acuerdo a la calificación realizada por esta Defensoría del Niño y del Adolescente requiere de su intervención en el siguiente caso:

• Apoyo Social		• Asesoría Profesional	
• Evaluación y/o tratamiento		• Investigación Fiscal	
• Investigación Policial		• Demanda/Denuncia	
• OTRO:			

INFORME DEL CASO:

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Asimismo, agradecemos nos mantenga informado sobre la atención brindada al presente caso.

Atentamente,

Firma del defensor/a y sello de la DNA

Formato
N° 08-A

**ACTA DE INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
A LA PRIMERA INVITACIÓN**

Nombre de la DNA: _____

Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

19 Expediente N°: _____

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, ante mi _____ identificado con documento de identidad N° _____ en calidad de _____ de la Defensoría del Niño y el Adolescente _____, con acreditación N° _____; en la presente audiencia de conciliación extrajudicial a celebrarse entre las siguientes partes :
El (la) Sr(a) _____ con documento de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, en su calidad de solicitante; y el(la) Sr(a) _____, debidamente identificado(a) con documento nacional de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, a fin que se les asista en la solución de conflictos

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a la parte _____ para la realización de la audiencia de conciliación el día _____, el Sr(a), _____ no ha concurrido, razón por la que se señala segunda fecha para la realización de la Audiencia para el día _____ de _____ del año _____, a horas _____, en esta Defensoría del Niño y del Adolescente; dejándose constancia que la presente sesión no se puede realizar por la inasistencia señalada, y asimismo, se deja constancia de la concurrencia de la parte _____

En consecuencia, se extiende la presente acta y leída la misma a la parte concurrente expresa su total conformidad por lo que suscribe la misma siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____

Firma : _____

DNI : _____

Huella Digital: _____

Firma del defensor (a)
sello de la DNA y huella digital

Formato
N° 08-B

**ACTA DE INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
A LA SEGUNDA INVITACIÓN**

Nombre de la DNA:

Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

20 Expediente N°:

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

21 Dirección: _____ Teléfono: _____

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, ante el Sr(a) _____ identificado con documento de identidad N° _____ en calidad de _____ de la Defensoría del Niño y el Adolescente _____, con acreditación N° _____; en la presente solicitud de conciliación extrajudicial a celebrarse entre las siguientes partes:

El (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, en su calidad de solicitante; y el(la) Sr(a) _____, debidamente identificado(a) con documento nacional de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, a fin que se les asista en la solución de conflictos. Habiéndose invitado al Sr(a) _____ para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades; la primera, el día _____ a horas _____, y la segunda, _____ el día _____ a horas _____, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones el Sr(a) _____, se da por concluida la Audiencia y el procedimiento de conciliación. Se deja constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho, y asimismo, se deja constancia de la concurrencia de la parte

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

En consecuencia, se extiende la presente acta y leída la misma a la parte concurrente expresa su total conformidad por lo que suscribe la misma siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año ____ Firma _____ :

DNI : _____

Huella Digital: _____

Firma del defensor (a)
sello de la DNA y huella digital

Formato N° 08-C	ACTA DE INASISTENCIA DE AMBAS PARTES A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
--------------------	--

Nombre de la DNA: _____

Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

22 Expediente N°: _____

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

23 Dirección: _____ **Teléfono:** _____

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, ante el Sr(a) _____ identificado con documento de identidad N° _____ en calidad de _____ de la Defensoría del Niño y el Adolescente _____, con acreditación N° _____; en la presente solicitud de conciliación a celebrarse entre las siguientes partes:

El (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, en su calidad de solicitante; y el(la) Sr(a) _____, debidamente identificado(a) con documento nacional de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ a fin que se les asista en la solución de conflictos.

Habiéndose citado a la parte solicitante para la realización de la Audiencia de Conciliación el día _____ a horas _____, y a la otra parte el día _____ a horas _____, y no habiendo concurrido ninguna de ambas a la sesión convocada, se dio por concluida la Audiencia y el procedimiento de conciliación. Por esta razón, se expide la presente acta, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____; dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Firma del defensor (a)
sello de la DNA y huella digital

Formato
N° 09-A

ACTA DE CONCILIACIÓN N° _____

Nombre de la DNA: _____
Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

24 Expediente N°:

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

25 Dirección DNA: _____

Teléfono: _____

1.- DATOS:

En la ciudad de _____ provincia _____, departamento _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____
del año _____, ante el Sr.(a) _____

identificado con Documento de Identidad N° _____ en mi calidad de Defensor(a) Conciliador(a), con acreditación N° _____ otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; se presentaron:

El(la) Sr(a) _____, en su calidad de _____ identificado(a) con Documento de Identidad N° _____, con domicilio en _____ distrito _____, provincia _____ departamento _____; y

El(la) Sr(a) _____, en su calidad de _____ identificado(a) con Documento de Identidad N° _____ con domicilio en _____, distrito _____, provincia _____ y departamento _____, con el objeto de que les asista en la solución de sus controversias.

En el caso que existiera testigo a ruego:

Y el (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en calidad de _____ del señor(a): _____

NOTA: En caso de representantes legales, anexar poder que lo faculta expresamente a celebrar conciliaciones extrajudiciales y suscribir actas

A fin que se les asista en la solución de sus conflictos, dándose inicio a la audiencia de conciliación, siendo las _____ horas

26 2.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

3.- PUNTOS DE CONTROVERSIA:

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar durante el desarrollo de la audiencia.

Las partes manifiestan su deseo de conciliar en la(s) siguiente(s) materia(s):

Formato
N° 09-B

ACTA DE CONCILIACIÓN N° _____
(Falta de Acuerdo - Desistimiento)

Nombre de la DNA: _____

Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

27 **Expediente N°:** _____

(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

28 Dirección DNA: _____

Teléfono: _____

1.- DATOS:

En la ciudad de _____ provincia _____, departamento _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, ante el Sr.(a) _____

identificado con Documento de Identidad N° _____ en mi calidad de Defensor(a) Conciliador(a) con acreditación N° _____ otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; se presentaron:

El(la) Sr(a) _____, en su calidad de _____ identificado(a) con Documento de Identidad N° _____, con domicilio en _____ distrito _____, provincia _____ departamento _____; y

El(la) Sr(a) _____, en su calidad de _____ identificado(a) con Documento de Identidad N° _____ con domicilio en _____, distrito _____, provincia _____ y departamento _____, con el objeto de que les asista en la solución de sus controversias.

En el caso que existiera testigo a ruego:

Y el (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en calidad de _____ del señor(a): _____

NOTA: En caso de representantes legales, anexar poder que lo faculta expresamente a celebrar conciliaciones extrajudiciales y suscribir actas

A fin que se les asista en la solución de sus conflictos, dándose inicio a la audiencia de conciliación, siendo las _____ horas

29 2.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

3.- PUNTOS DE CONTROVERSIA:

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar durante el desarrollo de la audiencia.

La presente conciliación extrajudicial trata sobre la(s) siguiente(s) materia(s):

Alimentos Régimen de Visita Guardia

De acuerdo a lo manifestado por las partes, los puntos de controversia son los siguientes:

4.- FALTA DE ACUERDO

DESISTIMIENTO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial e invitado a las partes a encontrar soluciones satisfactorias para ambos y sus beneficiarios, no se llegó a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación.

5.- SEGUIMIENTO:

A efectos de verificar la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes beneficiarios, la DNA realizará las siguientes acciones:

Leída el acta en presencia de las partes, los conciliantes expresan su total conformidad, suscribiendo el presente documento en señal de lo expresado.

Firma : _____

Firma

DNI : _____

DNI

Huella Digital: _____

Huella

Digital:

En caso de existir testigo a ruego:

Firma : _____

DNI : _____

Huella Digital: _____

Firma del defensor (a)
sello de la DNA y huella digital

Formato
N° 09-C

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN**

Nombre de la DNA: _____
Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

30 Expediente N°: _____
(Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

31 Dirección DNA: _____
Teléfono: _____

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, ante el Sr(a) _____ identificado con documento de identidad N° _____ en calidad de _____ de la Defensoría del Niño y el Adolescente _____, con acreditación N° _____ se presentaron:

El (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado (a) en _____, en su calidad de _____, y el (la) Sr(a) _____ identificado(a) con documento de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, en su calidad de _____; a fin que se le asista en la solución de conflictos, dándose inicio a la Audiencia de Conciliación, siendo las _____

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se les señaló las normas de conducta que deberán observar durante el desarrollo de la Audiencia; sin embargo, por motivo de:

- Incumplimiento de las normas de conducta de una o ambas partes
 Acuerdo de las partes
 Caso fortuito o fuerza mayor
 Decisión _____ motivada _____ del/la _____ Conciliador/a:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16º del Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, se procedió a suspender la Audiencia, la que continuará el día _____ de _____ del año _____, a horas _____, en esta Defensoría del Niño y del Adolescente; teniéndose por notificados, en el presente acto, a los conciliantes.

En consecuencia, se expide la presente acta y leída la misma a ambas partes concurrentes, expresan su total conformidad por lo que la suscriben siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____ Firma : _____ Firma

: _____

DNI : _____

Huella Digital: _____

DNI : _____

Huella Digital: _____

Firma del defensor (a) sello de la DNA y huella digital

Formato N° 09-D	ACTA DE CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR DECISIÓN MOTIVADA
--------------------	---

Nombre de la DNA: _____
Resolución de Autorización N° _____ *(en caso corresponda)*

32 Expediente N°: _____

 (Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

33 Dirección DNA: _____
Teléfono: _____

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, ante el Sr(a) _____ identificado con documento de identidad N° _____ en calidad de _____ de la Defensoría del Niño y el Adolescente _____, con acreditación N° _____ se presentaron:

El (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado (a) en _____, en su calidad de _____, y el (la) Sr(a) _____ identificado(a) con documento de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, en su calidad de _____; a fin que se le asista en la solución de conflictos, dándose inicio a la Audiencia de Conciliación, siendo las _____

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se les señaló las normas de conducta que deberán observar durante el desarrollo de la Audiencia; sin embargo, por motivo de:

- Conocimiento de un delito o falta inminente o consumada
- Violación de principios de la Conciliación o incumplimiento de normas de la audiencia
- Retiro de alguna de las partes antes de la conclusión de la audiencia
- Negativa a firmar el acta de conciliación:

Fundamento: _____

Se procedió a dar por concluida la Audiencia de Conciliación, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 17º del Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, En consecuencia, se expide la presente acta y leída la misma a las partes concurrentes, expresan su total conformidad por lo que la suscriben siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____

Firma : _____
 DNI : _____
 Huella Digital: _____

Firma : _____
 DNI : _____
 Huella Digital: _____

 Firma del defensor (a)
 sello de la DNA y huella digital

Nombre de la DNA:

34 Expediente N°:

_____ (Número correlativo / año de recepción/ número de Registro DNA)

35 Dirección DNA: _____
Teléfono: _____

1.- DATOS:

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____, ante el Sr(a) _____ identificado con documento de identidad N° _____ en calidad de _____ de la Defensoría del Niño y el Adolescente _____, se presentaron:

El (la) Sr(a) _____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado (a) en _____

El (la) Sr. (a) _____ identificado (a) con documento de identidad N° _____, domiciliado(a) en _____

Las partes concurren para tratar sobre la(s) siguiente(s) materia(s):

Reconocimiento Voluntario Normas de
 Contravenciones de la Filiación Extrajudicial Comportamiento

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL CASO:

3.- COMPROMISOS :

- a) _____

- b) _____

- c) _____

- d) _____

4.- SEGUIMIENTO:

A efectos de verificar el cumplimiento de los compromisos, la DNA realizará las siguientes acciones:

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.

Firma : _____	Firma : _____
DNI : _____	DNI : _____
Huella Digital: _____	Huella Digital: _____

Firma del defensor (a)
sello de la DNA

Formato N° 11	FICHA DE SEGUIMIENTO
------------------	-----------------------------

Nombre de la DNA: _____
N° de Expediente: _____

Fecha	MATERIA / HECHO	Acciones a realizar/ documento	Encargado/ Institución	RESPUESTA / RESULTADO	Recomendación / observación
	(Resultado de la Calificación del Expediente)				
	(Verificación del cumplimiento de la acción dispuesta)			(Conclusión del procedimiento)	

NOTA.- El número de espacios que se visualiza en el presente formato es referencial y no limitativo, la DNA debe extender el uso de la presente ficha conforme al número de acciones de seguimiento que correspondan a cada caso. En el primer espacio se anota el resultado de la "Calificación" y las "Acciones Dispuestas" (Etapas III y IV del procedimiento de atención); asimismo la última acción que se anota es aquella que dispone la conclusión del procedimiento.

Formato N° 12	REGISTRO DE INFORMACIÓN
------------------	--------------------------------

Nombre de la DNA: _____

Nº	Fecha	Nombre y Apellido	Documento de Identidad	F.Nac. o edad	Dirección	Teléfono o e-mail	Motivo de Orientación

ANEXO 9.



CONSTANCIA

Nº DE REGISTRO: 23008

**EL JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DEMUNA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA,
TACNA
SR. CESAR ASCENCIO NINA**

HACE CONSTAR QUE.-

Se le proporcionó a la Señorita Bach. Sonia Mariela Fuentes Rivera, identificada con DNI Nº 70320453, un total de 191 Actas de Conciliación en original para su revisión en la Oficina del Equipo Funcional DEMUNA, celebrados durante el periodo de Enero 2011 a Diciembre 2013, según lo detallo a continuación.-

PERIODO	Nº ACTAS DE CONCILIACION
Enero 2011 A Diciembre 2011	41
Enero 2012 A Diciembre 2012	52
Enero 2013 A Diciembre 2013	98
TOTAL	

Se expide la Constancia a Solicitud de la Parte interesada para los fines que estime conveniente en la Ciudad de Tacna a los 10 días del mes de Enero de 2014.

Atentamente,



CESAR ASCENCIO NINA
DEFENSOR
(E) EQUIPO FUNCIONAL DEMUNA

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448-Distrito de Ciudad Nueva-Tacna
Telefono: 311193 - 310704. Anexo.235

ANEXO 10:

ACTA DE CONCILIACIÓN

Formato
N° 09-A

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 026

Nombre de la DNA: Los niños de Dios

Resolución de Autorización N° 04822 AC

Expediente N°: 034-2014-04822

Dirección DNA: Calle Las Intocables 1050 Teléfono: (01) 555-5555

1.- DATOS:

En la ciudad de Cañete provincia Lima, departamento Lima siendo las 11 am horas del día 29 del mes de octubre del año 2014, ante el Sr.(a) Justo Plácido Paciente identificado con Documento de Identidad N° 04852768 en mi calidad de Defensor(a) Conciliador(a), con acreditación N° 233621 otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; se presentaron:

El(la) Sr(a) Súfrida Malpartida Cándida, en su calidad de madre identificado(a) con Documento de Identidad N° 7218432, con domicilio en Calle Los Derechos 245 distrito Santa Úrsula, provincia Lima departamento, Lima y

El(la) Sr(a) Inocencio Cometriqo Gordon, en su calidad de padre identificado(a) con Documento de Identidad N° 06121486 con domicilio en Los Miserables 666, distrito Santa Úrsula, provincia Lima y departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de sus controversias.

En el caso que existiera testigo a ruego:

Y el (la) Sr(a) ~~_____ debidamente identificado(a) con documento de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en calidad de _____ del señor(a): _____~~

NOTA: En caso de representantes legales, anexar poder que lo faculta expresamente a celebrar conciliaciones extrajudiciales y suscribir actas

A fin que se les asista en la solución de sus conflictos, dándose inicio a la audiencia de conciliación, siendo las 11.20 am horas

2.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La señora Súfrida Malpartida Cándida solicita la audiencia de conciliación con el señor Inocencio Cometriqo Gordon, a fin de determinar una pensión por alimentos a favor del hijo que tienen en común, Oscar Cometriqo Malpartida de tres años de edad.

3.- PUNTOS DE CONTROVERSIA:

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar durante el desarrollo de la audiencia.

Las partes manifiestan su deseo de conciliar en la(s) siguiente(s) materia(s):

Alimentos Régimen de Visita Tenencia

ANEXO 11.

**CARTILLA
DE ORIENTACIÓN PARA EL
DEFENSOR CONCILIADOR**

ACREDITACIÓN DE CONCILIADORES Y AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR CON TÍTULO EJECUTIVO EN EL SERVICIO DNA

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE



*La presente **CARTILLA DE ORIENTACIÓN** es el resultado de la Tesis:
«La Eficacia de la Conciliación Extrajudicial en las DEMUNA y el Grado
de Operatividad de la Aplicación del D. Leg. 27007, en un proceso
célere en favor del menor. Tacna 2011-2013» Para la obtención del título
de Abogada – Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.*



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Acreditación de Conciliadores y Autorización para Conciliar con Título Ejecutivo en el servicio DNA



La presente **CARTILLA DE ORIENTACIÓN** es el resultado de la Tesis: «La Eficacia de la Conciliación Extrajudicial en las DEMUNA y el Grado de Operatividad de la Aplicación del D. Leg. 27007, en un proceso cèlebre en favor del menor, Tacna 2011-2013». Para la obtención del título de Abogada – Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

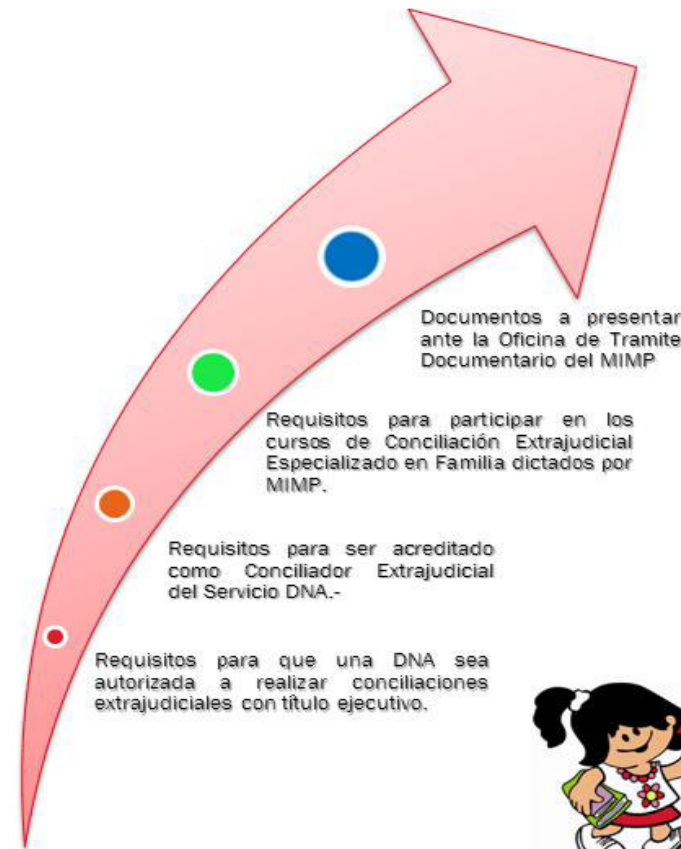


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Acreditación de Conciliadores y Autorización para Conciliar con Título Ejecutivo en el servicio DNA

**AMIGO DEFENSOR:
A SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS PARA...
DSL - DGNA - MIMP**





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Acreditación de Conciliadores y Autorización para Conciliar con Título Ejecutivo en el servicio DNA

Requisitos para que una DNA sea autorizada a realizar conciliaciones extrajudiciales con título ejecutivo.-



MARCO NORMATIVO:

Ley N° 27007 y su Reglamento.–Que autoriza a las Defensorías del niño y del adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.

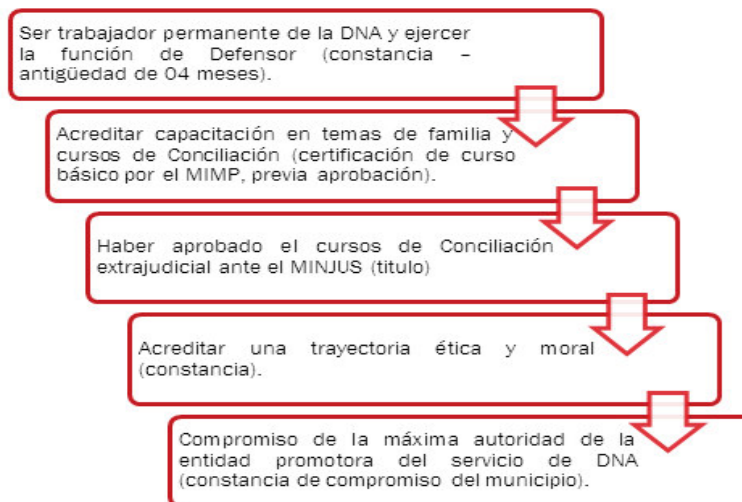


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Acreditación de Conciliadores y Autorización para Conciliar con Título Ejecutivo en el servicio DNA

Requisitos para participar en los cursos de Conciliación Extrajudicial Especializado en Familia dictados por MIMP.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Acreditación de Conciliadores y Autorización para Conciliar con Título Ejecutivo en el servicio DNA

Requisitos para que una DNA sea autorizada a realizar conciliaciones extrajudiciales con título ejecutivo.-

Tener registro vigente en la DSLD - MIMP

Contar con un Abogado que verifique la legalidad de las actas

Contar con mínimo 01 defensor acreditado ante el MIMP

Contar con una infraestructura que garantice la confidencialidad en las audiencias de conciliación.

Contar con un adecuado sistema de archivo y registro de las actas de conciliación.

Compromiso de la máxima autoridad de entidad promotora del servicio de DNA (constancia de compromiso del municipio).

Acreditar horario de atención (mínimo de 10 horas semanales)

MARCO NORMATIVO:

Ley N° 27007 y su Reglamento.—Que autoriza a las Defensorías del niño y del adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Acreditación de Conciliadores y Autorización para Conciliar con Título Ejecutivo en el servicio DNA

Requisitos para participar en los cursos de Conciliación Extrajudicial Especializado en Familia dictados por MIMP.

Ser trabajador permanente de la DNA y ejercer la función de Defensor (constancia - antigüedad de 04 meses).

Acreditar capacitación en temas de familia y cursos de Conciliación (certificación de curso básico por el MIMP, previa aprobación).

Haber aprobado el cursos de Conciliación extrajudicial ante el MINJUS (título)

Acreditar una trayectoria ética y moral (constancia).

Compromiso de la máxima autoridad de la entidad promotora del servicio de DNA (constancia de compromiso del municipio).



ANEXO 12.

**MATRIZ
DE
CONSISTENCIA**

MATRIZ DE CONSISTENCIA: “LA EFICACIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA DEMUNA Y EL GRADO DE OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DEL D. LEG. 27007, EN UN PROCESO CÉLERE A FAVOR DEL MENOR, TACNA, PERIODO 2011 – 2013”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS		VARIABLES
PROBLEMA GENERAL: ¿La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA en la ciudad de Tacna y a la celeridad de los procesos a favor del menor?	OBJETIVO GENERAL: Analizar si la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007 contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial en las DEMUNA de la ciudad de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor.	HIPÓTESIS GENERAL: La operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007, si contribuiría a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial celebradas en las DEMUNA de la ciudad de Tacna y a la celeridad en los procesos a favor del menor		VARIABLE INDEPENDIENTE Operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 VARIABLE DEPENDIENTE Contribuye a la eficacia de las Actas de conciliación extrajudicial y la celeridad en el proceso a favor del menor. INDICADORES: • Si • No
PROBLEMA ESPECÍFICO 1: 1- ¿Cuáles son las causas en la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la ciudad de Tacna durante el periodo 2011-2013?	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: 1- Determinar las causas en la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la ciudad de Tacna durante el periodo 2011-2013.	HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1: 1- Las causas que determinan la no operatividad de la Aplicación del D. LEG. 27007 en las DEMUNA de la ciudad de Tacna durante el periodo 2011-2013, son factores políticos, sociales y económicos.		VARIABLE: Factores que determinan la no operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007 INDICADORES: Factores •Políticos •Sociales •Económicos
PROBLEMA ESPECÍFICO 2: 2- ¿Es necesario conocer la percepción del personal y usuarios del servicio de las DEMUNA de la ciudad de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007?	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: 2- Establecer si es necesario conocer la percepción del personal y usuarios del servicio de las DEMUNA de la ciudad de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: 2- Es necesario conocer la percepción que el personal y usuario del servicio de las DEMUNA de la ciudad de Tacna tiene sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007.		VARIABLE: Necesidad de conocer la percepción del personal y usuario del servicio de las DEMUNA de la ciudad de Tacna sobre la operatividad de la aplicación del D. LEG. 27007. INDICADORES: • Si • No
PROBLEMA ESPECÍFICO 3: 3- ¿Cuáles fueron las Actas de Conciliación Extrajudicial celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de la ciudad de Tacna durante el periodo 2011-2013?	OBJETIVO ESPECÍFICO 3: 3- Determinar cuáles fueron las materias de conciliación, celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de ciudad de Tacna durante el periodo 2011-2013.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3: 3- Las Actas de conciliación extrajudicial celebrados con mayor frecuencia en las DEMUNA de la ciudad de Tacna durante el periodo 2011-2013, fueron las Actas en materia de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas.		VARIABLE: Actas de conciliación extrajudicial celebrados con mayor frecuencia. INDICADORES: Actas de Conciliación Extrajudicial en: • Alimentos. • Tenencia. • Régimen de Visitas.
MÉTODO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS		
DISEÑO DE INVESTIGACION Exploratorio - Descriptivo ENFOQUE DE INVESTIGACION Cualitativo - Cuantitativo	POBLACIÓN Se tomara como población a las DEMUNA de la ciudad de Tacna. UNIDAD MUESTRAL • DEMUNA – Población. TIPO DE MUESTREO Probabilístico conglomerado con selección aleatoria	TÉCNICAS - OBSERVACIÓN - ENTREVISTAS - ENCUESTAS	INSTRUMENTO - Cédula de entrevista - Cuestionario semi-estructurado - Ficha de Datos - Fichaje de Información Documentaria	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO: Procesador Excel